



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA MÉXICO, MARZO 29 DE 2022

TOMO XI SESIÓN No. 47

SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2022

PRESIDENTA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA APERTURA DE LA SESIÓN ORDEN DEL DÍA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 4, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

2.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento

de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, para que sea donado a favor del Instituto Nacional del suelo Sustentable (INSUS) dependencia que se encargará de llevar a cabo, el programa de construcción de viviendas para la reubicación de los afectados por el deslizamiento de rocas en el “Cerro del Chiquihuite” en la Colonia Lázaro Cárdenas que, por encontrarse en una zona de riesgo, tendrán que ser reubicados, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Para hechos, los diputados Jorge Ernesto Hernández Sánchez y Alonso Adrián Juárez Jiménez.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan el Capítulo VI y

los artículos 126 y 127 del Libro Segundo, Título Primero denominado Delitos contra el Estado, Subtítulo Segundo denominado Delitos contra la Administración Pública, del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado De México, para la generación de políticas públicas, donde el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán celebrar convenios de colaboración con organizaciones u organismos no gubernamentales, a fin de propiciar la generación de programas sociales con enfoque a la reunificación familiar de las personas migrantes fuera de su lugar de origen con sus familias radicadas en el Estado, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Apoyo y Atención al Migrante, y de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; se agrega un último párrafo al artículo 7, se agrega un último párrafo al artículo 10; se agrega la fracción XVII Bis y se reforma la fracción XVII del artículo 12; se agrega el último párrafo al artículo 15; se reforma la fracción LIV del artículo 27, recorriéndose la subsecuente; se agrega la fracción XIII del artículo 32; se agregan las fracciones I, VII, VIII, IX del artículo 185, se modifica la denominación del Capítulo Décimo para quedar de los Padres de Familia y Tutores y se crea la sección primera de los Derechos y Obligaciones y la sección segunda de la Unidad de Orientación para Padres, Madres y Tutores, agregándoles los artículos 185 Bis, 185 Ter, 185

Quáter, 185 Quinquies y 185 Sexties, de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan el inciso u) a la fracción II del artículo 5.2 y el inciso g) a la fracción V del artículo 5.26 del Código Administrativo del Estado de México; así como adición de la fracción XXV al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en materia de estaciones gratuitas de recarga de agua para consumo humano, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley para Detección y Tratamiento Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescencia en el Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a las Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que por conducto de sus Tesorerías Municipales, en el ámbito de las atribuciones y por cuanto hace a los procedimientos de recaudación de las contribuciones que les corresponden, omitan utilizar criterios políticos y/o partidistas para

condicionar la recepción del pago que realicen los ciudadanos, como pueden ser el uso de programas de beneficio como propaganda electoral o la exigencia de requisitos que no estén previstos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

El diputado Marco Antonio Cruz Cruz se adhiere y solicita se extienda el exhorto a presidentes municipales y tesoreros, para que se apliquen los descuentos que están prescritos en ley. La diputada presentante acepta la adhesión.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

9.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura, la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a las Concesiones Vigentes de la Infraestructura Vial Primaria del Estado de México, con el objetivo de realizar un análisis de los ingresos que han obtenido los concesionarios por motivo de los títulos de concesión que les ha otorgado el Estado, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia lo remite a la Junta de Coordinación Política, para su análisis.

10.- Lectura al Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que difunda y promueva el esquema de seguridad social para las personas trabajadoras del hogar; y a la Secretaría del Trabajo del Estado de México para que realice una campaña de sensibilización sobre la importancia y beneficios privados y colectivos de que las personas trabajadoras del hogar accedan a esquemas de seguridad social, dirigida a las y los patrones, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita

la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

11.- Lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, para que firme convenio de comodato con la empresa AIFA S.A. de C.V., con el objeto de que se otorgue de manera gratuita espacio estratégico comercial, dentro del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles a favor del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, y se establezca un punto de venta Casart, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

12.- Lectura al Comunicado en relación con la presentación del Informe que remitió a esta Soberanía la Comisionada Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

La Presidencia señala que se tiene por recibido en tiempo y forma, y por cumplido lo estipulado en la ley.

13.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DEL 2022.****PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.**

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Buena tarde a todas y a todos, saludo con aprecio a todos mis compañeros diputados y a mis compañeras diputadas, y les doy la bienvenida a esta LXI Legislatura y agradezco como siempre y reconozco también el cuidado en el desarrollo de nuestra encomienda. Saludo a quienes se encuentran en el Recinto Legislativo y a los que nos siguen a través de las diferentes redes sociales.

Celebramos la sesión en modalidad mixta con apego al artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Para la validez de la sesión pido a la Secretaría abra el sistema de registro de asistencia hasta por 5 minutos.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto diputada Presidenta.

Solicito abrir el sistema hasta por 5 minutos.

(Registro de asistencia)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Agradezco a informática nos abran el registro de asistencia por favor.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados, si alguien hace falta de registrar su asistencia?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Lilia Urbina, se registra su asistencia; diputada Evelyn Osornio, se

registra su asistencia.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta le informo que existe quórum, puede iniciar la sesión.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con veintinueve minutos del día martes veintinueve de marzo del año dos mil veintidós.

Comunique la Secretaría la propuesta de orden del día, destacando que se encuentra en las pantallas de las diputadas y los diputados, la propuesta íntegra de la misma y esta será insertada en la versión de la sesión, en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto, diputada Presidenta.

El orden del día es el siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y en su caso discusión y resolución del dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 4 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.
3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal para que sea donado a favor del Instituto Nacional de Suelo Sustentable, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
4. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan el capítulo 6 y artículo 126 y 127 del Libro Segundo, Título Primero denominado delitos contra el Estado, Subtítulo Segundo denominado Delitos contra la Administración Pública, del Código Penal del Estado de México, presentada por el diputado Jorge García Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa

con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley del Apoyo a Migrantes del Estado de México, presentado por el diputado Luis Narcizo Fierro Cima y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

6. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma la fracción III del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se agregan y modifican diversos artículos de la Ley de Educación del Estado de México, presentado por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Élica Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

7. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan el Código Administrativo del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

8. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley para la Detención y Tratamiento integral del cáncer en la infancia y adolescencia en el Estado de México, presentada por la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Partido Movimiento Ciudadano.

9. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a las Concesiones Vigentes de la Infraestructura Vial Primaria del Estado de México, presentado por la diputada Azucena Cisneros Coss, el diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, el diputado Faustino de la Cruz Pérez y el diputado Daniel Sibaja González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

10. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos

del Estado de México, presentado por la diputada Gretel González Aguirre, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

11. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, presentado por el diputado Omar Ortega Álvarez y la diputada María Élica Castelán Mondragón, la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

12. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, para que firme convenio de comodato con la empresa AIFA S. A. de C. V., presentada por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista.

13. Comunicado en relación con la presentación del informe que remitió a esta Soberanía, la comisionada presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

14. Clausura de la sesión.

Es cuanto diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Mónica Miriam.

Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día se sirva levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta el orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Publicada el acta de la sesión anterior, pregunto si tienen observaciones o comentarios.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Evelin Osornio Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2020, formulado por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra, los diputados Azucena Cisneros Coss y Daniel Andrés Sibaja González.

Suficientemente discutido el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico,

y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada Evelin Osornio Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto de Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal del año 2020, de los Ayuntamientos el Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Descentralizados Operadores de Agua, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango, Instituto Municipal de la Mujer de Toluca y del Organismos Público Descentralizo de carácter municipal para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli (Mavici), formulado por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra los diputados Marco Antonio Cruz Cruz y Mario Ariel Juárez Rodríguez.

Suficientemente discutido el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada Luz María Hernández Bermúdez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara como patrimonio cultural intangible a las manifestaciones tradicionales que se reproducen en los mercados públicos y tianguis ubicados en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Paola Jiménez Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Educación del Estado de México, la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de

México, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la Ley de Movilidad del Estado de México, la Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México, la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley de Víctimas del Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código Civil del Estado de México, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y el Código Penal del Estado de México, en materia de acceso de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia, resultado del Memorando de Entendimiento entre la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y la LXI Legislatura del Estado de México suscrito en el marco de la “Iniciativa Spotlight” para prevenir y eliminar el feminicidio, presentada por la Diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre propio y en representación de mis compañeras diputadas integrantes de LXI Legislatura Ma. Josefina Aguilar Sánchez, Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, Elba Aldana Duarte, Mónica Angélica Álvarez Nemer, Silvia Barberena Maldonado, Juana Bonilla Jaime, Myriam Cárdenas Rojas, María Elida Castelán Mondragón, Azucena Cisneros Coss, María de los Ángeles Dávila Vargas, María del Carmen De la Rosa Mendoza, María del Rosario Elizalde Vázquez, Miriam Escalona Piña, Ma. Trinidad Franco Arpero, Viridiana Fuentes Cruz, Beatriz García Villegas, Gretel González Aguirre, Aurora González Ledezma, Mónica Miriam Granillo Velazco, Ana Karen Guadarrama Santamaría, Luz Ma. Hernández Bermúdez, Paola Jiménez Hernández, María Luisa Mendoza Mondragón,

Alicia Mercado Moreno, Edith Marisol Mercado Torres, Claudia Desiree Morales Robledo, Martha Amalia Moya Bastón, Evelyn Osornio Jiménez, Yesica Yanet Rojas Hernández, Cristina Sánchez Coronel, María Isabel Sánchez Holguín, Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Lilia Urbina Salazar y Rosa María Zetina González.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de para la Igualdad de Género, de Procuración y Administración de Justicia y de Declaratoria de Alerta de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Gerardo Ulloa Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 367 Bis y se adiciona un párrafo segundo a la fracción I y un párrafo segundo a la fracción II, del artículo 371, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con el objeto de establecer como delito la retención y/o la omisión en el entero de cuotas y/o aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por parte de los sujetos obligados, presentada por el propio diputado y la diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Isaac Martín Montoya Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se reforma el artículo 32, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y se adiciona una fracción X, recorriéndose las siguientes, del artículo 17.71 del Código Administrativo del Estado de México, con objeto de establecer el derecho a programas de descuento en apoyo al tránsito y la movilidad asequible para estudiantes, adultos mayores,

personas con discapacidad y habitantes de Zonas de Atención Prioritaria, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Aurora González Ledezma hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 32 y se adiciona el artículo 96 Quarterdeceis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Propone la creación de una Dirección de Administración en los Ayuntamientos, así como delimitar sus atribuciones, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para estudio y dictamen.

10.- La diputada María de los Ángeles Dávila Vargas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXI Quinqués del artículo 27 de la Ley de Educación del Estado de México, con el objeto de otorgar becas por orfandad a niñas, niños y adolescentes para garantizar la continuidad de sus estudios, presentada por la propia diputada y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Ma. Trinidad Franco Arpero hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV al artículo 4.102 Bis del Código Civil del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los incisos d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u) del artículo 69 y se agrega el artículo 69 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para estudio y dictamen.

13.- La diputada María Élica Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, al mismo tiempo se reforma el Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

14.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 281 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Para adherirse a la iniciativa, hacen uso de la palabra los diputados Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, Ma. Trinidad Franco Arpero, Viridiana fuentes Cruz, Mónica Miriam Granillo Velazco y Francisco Javier Santos Arreola. La diputada presentante acepta las adhesiones.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de

Justicia y Declaratoria de Alerta de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen.

15.- La diputada Desiree Claudia Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones I y II del artículo 3, recorriéndose las subsecuentes; se adiciona un cuarto párrafo al artículo 5 y se reforman los artículos 6, la fracción II del artículo 35 y el artículo 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

16.- El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, para que informe a esta Legislatura, el fundamento legal para clasificar como reservados los datos de las personas que participan en 4 actas extraordinarias de 2021 del comité de admisión del Programa Familias Fuertes, Salario Rosa, asimismo informe la razón de la negativa de proporcionar información del programa en comento de años anteriores al 2021, y cuál ha sido el motivo para cambiar año con año la población objetivo del programa en perjuicio de las mujeres en situación de pobreza extrema, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante

el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

17.- El diputado Daniel Andrés Sibaja González hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía, para elevar al 10% el contenido máximo en volumen permitido de etanol anhidro como oxigenante en gasolinas Regular y Premium, en el marco de la modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, derivado del Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- El diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto

de Acuerdo que se exhorta respetuosamente a los municipios pluriculturales del Estado de México, para que de conformidad con lo previsto por el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, emitan la convocatoria, con su respectiva traducción, a efecto de que sea designada, ante el Ayuntamiento correspondiente, la persona representante indígena, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

19.- El diputado Alonso Adrián Juárez Jiménez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a generar los acuerdos y convenios necesarios con el gobierno federal y los 125 municipios de nuestra entidad, con la finalidad de generar un programa de rehabilitación de instalaciones, un plan que les permita el acceso a un seguro de vida y gastos médicos adecuado y a una adecuada capacitación para las Policías Municipales y Estatal del Estado Libre y Soberano de México; de la misma forma, se les brinden todas las facilidades a las hijas e hijos de las y los policías mexiquenses para que tengan acceso a becas para que puedan estudiar, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

20.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Estatal del Agua y a los municipios de Cuautitlán Izcalli, Atizapán de Zaragoza, Isidro Fabela, Nicolás Romero y Jilotzingo, para la atención y conservación prioritaria del Lago de Guadalupe, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para adherirse a la iniciativa, hacen uso de la palabra los diputados Jesús Isidro Moreno Mercado, María de los Ángeles Dávila Vargas, Román Francisco Cortés Lugo, Desiree Claudia Morales Robledo y Francisco Brian Rojas Cano. La diputada presentante acepta las adhesiones.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea

separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

21.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diferentes Dependencias para Atender la Problemática a los Incendios Forestales, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

22.- La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al ISSSTE y a la Delegación del ISSSTE en el Estado de México, para que retomen y concluyan la construcción del Hospital Regional Norte Oriente, con el fin de garantizar los servicios de salud para los derechohabientes, presentado por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes y la Diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

Se hace la aclaración que la iniciativa con proyecto de decreto que se presentó ante el Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, presentada por la diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, se turna también a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

-Marzo 24 de 2022, Grupo Parlamentario morena, diputada Elba Aldana Duarte, reunión de trabajo con la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, asuntos propios de la comisión.

-Jueves 24 de marzo 2022, al término de la sesión salón protocolo, sólo será en modalidad presencial, Comisión Legislativa Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, tipo de reunión, reunión a petición de la presidenta de la comisión.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

23.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecisiete horas con treinta y seis minutos del día de la fecha y cita para el día martes veintinueve del mes y año en curso, a las doce horas.

Secretarias diputadas

María Élica Castelán Mondragón

Ma. Trinidad Franco Arpero

Mónica Miriam Granillo Velazco

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Quienes estén por la aprobatoria del acta sírvase levantar la mano. ¿En

contra, abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta le informo que el acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Para atender el punto número 2 el diputado Fernando González Mejía dará a conocer dictamen. Por favor diputado Fernando, gracias.

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA. Muy buenos días a la Presidenta de la Mesa Directiva, diputada Mónica. Buenos días a los integrantes de la Mesa, buenos días, siempre mi fraterno saludo a ustedes. Gracias.

Primeramente, agradecerle al diputado Elías Rescala, señor coordinador, le agradezco en todo lo que vale el haberme permitido participar en esta iniciativa, muchas gracias señor coordinador, muy amable. Saludo con mucho gusto a nuestros invitados el día de hoy, al señor rector de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, el Maestro Gerardo Dorantes Mora, bienvenido maestro Gerardo; bienvenidos a todos los funcionarios que hoy le acompañan, sean ustedes bienvenidos a este Recinto; pero permítanme muy en particular saludar a los alumnos Teresa Estrella, Alán Gómez Reyes, Mercedes Angélica Ramírez Serrano, a Pérez Casiano Arellano, a Rodrigo de la Rosa Rodríguez, porque ustedes serán los directamente beneficiados con esta buena decisión de mis compañeros diputados, bienvenidos queridos estudiantes de la UTN; también permítanme porque es un buen amigo de la región oriente empresario él, que conozco su trabajo, conozco su compromiso para el desarrollo económico de la zona, al Licenciado Heberto Guzmán Gómez, gracias licenciado, muy amable por su presencia, por su acompañamiento.

La presentación de esta iniciativa me ha permitido conocer a los actores que entonces jóvenes como el Licenciado Antonio Rebollo, el Licenciado Salomón González, entre otros,

lucharon como estudiantes para crear las unidades académicas en el Municipio de Nezahualcóyotl, varios diputados que están aquí hoy presentes, diputado Valentín González, mi respeto, mi aprecio a usted, porque es de los forjadores de estos trabajos de educación allá en Nezahualcóyotl.

31 años tiene de haberse formado la universidad, 31 años y según la numeraria que a mí me entregaron, hoy más de 4 mil alumnos, de ellos casi el 50% son mujeres; más de 300 docentes y prácticamente una de cada 3 de ellos son mujeres, la posibilidad para que hoy más mexiquenses habitantes, no sólo de Nezahualcóyotl; sino de los municipios de alrededor, puedan lograr los estudios de educación de posgrado, es de más de 30 mil posibles egresados de la universidad.

Todo este cúmulo de buenos números, de buenos resultados que entrega a la región oriente, la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, hoy nos permite hacer esta actividad, por eso me siento muy feliz; pero me siento muy, muy agradecido por esta oportunidad, porque puedo ver hoy a estos estudiantes que aquí nos acompañan y decirles, aquí está el trabajo de esta Legislatura para ustedes, sean bienvenidos, muy amables.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la LXI Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología el estudio y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma la fracción I del artículo 4 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, presentada por los diputados Fernando González Mejía y Elías Rescala Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sustanciado el estudio de la iniciativa con proyecto de decreto y ampliamente discutida en la comisión legislativa, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del

Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa con proyecto de decreto fue presentada a la deliberación de la LXI Legislatura por los diputados Fernando González Mejía y Elías Rescala Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos la comisión legislativa, apreciamos con base en el estudio desarrollado, que la iniciativa de decreto propone ampliar el objeto del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, para permitir la impartición de educación tecnológica de tipo superior, que incluya licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, para la formación de recursos humanos aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región del Estado y del País.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 4 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO. Por acuerdo de diputadas y diputados integrantes de esta comisión legislativa, se acordó adicionar al proyecto de decreto un artículo transitorio tercero, conforme al tenor siguiente:

Las erogaciones que se generen con motivo de la

entrada en vigor del presente decreto, se cubrirán con cargo a la disponibilidad presupuestal, de manera progresiva, en términos de la Ley General de Educación Superior y de conformidad con las demandas que exista para el presente Ejercicio Fiscal y los subsecuentes.

TERCERO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**

**PRESIDENTE
DIPUTADO ABRAHAM SARONÉ CAMPOS**

SECRETARIO DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES	PROSECRETARIO DIPUTADA AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA
MIEMBROS	
DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIPUTADO FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIPUTADO VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIPUTADA KARLA GRABRIELA ESPERANZA AGUILAR TALAVERA
DIPUTADA GRETEL GONZÁLEZ AGUIRRE	DIPUTADO ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO

Muchas gracias, nuestra sincera gratitud queridos compañeros, de los habitantes de la zona oriente del Estado de México. Muy amables, gracias.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LXI” Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 4, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, presentada por los Diputados Fernando González Mejía y Elías Rescala Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sustanciado el estudio de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La Iniciativa con Proyecto de Decreto fue presentada a la deliberación de la “LXI” Legislatura, por los Diputados Fernando González Mejía y Elías Rescala Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Quienes formamos la comisión legislativa apreciamos, con base en el estudio desarrollado, que la Iniciativa de Decreto propone ampliar el objeto del Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de

Nezahualcóyotl, para permitir la impartición de educación tecnológica de tipo superior, que incluya Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado para la formación de recursos humanos, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país.

CONSIDERACIONES

Es competente la “LXI” Legislatura para conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracciones I y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y crear organismos descentralizados.

Reconocemos que el fortalecimiento Institucional requiere acciones integrales como lo es la modernización del marco jurídico para que las instituciones estatales tengan las capacidades y los recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y así responder de manera legítima y eficaz a las demandas que le plantea la sociedad, como se expresa en la iniciativa.

De igual forma, encontramos que, en su oportunidad, la H. “LI” Legislatura del Estado de México, creó mediante Decreto 24 la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, como Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios; posteriormente, el 28 de junio de 1996, y la H. “LII” Legislatura, mediante Decreto Número 148, adecuó su objeto para precisar que le correspondía, entre otros, impartir educación tecnológica de tipo superior para la formación de recursos humanos, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social

de la región, el estado y el país.

En este contexto, encontramos que, la Iniciativa con Proyecto de Decreto se inscribe en esa labor de revisión y perfeccionamiento de su objeto para favorecer sus alcances en apoyo de quienes acudan a ese organismo en búsqueda de formación.

Coincidimos en que, la propuesta legislativa contribuye con la finalidad de consolidar la calidad, cobertura y rentabilidad social de la Educación Superior en el Estado de México, al ampliar el alcance de los estudios profesionales que ofrece la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl y con ello estimula y promueve el acceso a un mayor número de jóvenes mexiquenses a la educación superior, quienes de esa forma fortalecen su interés y motivación por esta opción educativa.

Apreciamos que la Iniciativa con Proyecto de Decreto al ampliar su objeto favorece la formación de Técnicos Superiores y Profesionales Universitarios en el nivel de Licenciatura, y en estudios de posgrado como las Especialidades, Maestrías o Doctorados, lo que constituye una importante opción para los jóvenes mexiquenses, cuya vocación es consecuente con la naturaleza y características de los estudios superiores que ahora se ofrecen, y desde luego que esto habrá de incidir en mejores condiciones de bienestar y prosperidad, individual y colectiva para la población estudiantil y para la comunidad en general, pues la educación fundamental en la obtención de mejores condiciones de vida y de desarrollo.

Por otra parte, resaltamos con la iniciativa que, la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, optimizará el uso de su infraestructura, fortalecerá la vinculación Universidad-Empresa, y así, sus egresados contribuirán al mejoramiento económico y social de sus familias, de sus comunidades y del Estado de México, además impulsará la movilidad académica nacional e internacional, mediante esquemas de participación que permitan el intercambio de experiencias académicas entre sus estudiantes y profesores, la incorporación de nuevas tendencias tecnológicas y culturales al

proceso educativo, consecuencias de un evidente beneficio social.

A propuesta de diputadas y diputados integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos precisar lo siguiente:

Siempre, en la labor que desarrollamos, es importante contar con la mayor información posible, con los elementos necesarios para emitir con el debido sustento nuestros dictámenes.

Desde la óptica de la justicia social este es un tema fundamental, como lo es, tomando en cuenta, el perfil socioeconómico y sociodemográfico de los municipios, es indispensable el tema del otorgamiento de los recursos, del presupuesto, que abonen en el caso de Ciudad Nezahualcóyotl, pues habrá de influir benéficamente para el sector estudiantil y los habitantes de esa zona siendo pertinente que cuente con los recursos necesarios para el propósito que se busca.

De igual forma, para la ampliación de la oferta educativa de esa Institución Educativa Superior se debe contar con una planeación adecuada con recursos materiales, humanos suficientes y duraderos, con infraestructura física, educativa y tecnológica, y con capital humano competente y un manejo transparente. Siempre es saludable la evaluación, contar con informes detallados, sobre todo, de auditorías practicadas e información de asuntos contenciosos para favorecer la buena marcha de la Institución.

Por otra parte, se recomienda a la Rectoría que favorezca cuotas justas y equitativas, que no se considerada esta Universidad en un botín político.

Estamos de acuerdo en apoyar la iniciativa y respaldamos las Instituciones de Educación Superior, subrayando que se debe cuidar, sobre todo, el aspecto presupuestal y su aplicación.

Cabe destacar que, transitamos por una situación compleja debido a la pandemia de COVID-19, que ha afectado a la Federación, a las Entidades

Federativas y a los propios Municipios y que ha generado ajustes, sobre todo, en materia presupuestal, lo que constituye un reto que tenemos que enfrentar.

Estamos ciertos de que los egresados contribuirán al mejoramiento económico y social de sus familias, de sus comunidades y del Estado de México, además de que se impulsará la movilidad académica nacional e internacional, con esquemas de participación que permitan el intercambio de experiencias de estudiantes y profesores, y la incorporación de una nueva tendencia tecnológica, cultural, al proceso educativo.

Las y los Diputados coincidimos en que la puesta en marcha de la propuesta Legislativa, requiere de la evaluación de la infraestructura, los medios tecnológicos con que se cuentan, así como la reingeniería en el control escolar para ajustarse a las nuevas necesidades educativas que conlleva la oferta de servicios de posgrado, por lo que es importante su seguimiento puntual.

Apreciamos que la implementación de la Iniciativa de Decreto requiere del seguimiento a los ajustes presupuestarios, así como también de la vigilancia del monto que deberá cubrirse para el acceso a dichos posgrados, en términos de la Ley General de Educación Superior, que garantice el acceso de las personas y al mismo tiempo, fortalezca la competitividad y la educación de calidad en la zona oriente.

Asimismo, acordamos adicionar al Proyecto de Decreto un Artículo Transitorio Tercero, conforme el tenor siguiente:

“Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo a la disponibilidad presupuestal, de manera progresiva en términos de la Ley General de Educación Superior y de conformidad con la demanda que exista para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes”.

Por lo expuesto, acreditada la pertinencia social

de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 4, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO.- Por acuerdo de diputadas y diputados integrantes de esta comisión legislativa se acordó adicionar al Proyecto de Decreto un Artículo Transitorio Tercero, conforme al tenor siguiente:

“Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo a la disponibilidad presupuestal, de manera progresiva en términos de la Ley General de Educación Superior y de conformidad con la demanda que exista para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes”.

TERCERO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**PRESIDENTE
DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS**

SECRETARIO DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES	PROSECRETARIO DIP. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA
MIEMBROS	

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. KARLA GABRIELA ESPERANZA AGUILAR TALAVERA
DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE	DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO
DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN	DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN	DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
DIP. JUANA BONILLA JAIME	

DECRETO NÚMERO LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción I del artículo 4, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

I. Impartir educación tecnológica de tipo superior, incluyendo Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, para la formación de recursos humanos, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances

científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país;

II. a V. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo a la disponibilidad presupuestal, de manera progresiva en términos de la Ley General de Educación Superior y de conformidad con la demanda que exista para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós

**PRESIDENTA
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

**SECRETARIAS
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN
MONDRAGÓN
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO
VELAZCO**

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Gracias diputado Fernando. Se registra la asistencia del diputado Iván Esquer.

Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a

quienes estén por su turno a discusión, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELÁZCO. Diputada Presidenta le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Abro la discusión en lo general y pregunto a los y las diputadas, si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el registro de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar reservar algún artículo favor de comentarlo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELÁZCO. Con gusto diputada Presidenta.

Solicito abran el sistema hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados si alguien hace falta de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputado Enrique Vargas, se registra su voto a favor; diputada Karla, se registra a favor; diputada Josefina, a favor; diputada Isabel, a favor; diputado Enrique Jacob, a favor; diputado Fernando, a favor.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta le informo que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo particular y en lo general el proyecto de decreto. Se registra la asistencia de la diputada Rosy Zetina.

Para atender el punto 3 la diputada Miriam Escalona Piña, leerá iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada.

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA. Buenas tardes a todas y todos.

Toluca de Lerdo, México a 14 de marzo de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura, por el digno conducto de usted, la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, para que sea donando a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, (INSUS), dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas para la reubicación de las y los afectados por el deslizamiento de rocas en el “Cerro del Chiquihuite” en la Colonia Lázaro Cárdenas que, por encontrarse en una zona de riesgo, tendrán que ser reubicados, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 10 de septiembre del 2021 se produjo el movimiento de la ladera en el “Cerro del Chiquihuite”, en la Colonia Lázaro Cárdenas Segunda Sección, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, provocando el desprendimiento de rocas, las cuales ocasionaron daños estructurales, irreparables a diversos inmuebles, por lo que personal de la Secretaría General de Gobierno, de la Coordinación General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México, de la Coordinación Nacional de Protección Civil, del Centro Nacional de Prevención de

Desastres y del municipio de Tlalnepantla de Baz, efectuaron visitas técnicas con la finalidad de documentar y valorar las condiciones de peligro y riesgo que prevalecen en el sitio donde se presentó el fenómeno.

De los trabajos realizados el Centro Nacional de Prevención de Desastres emitió una opinión técnica, corroborando la presencia de movimiento de ladera en el municipio de Tlalnepantla de Baz, determinando el riesgo que prevalece en el sitio afectado, recomendando extender el polígono de afectación hacia esa zona, valorando la seguridad de las y los habitantes, implementando medidas de mitigación o bien reubicar a la población.

En este sentido, con la finalidad de brindar a las y los ciudadanos que se localizan en esta zona de riesgo un lugar digno y fuera de peligro que les permita vivir con tranquilidad, el municipio de Tlalnepantla de Baz, propuso 5 inmuebles de su propiedad para que se valorará la factibilidad de llevar a cabo los trabajos de construcción de vivienda que permitan la reubicación de las familias afectadas.

Derivado de las visitas realizadas a los inmuebles de propiedad municipal antes referidos, personal de la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil, señaló, el predio identificado como Lote 2 de la Manzana 8 de la Unidad Habitacional El Risco, comercialmente conocida como Colinas de San José, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como el más apropiado para llevar a cabo el programa de construcción de vivienda para la reubicación de las y los afectados del deslizamiento de rocas en el “Cerro del Chiquihuite”.

En este orden de ideas, el Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través de su Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo para ser el conducto ante esta Honorable Legislatura, a efecto de presentar la iniciativa de decreto respectiva; en mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa

con proyecto de decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento, al Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal para que sea donado a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, (INSUS), dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas para la reubicación de las y los afectados por el deslizamiento de rocas en el “Cerro del Chiquihuite”, en la Colonia Lázaro Cárdenas, que, por encontrarse en una zona de riesgo tendrán que ser reubicados.

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintidós.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO
MAZA**

Es cuanto Presidenta.

(Se inserta el documento)

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca de Lerdo, México; a 14 de marzo de 2022.

**DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 51, fracción 1, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, para que sea donado a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas, para la reubicación

de los afectados por el deslizamiento de rocas en el “Cerro del Chiquihuite” en la Colonia Lázaro Cárdenas que, por encontrarse en una zona de riesgo, tendrán que ser reubicados, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 10 de septiembre de 2021, se produjo el movimiento de ladera en el “Cerro del Chiquihuite”, en la Colonia Lázaro Cárdenas Segunda Sección, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, provocando el desprendimiento de rocas, las cuales ocasionaron daños estructurales irreparables a diversos inmuebles; por lo que, personal de la Secretaría General de Gobierno, de la Coordinación General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México, de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y del Municipio de Tlalnepantla de Baz, efectuaron visitas técnicas con la finalidad de documentar y valorar las condiciones de peligro y riesgo que prevalecen en el sitio donde se presentó el fenómeno.

De los trabajos realizados, el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), emitió una Opinión Técnica, corroborando la presencia de movimiento de ladera en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, determinando el riesgo que prevalece en el sitio afectado, recomendando extender el polígono de afectación hacia esa zona, valorando la seguridad de los habitantes implementando medidas de mitigación o bien reubicar a la población.

En ese sentido, con la finalidad de brindar a los ciudadanos que se localizan en esta zona de riesgo, un lugar digno y fuera de peligro que les permita vivir con tranquilidad, el Municipio de Tlalnepantla de Baz, propuso 5 inmuebles de su propiedad, para que se valorara la factibilidad de llevar a cabo los trabajos de construcción de vivienda que permitan la reubicación de las familias afectadas.

Derivado de las visitas realizadas a los inmuebles

de propiedad municipal, antes referidos, personal de la Dirección General para la Gestión de Riesgos de la Coordinación Nacional de Protección Civil señaló el predio identificado como Lote 2 de la Manzana 8 de la Unidad Habitacional El Risco, comercialmente conocida como Colinas de San José, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como el más apropiado para llevar a cabo el programa de construcción de vivienda para la reubicación de los afectados del deslizamiento de rocas en el “Cerro del Chiquihuite”.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en sesión de cabildo de fecha 7 de marzo de 2022, aprobó:

PRIMERO: Se autoriza la desafectación del servicio público al que estuviere afectado el predio propiedad municipal identificado como Área de Donación Lote 2 de la Manzana 8, Unidad Habitacional El Risco, comercialmente conocida como Colinas de San José, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 4,726.395 metros cuadrados.

SEGUNDO: Se autoriza la transmisión a título gratuito a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas, para la reubicación de los afectados por el deslizamiento de rocas en el “Cerro del Chiquihuite” en la Colonia Lázaro Cárdenas que, por encontrarse en una zona de riesgo, tendrán que ser reubicados.

TERCERO: Se autoriza realizar los trámites correspondientes para obtener de la Legislatura del Estado, la autorización para la desincorporación por donación, a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas para la reubicación de los afectados del deslizamiento de rocas en el “Cerro del Chiquihuite” en la Colonia Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla de Baz, México, del inmueble identificado como Área de Donación Lote 2 de la Manzana 8, Unidad Habitacional El Risco, comercialmente conocida como Colinas de San

José, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 4,726.395 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL OESTE: En 74.677 metros y en 76.410 metros con vía pública.

AL NORTE: En 15.185 metros, con Lote Tres (C.P.S.B) de la manzana ocho.

AL ESTE: En 74.780 metros, en línea curva y en 11.294 metros, en 66.143 metros, con vía pública.

AL SUR: En 10.734 metros, en 3.289 metros, en 2.763 metros, en 21.944 metros, con Lote Uno (Lanzadera de Transporte Público), de la manzana ocho.

CUARTO: Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de las correspondientes áreas de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, realicen los trámites jurídicos y administrativos a efecto de obtener autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito.

Cabe señalar que la propiedad del predio de referencia se acredita con el instrumento número 13,433, volumen CCLXXIX-E, año 2007, en Tlalnepantla, Estado de México, de 10 de agosto de 2007, pasado ante la fe de Lic. José Víctor Reynoso Pablos, Notario Público número 69 del Estado de México, con residencia en El Oro, Estado de México, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 11343.

El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Federal, de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos objetos principales son planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos estrategias, acciones, obras e inversiones relativas a la gestación y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentables de acuerdo con los ejes sustantivos que se desprende de los programas,

documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del sector.

Es importante señalar que de acuerdo con los oficios 401.3S.1-2022/0235 y 401.3S.1-2022/0236, signados por el Director del Centro INAH Estado de México, el inmueble objeto de la desincorporación y donación, no tiene calidad monumental arqueológica y no se inscribe un sitio arqueológico en el predio o en colindancia con el mismo.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través de su Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México, a mi cargo, para ser el conducto ante esa H. Legislatura, a efecto de presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa H. Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal, para que sea donado a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas, para la reubicación de los afectados por el deslizamiento de rocas en el “Cerro del Chiquihuite” en la Colonia Lázaro Cárdenas que, por encontrarse en una zona de riesgo, tendrán que ser reubicados.

DECRETO NÚMERO _____
LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, del inmueble identificado como Área de Donación Lote 2 de la Manzana 8, Unidad Habitacional El Risco, comercialmente conocida como Colinas de San José, Municipio de Tlalnepantla de Baz,

Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a donar el inmueble descrito en el artículo anterior, a favor del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), dependencia que se encargará de llevar a cabo el programa de construcción de viviendas, para la reubicación de los afectados por el deslizamiento de rocas en el “Cerro del Chiquihuite” en la Colonia Lázaro Cárdenas que, por encontrarse en una zona de riesgo, tendrán que ser reubicados.

ARTÍCULO TERCERO. El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 4,726.395 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL OESTE: En 74.677 metros y en 76.410 metros con vía pública.

AL NORTE: En 15.185 metros, con Lote Tres (C.P.S.B) de la manzana ocho.

AL ESTE: En 74.780 metros, en línea curva y en 11.294 metros, en 66.143 metros, con vía pública.

AL SUR: En 10.734 metros, en 3.289 metros, en 2.763 metros, en 21.944 metros, con Lote Uno (Lanzadera de Transporte Público), de la manzana ocho.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintidós.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA
(Rúbrica)**

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Miriam.

Diputado Jorge ¿quiero hacer uso de la palabra por hechos? Por hechos. Adelante, por favor. Gracias.

DIP. JORGE ERNESTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ. Muchas gracias.

Buenas tardes, con el permiso de la presidencia y de los integrantes de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, ciudadanos y ciudadanas mexiquenses.

La conocida tragedia ocurrida hace unos meses en el Municipio de Tlalnepantla, situación que cobró muchas vidas y arrasó con el patrimonio de familias enteras que al día de hoy están viviendo en condiciones complicadas, rentando algún inmueble o en hacinamiento en casas de sus familiares, con todo lo que esto conlleva desde la dificultad de la cohabitación hasta conflictos naturales producto del comportamiento social.

Hago uso de esta tribuna ante ustedes, compañeras y compañeros de frente a las y los habitantes de Tlalnepantla y del Estado de México, para hacer mención de sucesos que por ningún motivo podemos dejar de mencionar, porque todos debemos coincidir en que fijar objetivos, tomar decisiones y ejecutar acciones desde cualquier nivel de gobierno siempre dan como resultado políticas públicas eficientes.

En este caso, con la iniciativa que hoy nos presenta el Gobierno Municipal por medio del Ejecutivo Estatal, respecto a la solicitud que hacen a esta Legislatura para autorizar al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a desincorporar un predio propiedad municipal para donarlo al Instituto Nacional de Suelo Sustentable, (INSUS), es muestra tangible, compañeras y compañeros; pero sobre todo es el resultado de la coordinación y colaboración de los tres niveles de gobierno,

desde que se suscitó este lamentable desastre en el “Cerro del Chiquihuite”.

Es así compañeras y compañeros, que es importante hacer saber a las y los mexiquenses de que la presente iniciativa es el resultado de esta colaboración de los tres niveles de gobierno, iniciada por instrucción del Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, quien dio instrucciones de forma responsable e inmediata para solucionar el grave problema que enfrentan vecinas y vecinos por el desastre en la Colonia Lázaro Cárdenas en Tlalnepantla de Baz.

Es importante hacer saber esto a la ciudadanía mexiquense, pues, el hecho de que el entonces Presidente Municipal Raciél Pérez Cruz, pese a que era la parte final de su gestión de gobierno municipal, en ningún momento dejó de atender a la ciudadanía y al contrario compañeras y compañeros hizo un compromiso con los afectados al haber dado trámite de manera pronta en la identificación, como se mencionó en la exposición de motivos, de la identificación de predios alternativos y entonces dejó latente nuestro compañero Raciél Pérez Cruz de la solución de fondo en cuanto a identificar la ubicación donde pueden construirse las viviendas para la reubicación.

Por otro lado, también es de reconocer la disposición y sensibilidad del actual presidente municipal, en turno, Marco Antonio Rodríguez, y de los integrantes del cabildo de Tlalnepantla, para darle continuidad y agilizar el procedimiento de desincorporación del bien inmueble, que seguro estamos ayudará a muchos Tlalnepantlenses.

Hay que recordar que esta iniciativa fue aprobada en sesión de cabildo el 7 de marzo también quiero resaltar, aprovechar la palabra en el uso de la tribuna el trabajo que desde la Legislatura hizo nuestro compañero, el diputado con licencia Max Correa, quien fue interlocutor entre la Secretaría de Gobernación y la Coordinación Nacional de Protección Civil, así como con la SEDATU para facilitar la coordinación entre instituciones e incluso entre niveles de gobierno y lograr así el plan de relocalización viable para los damnificados.

Aprovechar también el uso de la palabra para

compartir que de acuerdo a información obtenida por la gestión que se ha acompañado, se ha indicado que las primeras entregas de las nuevas viviendas se realizarán en el mes de abril del 2023, para lo cual el Gobierno Federal invertirá inicialmente 40 millones de pesos con lo que se construirán 7 edificios para las familias damnificadas, mencionando que las viviendas contarán con una superficie aproximada de 63 metros cuadrados, las cuales incluirán 3 recamaras, 1 sala y 1 comedor.

La Comisión Nacional de Vivienda, CONAVI, será la encargada de realizar la construcción, asimismo se ha informado que representantes de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, SEDATU, ya fueron notificados acerca de la construcción de las viviendas.

Finalmente un dato importante que debemos compartir con la ciudadanía mexicana es que el monto final de la inversión será de 360 millones de pesos, recursos 100% provenientes de la Federación que serán devengados por el Instituto Nacional para devolver al pueblo lo robado.

Hoy con esta iniciativa vemos ese resultado en favor de los afectados y seguro estamos que con el voto unánime de los integrantes de la presente Legislatura cambiaremos la vida de quienes perdieron todo en ese lamentable hecho.

Muchísimas gracias, es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Jorge y se registra lo expresado.

Me solicitó la palabra el diputado Adrián Juárez, para hechos también, verdad. Adelante.

DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ. Con su venia diputada Presidenta, compañeros legisladores.

Quiero solicitar un voto unánime, como ya lo comentó quien me antecedió en la palabra y es justo reconocer que aquí varios nos subimos cuando pasó esta lamentable tragedia, hablar del

tema y que fuimos claros y dijimos, y mandamos un mensaje a todos los ciudadanos tlalnepantlenses afectados de este deslave de ahí de la Colonia Lázaro Cárdenas, La Presa como se le conoce, que estaríamos pendientes de que no quedara solamente en un tema de discurso sino que se le pudiera ayudar a todos los afectados.

Desde aquí es válido y es justo reconocer el trabajo de los 3 niveles de gobierno, por supuesto desde el Presidente de la República, al Gobernador que a horas de que pasó esta tragedia estuvo en el lugar de la tragedia y también por supuesto en su momento al presidente municipal y hoy desde aquí le hacemos un reconocimiento al cabildo, a esta administración, al presidente municipal, porque efectivamente fueron rápidos y pudieron ya concretar esta iniciativa para la donación, para que sean beneficiados los vecinos tlalnepantlenses que fueron afectados.

Nosotros desde aquí mandamos un mensaje claro a todos los vecinos tlalnepantlenses que seguiremos atentos de que se les ayude y estar pendientes de que puedan tener pronto una vivienda digna en donde superar esta tragedia y en donde poder rehacer sus vidas.

Desde aquí le volvemos a agradecer al cabildo, al presidente, pero también le vamos a pedir que no se quede en eso, que sigan ayudando a toda esta gente, que sigan ayudando y dando oportunidades porque después de una tragedia en donde se perdieron vidas efectivamente el continuar con la vida es muy complicado, tuve la oportunidad ayer de hablar con el presidente municipal y me pedía que les agradeciera por adelantado, porque todo el pueblo tlalnepantlense está esperando que esta iniciativa pase por unanimidad y desde aquí un reconocimiento, como lo dije a los 3 niveles de gobierno, aquí hoy se demuestra una vez más que esta Soberanía deja al lado el tema de los colores y que trabajamos todos los días por todos y por todas los ciudadanos y las ciudadanas mexiquenses.

De antemano, muchas gracias, esperando que este voto sea por unanimidad. Muchas gracias diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Adrián, se registra lo expresado. Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen se remite a la comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

Referente al punto 4 el diputado Jorge García Sánchez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto. Por favor diputado Jorge.

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Muy buenos días señora Presidenta y Mesa honorable, con su venia diputada Presidenta, diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Directiva de esta Honorable Legislatura del Estado Libre y Soberano de México. Saludo a mis compañeras y compañeros diputados, así como los medios de comunicación y a las personas que nos siguen a través de las plataformas digitales.

Diputado Jorge García Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan el capítulo 6 y los artículos 126 y 127 del Libro Segundo, Título Primero denominado Delitos contra el Estado, Subtítulo Segundo denominado Delitos contra la Administración Pública del Código Penal del Estado de México, correspondientes al delito de ultrajes, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un estado donde la inconformidad expresada por su sociedad en contra del actuar de las autoridades

y las instituciones, es tipificada como delito, se evidencia la existencia de un estado opresor, su poca tolerancia y la muy probable posibilidad de callar con el uso de la ley la voz de quienes hacen públicas las anomalías de un sistema, expresiones que suelen ser legítimas.

A lo largo del País, hemos visto como el delito de ultraje en cualquiera de sus vertientes se encuentra actualmente tipificado en 25 estados de 30 y 2 que integran nuestra república, algunas entidades federativas nunca consideraron esta conducta como antisocial y otras, derivados del reconocimiento pleno de la libertad de expresión que tiene la ciudadanía, los derogan de sus códigos penales.

Existe mural legítimo de queja en contra de la persona servidora pública y de las instituciones que se limitan a ser referencia al mal servicio público prestado y que no trasciende a la esfera particular de los mismos, ya que de lo contrario se estaría en la posibilidad de otro delito umbral que permite a las y los usuarios de servicios públicos manifestar sus quejas y visibilizar las anomalías del sistema. En nuestra Entidad el artículo 126 del Código Penal del Estado de México, describe el tipo penal del delito de ultraje como toda expresión directa o indirecta o toda acción ejecutada contra algún servidor público estatal o municipal o contra instituciones públicas que pueden implicar ofensa o desprecio, y no es el desprecio y la ofensa una forma de expresión de sentir de las y los ciudadanos que no encuentran una solución a sus peticiones o que de alguna manera sienten que el sistema les falta y no es la expresión una forma de libertad consagrar a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que encontramos el reconocimiento de este derecho en su artículo 1 y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 5, máximos ordenamientos que establecen para todas las personas la protección más amplia de sus derechos humanos los cuales no pueden restringirse, ni suspenderse con fundamento en la Constitución Federal.

De igual forma, los artículos 6 y 7 de la Constitución Federal y el artículo 5 de la Constitución Local

protegen la manifestación de las ideas y la libertad de su difusión siendo un derecho de las personas en el Estado de México, el expresar su inconformidad por la atención por el empeño de alguna persona de seguridad pública o institución pública.

Lo que solo puede ser restringido o suspendido con base en las circunstancias y condiciones que se establece en la Constitución Federal por lo que el delito de ultraje del Código Penal del Estado de México, en ese sentido ha de entenderse y verse como inconstitucionalidad ya que viola el derecho a la libertad de expresión toda vez que restringe las expresiones o acciones de descontento enérgicas francas y directas pero sensatas y congruentes por lo inexacto de tipo penal.

Asimismo, si bien el artículo contiene la descripción del tipo penal del delito de ultrajes, esta es ambigua, imprecisa, abierta y amplia, lo cual trasgrede el párrafo tercero del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dispone, en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aun por mayoría de razón pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata por lo que debe derogarse ya que los elementos que integran el tipo penal consistentes en toda expresión directa o indirecta o toda acción ejecutada y que pueda implicar ofensa o desprecio, puede ser objeto de diversas interpretaciones, lo que implica su aplicación arbitraria debido a que se deja a un amplio criterio de expresión directa o indirecta o acción ejecutada, puede implicar ofensa o desprecio.

En razón de que no se señalan que palabras o que conductas están prohibidas, por qué contienen una ofensa o desprecio, sin olvidar hacer mención que dicho delito es letra muerta en nuestra Entidad pues como bien puede observarse en los diversos informes del incidencias delictivas, la cual hace inferencia a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciales o carpetas de investigación reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las Entidades Federativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de 2015 a la fecha no se han registrado

denuncias por la comisión de este delito.

Aunado a lo anterior, no deben obviarse que este tipo penal en los Códigos Penales del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y de Veracruz, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, declaró la inconstitucionalidad de los artículos respectivos de este delito por considerar que este tipo penal vigente implica la posible violación, tanto del derecho a la libertad de expresión como del principio de exacta aplicación de la Ley Penal en su vertiente de taxatividad.

Es decir, la falta de precisión y claridad de la palabra ultraje, ya que las normas penales deben estar descritas con exactitud y claridad como dicta la jurisprudencia, criterio sostenido en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver los amparos directos en revisión 2255/2015 y 4436/2015, el 7 de marzo de 2016, declarando inconstitucional el delito de ultrajes del Código Penal para el Distrito Federal y al resolver las acciones de inconstitucionalidad, 59/2021 y su acumulada 66/2021, el 28 de febrero de 2022 declarando la invalidez del tipo penal de ultrajes del Código Penal del Estado de Veracruz.

Por lo expuesto en líneas precedentes, se considera necesario que se deroguen los artículos 126 y 127 del Código Penal del Estado de México, ya que el primero describe del tipo penal de forma imprecisa, amplia y en contravención a la libertad de expresión y el segundo por imponer una sanción excesiva que además es resultado inminente de consecuencia directa de derogarse el artículo 126, ya que al derogarse el artículo que establecen el tipo penal de delito de ultraje y al ya no existir una conducta punible, se debe derogar también el que contiene la penalidad del delito.

ATENTAMENTE
UN SERVIDOR JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE
MORENA

Solicitando se anexe la presente iniciativa de manera íntegra a la Gaceta Parlamentaria y al Diario de Debates.

Es cuanto señora Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a 29 de marzo de 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
P R E S E N T E

Diputado Dionicio Jorge García Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan el Capítulo VI y los artículos 126 y 127 del Libro Segundo, Título Primero denominado Delitos contra el Estado, Subtítulo Segundo denominado Delitos contra la Administración Pública, del Código Penal del Estado de México, correspondientes al delito de ultrajes, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un estado donde la inconformidad expresada por su sociedad en contra del actuar de las autoridades y las instituciones es tipificada como delito, se evidencia la existencia de un estado opresor, su poca tolerancia y la muy probable posibilidad de callar con el uso de la ley la voz de quienes hacen públicas las anomalías de un sistema, expresiones que suelen ser legítimas.

A lo largo del país hemos visto como el delito de ultrajes en cualquiera de sus vertientes se

encuentra actualmente tipificado en veinticinco estados de treinta y dos que integran nuestra República, algunas entidades federativas nunca consideraron esta conducta como antisocial, y otros derivados del reconocimiento pleno de la libertad de expresión que tiene la ciudadanía los derogaron de sus códigos penales.

Existe un umbral legítimo de queja en contra de la persona servidora pública y de las instituciones, que se limita a hacer referencia al mal servicio público prestado y que no trasciende a la esfera particular de los mismos, ya que de lo contrario se estaría en la posibilidad de otro delito, umbral que permite a las y los usuarios de servicios públicos manifestar sus quejas y visibilizar las anomalías del sistema.

En nuestra entidad, el Artículo 126 del Código Penal del Estado de México describe el tipo penal del delito de ultraje como “toda expresión directa o indirecta o toda acción ejecutada contra algún servidor público, estatal o municipal, o contra instituciones públicas, que pueda implicar ofensa o desprecio.”

La manifestación de desprecio y la ofensa son una forma de expresión del sentir de las y los ciudadanos que no encuentran una solución a sus peticiones, o que de alguna manera sienten que el sistema les falla, y no es la expresión una forma de libertad consagrada en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que encontramos el reconocimiento de este derecho en su artículo primero y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 5, máximos ordenamiento que establecen para todas las personas, la protección más amplia de sus derechos humanos, los cuales no pueden restringirse ni suspenderse, sino con fundamento en la Constitución Federal.

De igual forma, los artículos sexto y séptimo de la Constitución Federal y el artículo quinto de la Constitución Local, protegen la manifestación de las ideas y la libertad de su difusión, siendo un derecho de las personas en el Estado de México,

el expresar su inconformidad por la atención o desempeño de alguna persona servidora pública o institución pública, lo que solo puede ser restringido o suspendido con base en las circunstancias y condiciones que se establecen en la Constitución Federal.

Por lo que, el delito de ultrajes del Código Penal del Estado de México, en ese sentido ha de entenderse y verse como inconstitucional, ya que viola el derecho a la libertad de expresión, toda vez que restringe, las expresiones o acciones de descontento, enérgicas, francas y directas, pero sensatas y congruentes, por lo inexacto del tipo penal.

Asimismo, si bien, el artículo contiene la descripción del tipo penal del delito de ultrajes, esta es ambigua, imprecisa, abierta y amplia, lo cual transgrede el párrafo tercero del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dispone “En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.”, por lo que debe derogarse.

Ya que, los elementos que integran el tipo penal consistentes en: “toda expresión directa o indirecta o toda acción ejecutada” y “que pueda implicar ofensa o desprecio”, pueden ser objeto de diversas interpretaciones, lo que implica su aplicación arbitraria; debido a que se deja a un amplio criterio, que expresión directa o indirecta o acción ejecutada, puede implicar ofensa o desprecio, en razón de que no se señalan que palabras o conductas, están prohibidas, porque contienen una ofensa o desprecio.

Sin olvidar hacer mención que dicho delito es letra muerta en nuestra entidad, pues como bien puede observarse en los diversos informes de incidencia delictiva, la cual hace referencia a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías

de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de 2015 a la fecha no se han registrado denuncias por la comisión de este delito.

Aunado a lo anterior no debe obviarse que este tipo penal en los códigos penales del Distrito Federal hoy Ciudad de México y de Veracruz, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad de los artículos respectivos de este delito por considerar que: este tipo penal vigente “implica la posible violación tanto del derecho a la libertad de expresión, como del principio de exacta aplicación de la ley penal en su vertiente de taxatividad es decir, la falta de precisión y claridad de la palabra ultraje”, ya que las normas penales deben estar descritas con exactitud y claridad, como dicta la jurisprudencia 1a./J. 54/2014 (10a.) de la Primera Sala, cuyo contenido es el siguiente:

PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL EN SU VERTIENTE DE TAXATIVIDAD. ANÁLISIS DEL CONTEXTO EN EL CUAL SE DESENVUELVEN LAS NORMAS PENALES, ASÍ COMO DE SUS POSIBLES DESTINATARIOS. El artículo 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho fundamental de exacta aplicación de la ley en materia penal al establecer que en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. Este derecho fundamental no se limita a ordenar a la autoridad jurisdiccional que se abstenga de interpretar por simple analogía o mayoría de razón, sino que es extensivo al creador de la norma. En ese orden, al legislador le es exigible la emisión de normas claras, precisas y exactas respecto de la conducta reprochable, así como de la consecuencia jurídica por la comisión de un ilícito; esta descripción no es otra cosa que el tipo penal, el cual debe estar claramente formulado. Para determinar la tipicidad de una conducta, el intérprete debe tener en cuenta,

como derivación del principio de legalidad, al de taxatividad o exigencia de un contenido concreto y unívoco en la labor de tipificación de la ley. Es decir, la descripción típica no debe ser de tal manera vaga, imprecisa, abierta o amplia, al grado de permitir la arbitrariedad en su aplicación. Así, el mandato de taxatividad supone la exigencia de que el grado de determinación de la conducta típica sea tal, que lo que es objeto de prohibición pueda ser conocido por el destinatario de la norma. Sin embargo, lo anterior no implica que, para salvaguardar el principio de exacta aplicación de la pena, el legislador deba definir cada vocablo o locución utilizada al redactar algún tipo penal, toda vez que ello tornaría imposible la función legislativa. Asimismo, a juicio de esta Primera Sala, es necesario señalar que en la aplicación del principio de taxatividad es imprescindible atender al contexto en el cual se desenvuelven las normas, así como sus posibles destinatarios. Es decir, la legislación debe ser precisa para quienes potencialmente pueden verse sujetos a ella. En este sentido, es posible que los tipos penales contengan conceptos jurídicos indeterminados, términos técnicos o vocablos propios de un sector o profesión, siempre y cuando los destinatarios de la norma tengan un conocimiento específico de las pautas de conducta que, por estimarse ilegítimas, se hallan prohibidas por el ordenamiento. El principio de taxatividad no exige que en una sociedad compleja, plural y altamente especializada como la de hoy en día, los tipos penales se configuren de tal manera que todos los gobernados tengan una comprensión absoluta de los mismos, específicamente tratándose de aquellos respecto de los cuales no pueden ser sujetos activos, ya que están dirigidos a cierto sector cuyas pautas de conducta son muy específicas, como ocurre con los tipos penales dirigidos a los miembros de las Fuerzas Armadas.

Criterio sostenido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver los Amparos Directos en Revisión 2255/2015 y 4436/2015, el siete de marzo de dos mil dieciséis, declarando inconstitucional el delito de Ultrajes del Código Penal para el Distrito Federal y al resolver las

Acciones de Inconstitucionalidad 59/2021 y su acumulada 66/2021, el veintiocho de febrero de dos mil veintidós, declarando la invalidez del tipo penal de Ultrajes del Código Penal del Estado de Veracruz.

Por lo expuesto en líneas precedentes, es que se considera necesario que se deroguen los artículos 126 y 127 del Código Penal del Estado de México, ya que el primero describe el tipo penal de forma imprecisa, amplia, y en contravención a la libertad de expresión y el segundo por imponer una sanción excesiva, que además es resultado inminente y consecuencia directa de derogarse el artículo 126, ya que al derogarse el artículo que establece el tipo penal del delito de ultrajes, y al ya no existir una conducta punible, se debe derogar también el que contiene la penalidad del delito.

Para seguir construyendo una sociedad democrática y libre de expresarse y de opinar en relación al actuar de las y los servidores públicos, de las autoridades y de las instituciones, y además por considerarlo violatorio al derecho humano de la libre expresión, pues de continuar vigente este tipo penal se podrían restringir discursos impopulares y provocativos de inconformidad contra la autoridad, y podría ser un arma usada por las autoridades y las instituciones para callar a la ciudadanía, a oponentes e inconformes con un sistema que hoy en día le debe mucho a la sociedad.

A T E N T A M E N T E
DIONICIO JORGE GARCIA SANCHEZ
DIPUTADO PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA	DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	DIP. JORGE ERNESTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO N°: __

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se derogan el CAPITULO VI y los artículos 126 y 127 del LIBRO SEGUNDO, TITULO PRIMERO denominado DELITOS CONTRA EL ESTADO, SUBTITULO SEGUNDO denominado DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA, del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

**CAPITULO VI
ULTRAJES
(Derogado)**

Artículo 126.- Derogado.**Artículo 127.- Derogado.****TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Jorge. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

Referente al punto 5 la diputada María de los Ángeles Dávila Vargas, leerá iniciativa con proyecto de decreto en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputada.

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS. Con su venia diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de esta Honorable Legislatura. Saludo a los integrantes de la Mesa Directiva, muy buenas tardes; a mis compañeras y compañeros diputados; a los medios de comunicación; a las personas que nos siguen por las diferentes plataformas; al público en general y muy especialmente a las familias mexiquenses.

De conformidad con las facultades que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura a nombre del diputado Enrique Vargas del Villar, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del diputado Luis Narcizo Fierro Cima y de nombre propio, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, para la generación de políticas públicas, donde el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán celebrar convenios de colaboración con organizaciones u organismos no gubernamentales, a fin de propiciar la generación de programas sociales con enfoque a la reunificación familiar de las personas migrantes, fuera de su lugar de origen, con sus familias radicadas en el Estado, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política migratoria de nuestro País, contempla respeto irrestricto de los derechos de las personas migrantes bajo cualquier condición, la plena observancia de las garantías individuales, para nacionales, como para extranjeros, la unidad familiar e interés superior de la niñez; asimismo, la unidad familiar como elemento sustantivo para la conformación de un sano tejido social,

de las comunidades de extranjeros en el País; bajo este contexto, considero importante valorar fundamentalmente los conceptos de unidad familiar que para tal efecto se propone la presente iniciativa de ley.

De acuerdo con el INEGI, el Estado de México se encuentra entre los Estados con mayor intensidad migratoria a Estados Unidos de Norteamérica, se estima que más de un millón 200 mil mexiquenses están viviendo en ese País, la tradición migratoria de personas mexiquenses a Estados Unidos de Norteamérica, ha sido numerosa desde hace tiempo; por tal motivo, existe la justificación necesaria para propiciar programas que beneficien a las familias de las personas migrantes.

La difícil y cruda decisión de salir de su lugar de origen, constituye para una persona, dejar atrás su País, su cultura, su lengua, sus raíces, su familia, con el objetivo de emprender la búsqueda de mejores condiciones de vida, principalmente.

Muchos mexiquenses se encuentran en este supuesto y por muchos años no les queda más que adaptarse a su nueva forma de vida fuera de México; sin lugar a dudas, la falta de participación por parte del Gobierno, que en su momento no tuvo el paisano que salió en su lugar de origen, hoy nos obliga a pensar en la generación de acciones para mitigar la difícil decisión de emigrar.

En nuestros tiempos han sido diferentes los programas de reunificación familiar, emitidos por los distintos Gobiernos Estatales, con migración en Estados Unidos de Norteamérica, que tienen como objetivo reunir a las personas migrantes radicadas fuera de México con sus familiares, en sus comunidades de origen, tal es el caso del exitoso Programa de Reunificación Familiar de Personas Migrantes en el Estado de Morelos, corazón de plata, Zacatecas, corazón de plata y Guanajuato, mineros de plata; operados directamente por las autoridades municipales y el Gobierno de sus respectivos estados.

El enfoque humanitario es el más importante y

el fin que persigue la presente iniciativa, ya que existen migrantes mexiquenses con distintos grados familiares, hermanos, abuelos, hijos, esposos y padres, los cuales tienen muchos años de no poder verse, incluso desde que partieron, nunca más volvieron a reencontrarse y es sumamente difícil y triste pensar que sobre todo los padres de los mexiquenses migrantes en edad avanzada, enfermos y en muchos casos en riesgo de morir sin antes volver a reunirse con sus seres queridos fuera de su lugar de origen, propicia la posibilidad de volverse a encontrar, ya que sería muy grato para ellos y les provocaría mucha alegría reunirse con sus familiares, y que lamentablemente pudiera ser que fuese la última vez que se encuentren.

Si bien existe el Programa de Apoyo para la Reunificación Familiar de Adultos Mayores del Estado de México y Mexiquenses en Estados Unidos de América, con el objetivo de promover la reunificación familiar de mexiquenses radicados en Estados Unidos de América, que por sus condiciones migratorias no han visto a sus familiares mayores de 60 años en una década o más.

Afortunadamente podemos proponer que las autoridades municipales y el Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan coordinarse para llevar a cabo programas de reunificación familiar, además de celebrar convenios de colaboración con organizaciones u organismos no gubernamentales, a fin de propiciar la generación de programas sociales, con enfoque a la reunificación familiar de las personas migrantes fuera de su lugar de origen con sus familias radicadas en el Estado y que podrán ser contemplados desde la legislación en la materia, a fin de contribuir a sobrellevar el impacto que genera en las familias migrantes en el doloroso proceso de la separación de sus seres queridos.

Con esto se pretende que las autoridades sean facilitadores y acompañantes en el proceso de reunificación de las personas migrantes y sus familias.

Por lo anterior, las Organizaciones No Gubernamentales adquieren un papel como actores relevantes en la política y la gestión migratoria, este tipo de Organizaciones No Gubernamentales tiene un modo particular de accionar al combinar funciones de asistencia y defensa de los migrantes con labores de difusión, debate y monitoreo del tema migratorio, a partir de lo cual han logrado colocar sus propuestas de atención a los derechos humanos en la discusión pública, por lo que se han convertido en actores con capacidad simultánea para presionar al gobierno y asistirlo en la política y gestión migratoria.

Si bien por definición las ONG se ubican en el contexto de lo social, su reconocida vocación de influencia en las políticas públicas permite examinarlas como actores no estatales que participan en el espacio público y cuyas acciones adquieren significados políticos, desde esos espacios asociativos se amplían los repertorios de participación y se generan nuevos ámbitos desde los cuales se plantean demandas, formulan proyectos de cambio y hacen valer los intereses de grupos subalternos.

Las Organizaciones No Gubernamentales de migración surgen como reacción a la inactividad del gobierno frente a los problemas que enfrentan las personas migrantes a su paso por México; en un momento marcado por la diversificación de la sociedad civil y la multiplicación de organizaciones de defensa de los derechos humanos y pro democracia.

A través de este accionar, las ONG de migración han alcanzado progresivamente logros significativos, más allá de su valiosa labor en la ayuda y la asistencia humanitaria a los migrantes, han conseguido posicionar sus propuestas en el debate nacional y en la nueva legislación migratoria mexicana al elevar la presión para la inclusión del enfoque de derechos humanos y la consideración de otros planteamientos de la sociedad civil, su articulación en redes temáticas amplias, al igual que su vinculación a otras organizaciones de la sociedad civil doméstica y global han conseguido extender sus capacidades de atención, protección,

incidencia en política pública y presión sobre el Estado.

En virtud de lo anterior, manifiesto que es necesario considerar brindar la garantía del derecho a la unión familiar de las personas que por distintas situaciones se encuentran separados por una cuestión migratoria en otro País, ya que siguiendo el ejemplo del principio de reunificación familiar establecido en la Ley de Migración para las Personas Extranjeras en México, sería incongruente no considerar propiciar la generación de programas de impacto social con enfoque en la unidad familiar a los mexiquenses migrantes y a sus familias en nuestra Entidad.

Esta modificación a la ley concede la posibilidad a las familias de migrantes en el Estado de México a reencontrarse con sus seres queridos en el extranjero, generando las mejores condiciones para ello y, ante todo, contribuir a fortalecer la unidad familiar y quizá la única oportunidad de volver a encontrarse.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, para su análisis, discusión la presente iniciativa de decreto para que de estimarlo correcto se apruebe en sus términos.

ARTICULO ÚNICO. Se reforma la fracción tercera del artículo noveno de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México, para quedar como sigue:

III. Impulsar en colaboración con las dependencias del Gobierno del Estado de México, políticas de promoción y programas de protección al migrante, además de la coordinación del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias para celebrar convenios de colaboración con las organizaciones u Organismos No Gubernamentales a fin de propiciar la generación de programas sociales con enfoque a la reunificación familiar de las personas migrantes fuera de su lugar de origen con sus familias radicadas en el Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado proveerá lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

CUARTO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 29 de marzo de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E.

Los Diputados Luis Narcizo Fierro Cima y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México, con sustento en lo dispuesto por los artículos 6º y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, a nombre del mismo, presentan la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma a la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado De México, para la generación de políticas públicas, donde el Poder Ejecutivo**

del Estado y los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias podrán celebrar convenios de colaboración con organizaciones u organismos no gubernamentales, a fin de propiciar la generación de programas sociales con enfoque a la reunificación familiar de las personas migrantes fuera de su lugar de origen con sus familias radicadas en el Estado, este trabajo parlamentario se expone al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema:

La movilidad humana constituye una de las temáticas que actualmente revelan mayor interés en el mundo, en nuestro país y en el caso que nos ocupa en el Estado de México, en donde en este rubro este trabajo parlamentario busca colocar en la agenda la discusión de del respeto de los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad con la finalidad de lograr la reunificación familiar de las personas migrantes fuera de su lugar de origen con sus familias radicadas en el Estado Libre y Soberano de México.

Este trabajo parlamentario se establece al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política migratoria de nuestro país contempla el respeto irrestricto de los derechos de las personas migrantes bajo cualquier condición, la plena observancia de las garantías individuales para nacionales como para extranjeros, la unidad familiar e interés superior de la niñez así mismo la unidad familiar como elemento sustantivo para la conformación de un sano tejido social de las comunidades de extranjeros en el país. Bajo este contexto considero importante valorar fundamentalmente los conceptos de unidad familiar que para tal efecto se propone la presente iniciativa de ley.

De acuerdo con el INEGI, el Estado de México se encuentra entre los Estados con mayor intensidad migratoria a Estados Unidos de Norteamérica se

estima que más de 1 millón 200 mil mexiquenses están viviendo en ese país. A 2020, del Estado de México salieron 43,459 personas para vivir en otro país, 70 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de América¹.

Aun cuando no existe en la legislación local un enfoque de atención para los mexiquenses en el extranjero, considero importante destacar las bondades y el impacto que este tipo de acciones traerá consigo en las comunidades de origen de los migrantes mexiquenses.

La presente propuesta buscará incidir en la unidad familiar de los mexiquenses que se encuentran fuera de nuestro país y de sus familiares en las comunidades de origen.

La tradición migratoria de personas Mexiquenses a Estados Unidos de Norteamérica ha sido numerosa desde hace tiempo, por tal motivo existe la justificación necesaria para propiciar programas que beneficien a las familias de las personas migrantes. La difícil y cruda decisión de salir de su lugar de origen constituye para una persona; dejar atrás su país, su cultura, su lengua, sus raíces, su familia². Con el objetivo de emprender la búsqueda de mejores condiciones de vida principalmente.

Muchos mexiquenses se encuentran en este supuesto y por muchos años no les queda más que adaptarse a su nueva forma de vida fuera de México, sin lugar a dudas la falta de participación por parte del gobierno que en su momento no tuvo el paisano que salió de su lugar de origen, hoy nos obliga a pensar en la generación de acciones para mitigar la difícil decisión de emigrar.

1 http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me

2 http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me#:~:text=A%202020%2C%20de%20estado%20de,a%20Estados%20Unidos%20de%20Am%C3%A9rica.

En nuestros tiempos han sido diferentes los programas de reunificación familiar emitidos por los distintos gobiernos estatales con migración en Estados Unidos de Norteamérica que tienen como objetivo, reunir a las personas migrantes radicados fuera de México con sus familiares en sus comunidades de origen tal es el caso del exitoso programa de reunificación familiar de personas migrantes, el Estados de Morelos (Corazón de Plata), Zacatecas (Corazón de Plata) y Guanajuato (Mineros de Plata) operados directamente por las autoridades municipales y el Gobierno de sus respectivos Estados³.

El enfoque humanitario es el más importante y el fin que persigue la presente iniciativa ya que existen migrantes mexiquenses con distintos grados familiares; hermanos, abuelos, hijos, esposos y padres, los cuales tienen muchos años de no poder verse, incluso desde que partieron, nunca más volvieron a reencontrarse y es sumamente difícil y triste pensar que sobre todo los padres de los mexiquenses migrantes en edad avanzada enfermos y en muchos casos en riesgo de morir sin antes volver a reunirse con sus seres queridos fuera de su lugar de origen, propicia la posibilidad de volverse a encontrar ya que sería muy grato para ellos y les provocaría mucha alegría reunirse con sus familiares y que lamentablemente pudiera ser que fuese la última vez que se encuentren.

Si bien, existe el programa de apoyo para la reunificación familiar de adultos mayores del Estado de México y mexiquenses en Estados Unidos de América, **con el objetivo de promover la reunificación familiar de mexiquenses radicados en Estados Unidos de América que, por sus condiciones migratorias, no han visto a sus familiares mayores de 60 años en una década o más, afortunadamente podemos proponer que las autoridades municipales y el Poder Ejecutivo del Estado en el ámbito de sus respectivas**

competencias puedan coordinarse para llevar a cabo programas de reunificación familiar, además de celebrar convenios de colaboración con organizaciones u organismos no gubernamentales, a fin de propiciar la generación de programas sociales con enfoque a la reunificación familiar de las personas migrantes fuera de su lugar de origen con sus familias radicadas en el Estado y que podrán ser contemplados desde la legislación en la materia, a fin de contribuir a sobre llevar el impacto que genera en las familias migrantes en el doloroso proceso de la separación de sus seres queridos, con esto se pretende que las autoridades sean facilitadores y acompañantes en el proceso de reunificación de las personas migrantes y sus familias.

Por lo anterior, las Organizaciones No Gubernamentales adquieren un papel como actores relevantes en la política y la gestión migratoria. Este tipo de ONG tiene un modo particular de accionar al combinar funciones de asistencia y defensa de los migrantes con labores de difusión, debate y monitoreo del tema migratorio, a partir de lo cual han logrado colocar sus propuestas de atención a los derechos humanos en la discusión pública, por lo que se han convertido en actores con capacidad simultánea para presionar al gobierno y asistirlo en la política y gestión migratoria.

Si bien por definición las ONG se ubican en el contexto de lo social, su reconocida vocación de influencia en las políticas públicas permite examinarlas como actores no estatales que participan en el espacio público y cuyas acciones adquieren significados políticos. Desde esos espacios asociativos se «amplían» los repertorios de participación y se generan nuevos ámbitos desde los cuales se plantean demandas, formulan proyectos de cambio y hacen valer los intereses de grupos subalternos.

Las ONG de migración surgen como reacción (y aún responden) a la inacción del gobierno frente a los problemas que enfrentan las personas migrantes a su paso por México; en un momento

3 <https://www.programamesoamerica.iom.int/es/materiales/mexico-reunificacion-familiar-para-personas-migrantes>

marcado por la diversificación de la sociedad civil y la multiplicación de organizaciones de defensa de los derechos humanos y pro democracia.

A través de este accionar, las ONG de migración han alcanzado progresivamente logros significativos. Más allá de su valiosa labor en la ayuda y la asistencia humanitaria a los migrantes, han conseguido posicionar sus propuestas en el debate nacional y en la nueva legislación migratoria mexicana al elevar la presión para la inclusión del enfoque de derechos humanos y la consideración de otros planteamientos de la sociedad civil. Su articulación en redes temáticas amplias, al igual que su vinculación a otras organizaciones de la sociedad civil doméstica y global ha conseguido extender sus capacidades de atención, protección, incidencia en política pública y presión sobre el Estado.

En virtud de lo anterior, manifiesto que es necesario considerar brindar la garantía del derecho a la unión familiar de las personas que por distintas situaciones se encuentran separados por una cuestión migratoria en otro país, ya que siguiendo el ejemplo del principio de reunificación familiar establecido en la Ley de Migración para las personas extranjeras en México, sería incongruente no considerar propiciar la generación de programas de impacto social con enfoque en la unidad familiar a los mexiquenses migrantes y a sus familias en nuestra entidad. Esta modificación a la ley concede la posibilidad a las familias de migrantes en el Estado de México a reencontrarse con sus seres queridos en el extranjero, generando las mejores condiciones para ello y, ante todo, contribuir a fortalecer la unidad familiar y quizá la única oportunidad de volver a encontrarse.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable Soberanía popular, para su análisis, discusión la presente Iniciativa de Decreto, para que dé estimarlo correcto se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

DECRETO No _____
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. – Se reforma la fracción tercera del artículo noveno de la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado De México, para quedar como sigue:

CAPÍTULO IV
DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

Artículo 9. ...

...

I al II.

III. Impulsar en colaboración con las dependencias del Gobierno del Estado de México, políticas de promoción y programas de protección al migrante, **además, de la coordinación del Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias para celebrar convenios de colaboración con organizaciones u organismos no gubernamentales, a fin de propiciar la generación de programas sociales con enfoque a la reunificación familiar de las personas migrantes fuera de su lugar de origen con sus familias radicadas en el Estado.**⁴

IV al XVII.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

⁴https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43697/1/S1800554_es.pdf

TERCERO. - El Ejecutivo del Estado proveerá lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

CUARTO. - Se derogan las disposiciones que se opongán a lo establecido en el presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo dos mil veintidós.

P R E S E N T A N T E S

DIPUTADO LUIS NARCIZO FIERRO CIMA

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

**INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION
NACIONAL**

Bibliografía:

ACNUR (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados) y OEA (Organización de Estados Americanos) (2016). Llamado a la acción. Necesidades de protección en el Triángulo Norte de Centroamérica. Documento de discusión, San José, Costa Rica. Disponible en: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10644.pdf>.

Alarcón, Rafael (2016). “El régimen de la deportación masiva desde Estados Unidos y los inmigrantes mexicanos”, en A. I. Canales (Coord.), Debates contemporáneos sobre migración internacional. Una mirada desde América Latina, México, Miguel Ángel Porrúa y Universidad de Guadalajara, pp.161-175.

Alarcón, Rafael y William Becerra (2012). “¿Criminales o Víctimas? La deportación de migrantes mexicanos de Estados Unidos a Tijuana, Baja California” Norteamérica. Año 7, Núm. 1. Enero – Junio. pp. 125-148.

Amnistía Internacional (2016). ¿Hogar dulce hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados, Londres, Amnistía Internacional.

Amnesty International USA (2009). Jailed without Justice: Immigration Detention in the USA, Washington, DC: Amnesty International USA. <https://www.amnestyusa.org/reports/usa-jailed-without-justice/>

Bobes, Velia Cecilia y Ana Melisa Pardo Montaña (2016). Política migratoria en México: legislación, imaginarios y actores, Ciudad de México, FLACSO México.

Bonnici, Gisele, Elba Coria, Carol Girón Solórzano, Gustavo Gatica, Leonor Zúñiga, Martha Lorena Suazo y Norma Verónica Ardón (2011). Estudio comparativo de la legislación y políticas migratorias en Centroamérica,

México y República Dominicana, México, INCEDES / SIN FRONTERAS IAP.

Galindo, Carlos (2015). “Saldo neto migratorio México-Estados Unidos”, en Rodolfo Cruz y Félix Acosta (coords.) Migración interna en México. Tendencias recientes en la movilidad interestatal, Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte, pp. 217-270.

THE NEW YORK TIMES (10 de enero de 2017). President Obama’s Farewell Address: Full Video and Text. Disponible en: https://www.nytimes.com/2017/01/10/us/politics/obama-farewell-address-speech.html?_r=0

UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) y OIM (Organización Internacional para las Migraciones) (2007). Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en México y América Central. Guía normativa, Panamá y San José, C.R., UNICEF y OIM.

UPM (Unidad de Política Migratoria) (2013). Legislación migratoria e instrumentos jurídicos para la gestión de la migración en México 2013, México, D.F., UPM-Secretaría de Gobernación, México.

U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY (2011). Yearbook of Immigration Statistics: 2010. Washington: U.S. Government Printing Office.

Villarreal, María Eugenia (Coord.) (2012). El delito de trata de personas especialmente de niños, niñas y adolescentes para la explotación sexual, comercial y otras modalidades. Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, Panamá, UNICEF.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada María de los Ángeles. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Apoyo y Atención al Migrante y a la de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

En atención al punto 6 el diputado Omar Ortega Álvarez, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputado Omar.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con el permiso de la Presidenta, de los integrantes de la Mesa Directiva, de las compañeras y compañeros diputados de esta LXI Legislatura, de las redes sociales que nos siguen en las diferentes plataformas, al público en general.

A nombre del Partido de la Revolución Democrática, vengo a presentar una iniciativa con proyecto de decreto para modificar la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México, así como la Ley de Educación del Estado, por lo que le solicito a la Presidenta inserte íntegra en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria la presente iniciativa.

En el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, estamos convencidos de la importancia que tiene la educación para el desarrollo y la cultura de los mexiquenses, refrendamos nuestro compromiso con las niñas y niños y jóvenes para que tengan una vida plena y próspera en el tema fundamental de la educación, tenemos el compromiso de generar las herramientas para hacer que nuestros jóvenes se forjen su porvenir y forjen el porvenir del Estado de México, así como es importante su formación integral para que les permita tener una realidad y así cambiar la realidad de su entorno.

Lamentablemente las tasas de incidencia para el abandono del ausentismo, abandono y deserción escolar cada día van en más aumento, esta grave problemática requiere de medidas urgentes y concretas, desde hace un par de años la magnitud de las cifras comenzó a ser alarmante, solamente a nivel nacional se habla de 5.2 millones de población entre 3 y 29 años que no se inscribieron en el ciclo escolar 2020-2021 y de esos 3 millones de educandos son de la educación básica, es decir, que van a postergar su educación o van a dejar trunca su formación integral los niños y las niñas mexicanas, y todavía es más preocupante que de esa deserción escolar el 70% de educación básica sea lamentablemente en el Estado de México, por lo cual la matrícula del 2021 sufrió una disminución más importante en los últimos 10 años de educación básica, por lo cual la Secretaría de Educación Pública Federal señala que 24 mil 500 millones de pesos se usaron de manera poco útil, dado que hubo una deserción de más 650 mil alumnos y alumnas de la educación básica y media superior.

En razón de lo anterior, el Grupo Parlamentario presenta esta iniciativa con la finalidad de que las madres, padres y tutores participen activamente en la educación y la formación de los hijos, que

no solamente sea responsabilidad del Estado, sino que también sea a través de su tutor, de su madre y su padre, los que de una manera u otra participen de manera puntual y coordinada con los temas que requieran cada uno de los educandos y que obviamente están en su tutela, y generemos una unidad de orientación para que los padres, madres y tutores en cada una de las instituciones académicas tengan el propósito de procurar, promover y vigilar el apoyo y el aprovechamiento escolar de sus hijos e hijas. Por lo que nosotros proponemos.

1. Buscar que situaciones intrafamiliares y extraescolares de los educandos no afecten su aprovechamiento escolar. Que se identifique conductas irregulares y ausentismo, abandono e inserción y promover su solución y canalización a las dependencias pertinentes, así como desarrollar programas de reconocimiento, participación y vinculación de padres, madres y tutores y promover el involucramiento en las actividades educativas estimuladas, el interés y la corresponsabilidad, entre otras.

En relación de lo anterior, compañeras y compañeros legisladores para el Grupo Parlamentario del PRD nos quedamos con la intención de generar mejores jóvenes y lograr de toda suerte que no haya ese abandono ni esa deserción escolar y podamos tener las aulas repletas de niños, no de pupitres, ni de borradores, ni de pizarrones, sino de niños tomando clases y tomando la formación integral que merece, porque compañeras y compañeros diputados. “La educación es nuestro pasaporte para el futuro, porque el mañana pertenece a la gente que se prepara para el hoy”. Malcolm X.

Es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a ___ marzo de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. PRESENTES

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción tercera del Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; se agrega un último párrafo al Artículo 7, se agrega un último párrafo al Artículo 10; se agrega la fracción XVII Bis, XXVII Bis y se reforma la fracción XVII del Artículo 12; se agrega el último párrafo al Artículo 15; se reforma la fracción LIV del Artículo 27, recorriéndose la subsecuente; se agrega la fracción XIII del Artículo 32; se agregan las fracciones I, VII, VIII, XIX del Artículo 185, se modifica la denominación del CAPITULO DÉCIMO para quedar “DE LOS PADRES DE FAMILIA Y TUTORES, y se crea la sección primera “DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES” y la sección segunda “DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN PARA PADRES, MADRES Y TUTORES”, agregándole los Artículos 185 Bis, 185 Ter, 185 Quáter, 185 Quinquies y 185 Sexies, de la Ley de Educación del Estado de México, así como se reforman al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un pilar en la construcción de la propia identidad humana, que durante el proceso imperturbable de la historia, se puede conocer lo que fue, lo que es y lo que se quiere ser.

La educación para una sociedad, es el principio de toda aspiración a una mejor vida; libre y sin limitaciones. La educación es fundamental para

el desarrollo social, pues libra a las personas de toda atadura y limitación, permitiéndoles estar y ser conscientes de su entorno.

Como diría Paulo Freire, celebre pedagogo, “La conciencia del mundo, que hace posible la conciencia de mí, hace imposible la inmutabilidad del mundo.”¹ La educación tiene una cualidad transformadora, que ningún estado puede darse el lujo de descuidar.

La educación es un derecho humano, y se precisa de forma clara y puntual en el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en el Artículo tercero de nuestra Carta Magna, afirmando que: “Toda persona tiene derecho a la educación” y, “Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica².” En ese sentido, la educación como derecho humano, y como necesidad inherente del desarrollo, debe ser garantizada por el estado.

En sintonía a lo anterior, se deben mitigar las condiciones adversas que entorpezcan el proceso educativo de toda persona, teniendo como prioridad a la niñez y a las juventudes.

Los problemas de la educación en todo el mundo se deben a problemas estructurales y coyunturales que impiden que el proceso educativo sea accesible para todas y todos. La pandemia por Covid-19 ha significado una severa enseñanza para todos los aspectos de la vida, y en buena medida, para la educación implicó un reto colosal, pues estudiantes, padres, madres, docentes, directivos, e incluso el sistema educativo en su totalidad, tuvo

1 Freire, P. (2012) *Pedagogía de la indignación: cartas pedagógicas en un mundo revuelto*. Buenos Aires Argentina: Siglo Veintiuno editores

2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consulta en línea: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

que adaptarse a una nueva realidad en la cual la educación no dejaría de ser imprescindible.

Para el año 2021, el abandono escolar en el Estado de México presentó los índices más altos desde hace 10 años, con una matrícula de 4 millones 536 mil 453, la más baja desde el periodo 2011-2012³. Si esto no es alentador en nuestra entidad, a nivel nacional, el Estado de México representa el 70% de deserción escolar en educación básica. A pesar de que la pandemia resultó ser un gran impedimento para el funcionamiento ordinario del sistema de educación, aunado a los problemas sanitarios, no se pueden omitir los demás fenómenos sociales que tienen incidencia en la deserción o abandono escolar⁴.

Los roles definidos en las dinámicas familiares influyen en las motivaciones y el desaliento de la disciplina del estudiante, por lo tanto, las condiciones familiares, los ingresos económicos y la salud, son determinantes en la permanencia o la deserción escolar⁵.

Según la Investigadora de Educación de la UAEMex, Irma García, el cambio de rol en la familia, como el cuidar de algún familiar enfermo, aportar económicamente al hogar, o simplemente por la falta de orientación, apoyo o irresponsabilidad para los casos de educandos dependientes, son causas de abandono y deserción escolar.

La relación negativa que existe entre el aprovechamiento educativo y los problemas intrafamiliares y extraescolares, son uno de los

obstáculos que tiene que afrontar el estado, y son uno de los impedimentos que los educandos tienen para su formación integral.

Los problemas inherentes a la educación, son de orden sistémico, programático, evaluativo, es decir, de carácter interno al sistema educativo, pero son también problemas de la educación, las condiciones sociales adversas que impiden al educando recibir educación.

De nada sirve tener escuelas, si estas están llenas de pupitres, bancas y pizarrones, pero no de estudiantes.

Es necesario dejar de hacer especulaciones sobre el mejoramiento de la educación, no todo se soluciona desde lo normativo, “del deber ser”, también se necesita formalizar la creación de políticas públicas y encaminar el trabajo legislativo en paliar estas condiciones adversas, ajenas al mismo sistema educativo.

Teniendo en cuenta el fenómeno de la Pandemia por Covid, las adversidades o las situaciones sociales que influyen en el ausentismo, abandono o deserción escolar, se tiene que reforzar la responsabilidad de los padres, madres y tutores en el aprovechamiento educativo de las niñas y niños.

Si queremos educar a un niño, debemos educarle a él y educar también a quienes lo rodean, puesto que todos los niños viven en un contexto y un entorno que facilita o limita sus oportunidades. Los padres, madres o tutores no pueden ser la causa del ausentismo, abandono o deserción escolar de las niñas y niños.

Con base en lo anterior, el Grupo Parlamentario del PRD considera pertinente las instituciones del Sistema Educativo cuenten con una Unidad de Orientación para padres, madres y tutores, con el propósito de procurar, promover y vigilar que los padres, madres y tutores apoyen y vigilen el aprovechamiento escolar de sus hijas, hijos o pupilos.

3 <https://lajornadaestadodemexico.com/aumenta-abandono-escolar-en-edomex-durante-pandemia-2/>

4 Amador Anguiano, J. D., González C. A., Arias Soto M. P. y Carbajal Santillán M. G. (2021). El entorno familiar y la deserción escolar: el caso de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Colima, México. Cuadernos de Trabajo Social, 34(1), 139-154.

5 <https://www.milenio.com/politica/comunidad/alumnos-bachillerato-edomex-reportan-abandono-escolar>

Esta instancia, deberá estar conformada por personal administrativo, personal docente y por un especialista en psicología o pedagogía, que busquen que situaciones intrafamiliares y extraescolares de los educandos, no afecte en su aprovechamiento escolar, apoyándose del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. De identificar focos rojos, esta Unidad procurará ofrecer soluciones y canalizar con las autoridades educativas correspondientes para su solución y mediación.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta H. Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción tercera del Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; se agrega un último párrafo al Artículo 7, se agrega un último párrafo al Artículo 10; se agrega la fracción XVII Bis, XXVII Bis y se reforma la fracción XVII del Artículo 12; se agrega el último párrafo al Artículo 15; se reforma la fracción LIV del Artículo 27, recorriéndose la subsecuente; se agrega la fracción XIII del Artículo 32; se agregan las fracciones I, VII, VIII, VIX del Artículo 185, se modifica la denominación del CAPITULO DÉCIMO para quedar “DE LOS PADRES DE FAMILIA Y TUTORES, y se crea la sección primera “DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES” y la sección segunda “DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN PARA PADRES, MADRES Y TUTORES” , agregándole los Artículos 185 Bis, 185 Ter, 185 Quáter, 185 Quinquies y 185 Sexies, de la Ley de Educación del Estado de México, con el propósito de involucrar a las madres y padres de familia en el aprovechamiento educativo de sus hijas e hijos.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ALVAREZ
DIP. MARIA ELIDIA CASTELAN
MONDRAGON
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

DECRETO NÚMERO _____
LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción tercera del Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 27.-...

I a la II...

III. Hacer y contribuir en la asistencia, permanencia y conclusión de la educación de sus hijos y/o hijas, pupilos y/o pupilas, a través del sistema de escuelas públicas o privadas, para la obtención de la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, en los términos que establezca la ley; y

IV...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se agrega un último párrafo al Artículo 7, se agrega un último párrafo al Artículo 10; se agrega la fracción XVII Bis, XXVII Bis y se reforma la fracción XVII del Artículo 12; se agrega el último párrafo al Artículo 15; se reforma la fracción LIV del Artículo 27, recorriéndose la subsecuente; se agrega la fracción XIII del Artículo 32; se agregan las fracciones I, VII, VIII, VIX del Artículo 185, se modifica la denominación del CAPITULO DÉCIMO para quedar “DE LOS PADRES DE FAMILIA Y TUTORES, y se crea la sección primera “DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES” y la sección segunda “DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN PARA PADRES, MADRES Y TUTORES”, agregándole los Artículos 185 Bis, 185 Ter, 185 Quáter, 185 Quinquies y 185 Sexies, de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

...

...

...

La Autoridad Educativa Estatal coadyuvará y promoverá la responsabilidad, involucramiento y compromiso que tienen los educadores y los padres, madres o tutores en la asistencia, permanencia y seguimiento de los estudios de los educandos en los niveles preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Artículo 10.-...

Asimismo, se promoverá el involucramiento de los padres, madres o tutores, en las actividades educativas de los educandos, estimulando el interés y la corresponsabilidad en la educación de sus hijas y/o hijos, pupilos y/o pupilas.

Artículo 12.-...

I al XVII...

XVII Bis. Desarrollar programas de reconocimientos, participación y de vinculación de padres, madres o tutores que ayuden a mejorar el aprovechamiento escolar de sus hijas y/o hijos, pupilos y/o pupilas.

XVII al XXVI...

XXVII. Contribuir a garantizar la asistencia, permanencia y conclusión de la educación obligatoria de niñas, niños y adolescentes así como para abatir el ausentismo, abandono y deserción escolares.

XXVII Bis. Las Autoridades Educativas deberán vigilar y evitar que los padres, madres o tutores no obstruyan la asistencia, permanencia y conclusión de la educación de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 15.-

...

...

...

Los padres, madres o tutores participarán, con el respaldo y supervisión de las instituciones educativas en las actividades de los educandos, siendo agentes fundamentales en el proceso de aprendizaje.

Artículo 27.-...

I al LIII...

LIV. Establecer mecanismos que vigilen conductas irregulares en los educandos, así como el ausentismo y el abandono, que mermen su aprovechamiento escolar ocasionado por problemas intrafamiliares y extraescolares.

Estos mecanismos estarán a cargo la Unidad de Orientación para Padres, Madres y Tutores, en los niveles preescolar, primaria y secundaria.

LV. Las demás que con tal carácter establezcan la Ley General, esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 32.-...

I al XII...

XIII. Establecer mecanismos, acciones y programas para combatir el ausentismo, abandono y deserción de los educandos, en los niveles preescolar, primaria, secundaria y medio superior.

Artículo 185.-...

I. Vigilar que sus hijas y/o hijos, pupilos y/o pupilas menores de edad reciban la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; y contribuir en el aprovechamiento

educativo de sus hijas, hijos, pupilos o pupilas en concordancia a las condiciones, programas, actividades y planes educativos.

II al VI...

VII. Evitar el ausentismo, abandono y deserción escolar de sus hijas y/o hijos, pupilos y/o pupilas.

VIII. Participar en asociaciones de padres, madres o tutores y de los consejos de participación social.

IX. Responder y acudir a las audiencias que la Unidad de Orientación para Padres, Madres y Tutores les solicite.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LOS PADRES DE FAMILIA Y TUTORES

SECCIÓN PRIMERA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

SECCIÓN SEGUNDA DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN PARA PADRES, MADRES Y TUTORES

Artículo 185 BIS.- Las instituciones del Sistema Educativo contarán con la Unidad de Orientación para padres, madres y tutores, misma que deberá procurar, promover y vigilar que los padres, madres y tutores apoyen y vigilen el aprovechamiento escolar de sus hijas y/o hijos, pupilos y/o pupilas.

Artículo 185 TER.- La Unidad de Orientación para Padres, Madres y Tutores estará conformada por personal administrativo, personal docente y por un especialista en psicología o pedagogía.

Artículo 185 QUATER.- Las Unidad de Orientación para Padres, Madres y Tutores buscará que situaciones intrafamiliares y extraescolares de los educandos, no afecte en su aprovechamiento escolar, apoyándose del Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia del Estado de México.

Artículo 185. QUINQUES.- Las causas de ausentismo, abandono y deserción de los educandos, por motivos extraescolares e intrafamiliares, deberán ser canalizadas por la Unidad de Orientación para Padres, Madres y Tutores, para su solución o canalización con las autoridades educativas correspondientes para su solución y mediación.

Artículo 185 SEXIES.- La Unidad de Orientación para Padres, Madres y Tutores, emitirá audiencias para que los padres, madres o tutores, se informe de conductas irregulares o ausentismo, abandono y deserción de sus hijas y/o hijos, pupilos y/o pupilas.

En caso de no ser atendida la audiencia, se notificará a las autoridades educativas y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERECERO. La Autoridad y las Instituciones Educativas tendrán que instalar la Unidad de Orientación para Padres, Madres y Tutores, en un plazo no mayor a 60 días naturales.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Omar. Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Se registra el voto de la diputada Marisol Mercado a favor en el punto 3.

Para atender el punto 7 la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, presenta en nombre del

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa con proyecto de decreto. Por favor diputada.

DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO.

Gracias diputada Presidenta.

Saludo con gran aprecio a mis compañeras y compañeros legisladores, a los invitados especiales y medios de comunicación que nos acompañan, así como a la población que sigue el desarrollo de la presente Sesión Deliberante a través de las redes sociales.

La escasez de agua en el Estado de México es un problema de la mayor relevancia que debemos resolver con urgencia, creatividad y gran inteligencia; de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en nuestro País existen diferencias muy grandes en cuanto a la disponibilidad de agua. Las zonas más áridas del País, ubicadas al norte, reciben el 9% de los recursos hídricos al año, mientras que las entidades federativas del sur reciben el 67.2% más de la mitad del agua renovable al año.

Sin embargo, estos últimos a pesar de tener una mayoría de disponibilidad, presentan menores niveles de acceso al líquido vital por carecer de servicios como básicos, como contar con agua entubada al interior de la vivienda, la zona central del País por su parte, es donde más se carece de agua debido a factores como un acelerado crecimiento de la población, el recurso disponible para consumo humano se ha reducido considerablemente, ya que en 1910 era de 31 mil metros cúbicos por habitante al año, para 1950 había disminuido hasta un poco más de 18 mil metros cúbicos, en 1970 se ubicó por debajo de los 10 mil metros cúbicos y para el 2019 fue de 3 mil 586 metros cúbicos anuales.

El Estado de México registró una media anual de 4 mil 786 metros cúbicos por habitante, por lo que se estima que cuenta con un nivel de disponibilidad bajo; asimismo, al 2015 el INEGI indicó que casi 95% de las viviendas contaban con agua entubada, mientras que el resto se abastecía mediante acarreo fuera de la vivienda, por ejemplo, de la llave comunitaria o por otra vivienda, con una pipa, de un pozo, de un río, entre otros.

En nuestra Entidad el 95.6% de la población cuenta con servicio de agua al interior del hogar, resultando aproximadamente 1 millón de personas que aún no tienen acceso al agua potable.

En nuestro Estado el agua se distribuye en 3 principales sectores; el primero es el humano, el cual destina un 68.2% y que abarca el uso público y doméstico; el segundo es el sector agropecuario al que se aplica un 23.8% y cuyo principal destino es el agrícola y agropecuario; en el tercer rubro tenemos el sector industrial, empleado principalmente en servicios, comercios, termoeléctricas y fábricas.

La escases de agua entubada se explica no sólo en un tema de insuficiencia, sino porque también influyen factores como la deficiencia en la infraestructura hidráulica y de la administración en el servicio.

Lo anterior, es una situación que no podemos seguir consintiendo pues el acceso al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible es un derecho humano que se encuentra reconocido por el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obligando con ello a las autoridades federales, estatales y municipales a cumplir con dichos fines.

Así pues en total coincidencia con lo establecido con nuestra Ley Suprema, así como en el Plan Estatal de Desarrollo y en el Plan Hídrico en la Entidad, es que se busca invertir en el mejoramiento y funcionamiento de los mecanismos que habrán de abastecer de agua a la población mexiquense.

Por ello, y con base a lo antes expuesto el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México tiene a bien presentar esta iniciativa, la cual reforma diversas disposiciones del Código Administrativo, así como de la Ley Orgánica Municipal, con el objeto de establecer en el gobierno estatal en coordinación con los municipales, deberán instalar instalaciones gratuitas de recarga de agua para consumo humano en los espacios

públicos.

Las legisladoras ecologistas del Estado de México estamos convencidas de que brindar a las y los mexiquenses agua con la calidad para el consumo humano debe ser una prioridad en la agenda pública, así también que en la implementación de políticas públicas como la antes descrita que ha aprobado su éxito en otras naciones y en la capital del País, pretende contribuir a solucionar un problema histórico de forma innovadora y sobre todo sostenible.

Así seguiremos luchando por tutelar el derecho del acceso al agua, es con ello planteamos cada uno de los retos más grandes e históricos de nuestra Entidad, siempre buscando el mayor bienestar para la población.

Es cuanto, muchas gracias compañeros.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALESROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79

y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN EL INCISO U) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5.2 Y EL INCISO G) A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 5.26 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE ESTACIONES GRATUITAS DE RECARGA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso al agua potable y al saneamiento de esta, constituyen una necesidad básica de carácter individual y colectiva; fundamentales para el goce de una vida digna, esto ha generado que sean reconocidos como un derecho humano indispensable para el ejercicio de los demás derechos y; al mismo tiempo, que adquieran un alto valor social, cultural y preponderantemente económico.

El agua, es un recurso de tal importancia que la vida misma depende de este líquido, además de contribuir a la estabilidad y el funcionamiento del entorno y de los organismos que habitan dentro de él; sin dejar de referir su alto valor en el desarrollo de un país al ser elemento indispensable de actividades tales como la agricultura, la pesca comercial, la producción de energía, la industria, el transporte y el turismo.

En este contexto, es loable señalar que el agua dulce es aquella que resulta ser apta para el consumo humano y para el desarrollo de las actividades básicas, agrícolas, industriales y eléctricas; destacando que, tan solo el 2.5% del total de los recursos hídricos a nivel mundial mantienen esta calidad. De ese porcentaje, un 69.7% se encuentra congelada en los polos y glaciares, otro 30% se

encuentra en la superficie de los mantos acuíferos, un 0.03% en los ríos y lagos (sin potabilizar) y, únicamente el 0.07% de agua a nivel mundial se encuentra disponible de manera inmediata para ser consumida.

La Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (OMS/UNICEF), han determinado que, para que el agua se pueda considerar potable, es necesario que cubra con ciertas particularidades microbianas, químicas y físicas; asimismo, han destacado que, para que se considere que una persona tiene acceso al vital líquido, es necesario que las fuentes de la misma se encuentren a menos de 1 kilómetro de distancia del lugar donde se utiliza, aunado a que, por cada miembro de la familia, se encuentren disponibles al menos 20 litros diarios.

Es así como, en un informe presentado por la OMS y la UNICEF, señalaron que, en el año 2020 una de cada cuatro personas no tuvo acceso a fuentes de agua potable seguras en el hogar y, aproximadamente la mitad de la población a nivel mundial no contó con acceso a servicios de saneamiento seguros.

La OMS, también ha destacado que el consumo de agua contaminada y la falta de acceso a servicios mejorados de saneamiento, se relaciona con alrededor de 4,000 muertes prematuras al año en América Latina, y es que la contaminación por metales, residuos químicos y microbiológicos, sigue siendo uno de los principales factores de la contaminación del agua, lo que repercute gravemente en la salud de las personas.

Aunado a lo anterior, se calcula que unas 842,000 personas mueren cada año de diarrea como consecuencia de la insalubridad del agua, de un saneamiento insuficiente o de una mala higiene de las manos. Sin embargo, la diarrea es ampliamente prevenible y la muerte de unos 361,000 niños menores de cinco años se podrían evitar cada año si se abordaran estos factores de riesgo.

Un dato importante por considerar es que en

lugares donde el agua no es de fácil acceso, las personas pueden considerar que lavarse las manos no es una prioridad, lo que aumenta la probabilidad de propagación de la diarrea, del SARS-CoV2 y otras enfermedades.

En el informe “*Progress on household drinking water, sanitation and hygiene 2000–2020*” (Progresos en materia de agua para el consumo, el saneamiento y la higiene en los hogares), se destacó que, si las cifras en materia de agua se mantienen como hasta el momento y no se implementen acciones en el cuidado del agua, miles de millones de niños y familias se quedarán sin los servicios esenciales del líquido vital.

Por su parte, en la publicación anual *The World Factbook*, se destacó que, Brasil es el país con mayor reserva de agua dulce, en virtud de contar con el río Amazonas, el cual, es considerado el más largo y caudaloso a nivel mundial; en un segundo lugar se encuentra Rusia, que cuenta con más del 20% de los recursos de agua dulce superficiales, con alrededor de 2.5 millones de ríos y cerca de 2 millones de lagos, sin dejar de referir que cuenta con el lago Baikal, el cual, es considerado el más antiguo y profundo en el mundo, mismo que acumula más del 90% de sus reservas de agua dulce; en una tercera posición se encuentra Canadá, cuya principal reserva de agua dulce se encuentra en sus mantos acuíferos subterráneos, contando con el 7% de los recursos renovables de agua en el planeta.

Por otro lado, el ranking del World Resources Institute, arrojó que Medio Oriente es la región más afectada por la carencia de agua dulce, siendo Bahréin, Kuwait, Palestina, los Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudí, Omán y el Líbano, quienes encabezan la lista de estrés hídrica; sin dejar de referir que, se contempla que para el 2040, las cifras de escases aumentarán entre un 40% y un 70%. Por lo que hace a México, este se ubicó como el segundo país en América Latina en situación de estrés hídrica; mientras que, a nivel mundial se posicionó en el número 24.

Es de destacar el caso de Israel, el cual, históricamente ha sufrido por escasez de agua, lo que lo llevo a implementar un proceso de desalinización que le ha permitido revolucionar su sistema de reciclaje del vital líquido, aunado al uso de agua reciclada para el riego agrícola, ambiental e industrial, es así que, este país cuenta con la planta de tratamiento de agua más grande y con una amplia red de tuberías que conecta a todas sus regiones, agilizando así su distribución y garantizando que su población goce de este servicio básico, no se omite referir que, dicho país ha puesto puntual atención en su legislación, establecido normas que limitan el uso de metales tóxico y demás factores contaminantes.

Por los datos anteriores, cabe referir que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, en Mar de Plata, Argentina, celebrada en 1977, por primera vez se abordó el tema de los recursos hídricos en el mundo, tratando el tema de las consecuencias para la salud que provoca la falta de acceso al agua limpia, así como la imperiosa necesidad de satisfacer cuando menos las necesidades básicas de la población que sufre pobreza en materia de agua.

La realidad es que, a nivel mundial atravesamos por una crisis de estrés hídrica generada principalmente por los altos niveles de contaminación de los recursos hidráulicos, el calentamiento global, la sobreexplotación de los recursos naturales y la degradación del medio ambiente; afectando así la calidad y disponibilidad de este líquido vital, y repercutiendo de manera directa en la salud del ser humano, en la seguridad alimentaria y en la conservación de los ecosistemas.

La ONU ha estimado que, por cada grado de calentamiento global, un 7% de la población a nivel mundial se encontrará expuesta a una disminución de aproximadamente el 20% de recursos hidráulicos renovables, cifras que desafortunadamente van en aumento.

En el caso de México, el tema del estrés hídrico resulta ser de relevancia, ya que, se tienen

identificadas principalmente 5 zonas que consumen más agua de la que el ciclo de lluvias usualmente suele producir, siendo las siguientes:

1. Noroeste (Sonora -Sinaloa)
2. Río Bravo (Monterrey)
3. Lerma – Santiago – Pacífico (Jalisco)
4. Región Valle de México
5. Balsas (Centro del país)

La problemática hídrica en México, se encuentra estrechamente vinculada con la disminución de agua de lluvia, aunado a temas de deficiencias en la infraestructura, en la conservación, el financiamiento, la contaminación, la distribución, la equidad en el acceso, la gestión y la alta vulnerabilidad que presentan los ecosistemas a casusa del cambio climático.

Por otro lado, la industria y la agroindustria del país se han convertido en dos sectores responsables y generadores de contaminantes, destacando que conforme a datos de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio), la industria consume alrededor de 6 km³ de agua y descarga anualmente 5.3 km³ de aguas residuales.

México se encuentra entre los países que registran un alto riesgo por la mala calidad del agua debido al nitrógeno empleado con fertilizante agrícola, a los altos niveles de salinidad hídrica y al deterioro ambiental de acuíferos, ríos y lagos, reporta el más reciente informe del Banco Mundial.

Por lo que hace al sector agricultor, este requiere entre un 70 y un 90% del agua que cae en cada región, pero que, a causa del cambio climático, su disponibilidad se ha visto sumamente mermada, surgiendo la necesidad de contar con tecnologías y técnicas de captación de agua más efectivas, que alivien el estrés hídrico y garanticen la cadena alimentaria, práctica que algunas zonas rurales han empezado a implementar de manera rudimentaria.

Nuestros mantos acuíferos se recargan por alrededor de 25m³ por segundo, y de ellos se

extraen 55m³, lo que genera un déficit en las cantidades de agua, puesto que las recargas son inferiores a las cantidades que se extraen. Aunado a esta situación, tenemos el fenómeno de la escases de lluvia, la cual, ha influido directamente en los niveles mínimos de almacenaje, destacando que, el 2020, fue uno de los años que registro los niveles de lluvia más bajos, ocasionando que para el 2021, se presentaran altos índices de sequías que afectaron el abastecimiento de tres de las principales presas que abastecen al Sistema Cutzamala (el Bosque, Valle de Bravo y Villa Victoria).

En resumen, los cuerpos de agua en México requieren la implementación de procesos de potabilización o desinfección, en cumplimiento de normas técnicas oficiales que regulan y especifican la calidad que debe tender el agua potable, por lo que el Estado no ha logrado satisfacer la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento para la población.

Ahora bien, la entidad mexiquense cuenta con más de 17 millones de habitantes, lo que se traduce en una cifra que representa una de las tasas más altas de crecimiento poblacional, un intenso desarrollo y el cambio climático; que nos impone grandes desafíos en esta materia del abastecimiento de los recursos hídricos.

Por lo que conforme a datos del Programa Hídrico Integral del Estado de México 2017-2023 (PHIEM), la entidad mexiquense cuenta con 115 presas, de las cuales, 42 de ellas tienen una capacidad de almacenaje de 985 millones de m³, sin embargo, el crecimiento poblacional ha influido en el entorno demográfico, principalmente a causa de la explotación y cambios en el uso de suelo y las deforestaciones, llevando a la desaparición de manantiales, ríos y lagos, lo que a su vez, implica la disminución en la recarga de mantos acuíferos y por ende, en la disposición de agua para la realización de necesidades básicas.

Asimismo, el referido Programa Hídrico determina que la precipitación anual media es de aproximadamente 869 milímetros, con una

evaporación media de 720 milímetros anuales, y que actualmente, con el tema del cambio climático ha desembocado en la desecación de los lagos de Texcoco, Chalco, Almoloya del Río y en Río Lerma, perdiéndose importantes cuerpos de agua que, en combinación con la deforestación, aceleran el proceso de erosión del suelo y desertificación.

Tal es el caso del Municipio de Xalatlaco, el cual, presento un alto índice de tala clandestina de árboles durante el 2021, generándose problemáticas por escases de agua, aunado a la desaparición de un espacio considerado como un pulmón en la entidad mexiquense, afectando a las reservas de agua superficiales y subterráneas, detonando un desequilibrio ecológico con implicaciones en para la población y para el desarrollo de la entidad.

El estudio de la demanda del agua para el periodo 2018-2050 identifica como amenazas para la sustentabilidad:

- Incremento de la demanda
- Deterioro de cuencas por efecto de la deforestación de más del 80% de las zonas boscosas.
- Urbanización desordenada que invade cauces, zonas de recarga y zonas lacustres.
- Deterioro en la capacidad de regulación y almacenamiento de agua.
- Sobreexplotación de acuíferos y sus consecuencias (hundimiento diferencial, agrietamiento, deterioro de la calidad del agua).
- Contaminación del escurrimiento superficial por:
 - o Utilización de cauces como, colectores combinados de agua residual y pluvial a cielo abierto en zonas urbanas.
 - o Baja capacidad de tratamiento.
 - o Reuso de aguas negras para riego y muy poco reúso de aguas tratadas.

Por otra parte, en el Plan de Desarrollo del Estado de México, se destaca que la mayor parte de los habitantes indígenas de la entidad, carecen de servicios básicos de agua potable y servicios sanitarios, incluso en las zonas otomíes de Santa

María Tixmadeje y de la comunidad de Doxteje del municipio de Atlacomulco, recorren hasta tres kilómetros para acceder a tomas de agua.

En el Estado de México, el agua se distribuye en tres principales sectores, el primero es el humano, al cual destina un 68.2% y que abarca el uso público y doméstico; el segundo es el sector agropecuario al que se aplica un 23.8%, y cuyo principal destino es el agrícola y pecuario; en un tercer rubro tenemos al sector industrial, empleado principalmente en servicios, comercios, termoeléctricas y fábricas.

La escasez de agua entubada no solo atiende a un tema de insuficiencia, sino que, también influyen factores como la deficiencia en la infraestructura hidráulica y la administración en el servicio, es así que, la entidad mexiquense se enfocó en su Programa Hídrico, en los diferentes actores del sector hídrico de la entidad. Por otro lado, la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, en su página oficial, también determina que la política en materia de agua, se va dirigida a invertir en el mejoramiento y funcionamiento de las instituciones, más que en la construcción de nueva infraestructura.

El derecho al agua potable y al saneamiento se encuentra reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se atribuye al Estado la ardua labor de garantizar el consumo personal y doméstico de agua, de manera suficiente, salubre, aceptable y asequible; destacando que la sustentabilidad de los recursos hidráulicos requiere de la participación de las entidades federativas, los municipios y la ciudadanía.

México, cuenta con diversos instrumentos normativos en materia hidráulica, tales como la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, Ley Federal sobre Metrología y Normalización, también se encuentran vigentes diversas Normas Oficiales Mexicanas en materia de agua, tales como la NOM-001-SEMARNAT-1996 y NOM-002-SEMARNAT-1996, relacionadas con los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales.

En este contexto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hace un puntual pronunciamiento en su artículo 115, determinando que los Municipios, serán los encargados de brindar el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado y disposición de aguas residuales, sin embargo, la realidad refleja que los diversos gobiernos no han podido satisfacer el goce de este derecho que se encuentra totalmente vinculado con el derecho a la vida y a la salud.

El tema del agua libre de impurezas y accesible para todos, también se encuentra respaldado en los objetivos de desarrollo de la Agenda 2030, sin embargo, se reconoce que actualmente el reparto de este recurso no es el adecuado, estimándose que para el año 2050 se espera que al menos un 25% de la población mundial viva en un país afectado por escasez crónica de agua dulce.

El Estado de México, debido a las dimensiones geográficas y la gran densidad de su población, representa un gran desafío en la prestación de servicios de agua de manera sostenible, pues el requerimiento de estos recursos es superior a las cantidades que se encuentran almacenadas y cuya distribución e infraestructura resulta inferior a las que la necesidad poblacional demanda, impidiendo así, su goce equitativo e incluyente, desfavoreciendo principalmente a las comunidades rurales y municipios más alejados de los centros urbanos y con mayor índice de pobreza.

En este sentido, el PHIEM 2017-2023 señala que el 97.5 por ciento de la población, recibe el servicio de agua potable a través de tomas domiciliarias e hidrantes públicos, mientras que el 2.5 por ciento restante no tiene acceso al agua potable entubada, abasteciéndose de pipas, al no contar aún con la infraestructura hidráulica para dotar del servicio.

Por tanto, la escasez de agua potable entubada que se ha identificado en múltiples municipios mexiquenses, no necesariamente se deriva de la escasez física de agua en el territorio, sino por carencias en la administración del servicio, que

resulta ser una limitante para gozar de un derecho humano.

Así las cosas, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México acorde a la situación de abastecimiento de agua que guarda la entidad y en atención a lo fundamental que resulta este líquido vital en el consumo humano, puesto que partimos de la premisa “el agua es vida”, señalamos la imperiosa necesidad de que la entidad cuente en los espacios públicos con estaciones gratuitas de recarga de agua, para garantizar de este modo una prerrogativa inalienable.

Brindar a las y los mexiquenses agua con la calidad para el consumo humano, debe ser una prioridad en la agenda pública, por lo que la iniciativa de reforma de ley que se propone versa en la obligación del Estado de **instalar, operar y abastecer estaciones de recarga de agua potable para botellas en los espacios públicos** de la entidad mexiquense pudiendo coadyuvar los municipios, a fin de que la población pueda tener acceso cuando menos a la ingesta de agua en áreas comunes y sin costo alguno.

Con ello la entidad buscaría garantizar un derecho humano ineludible, aplicando una estrategia similar a la de Celeste e Ichthion en Ecuador o a la empleada en Argentina, países de Latinoamérica que cuentan con espacios de recarga de agua potable gratuitos, siendo la única condición para el usuario el llevar una botella.

Lo anterior, recobra sentido si se tiene presente la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, que si bien esta abrogada, estuvo vigente varios años implementando a nivel federal bebederos públicos en escuelas públicas y privadas como estrategia de salud y combate a la obesidad, buscando con lo anterior garantizar el acceso al agua en educandos.

En este orden de ideas, pugnar por tutelar un derecho humano como lo es el acceso al agua, es afrontar uno de los retos más grandes en la entidad y como legisladores debemos ser parte

en este quehacer a fin de buscar el bienestar de la población.

Finalmente, en consideración a lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
Y ADICIONAN EL INCISO U) A LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 5.2
Y EL INCISO G) A LA FRACCIÓN V
DEL ARTÍCULO 5.26 DEL CÓDIGO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE
MÉXICO; ASÍ COMO ADICIÓN DE LA
FRACCIÓN XXV AL ARTÍCULO 31 DE
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL
ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE
ESTACIONES GRATUITAS DE RECARGA
DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO.**

**A T E N T A M E N T E
DIP. MARIA LUISA MENDOZA
MONDRAGON**

**COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
DECRETA:**

PRIMERO. Se adicionan el inciso u) a la fracción II del artículo 5.2 y el inciso g) a la fracción V del artículo 5.26 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

**CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
DE MÉXICO**

Artículo 5.2. En el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberán observar los

principios generales de política pública siguientes: derecho a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público, resiliencia, seguridad urbana y riesgos, sustentabilidad ambiental y accesibilidad universal y movilidad, previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Para tal efecto:

I. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos atenderá:

a) El ordenamiento ecológico del territorio;

(...)

II. El desarrollo urbano de los centros de población garantizará:

a) La vinculación armónica entre la ciudad y el campo, desde el punto de vista ambiental, económico, social y cultural.

(...)

u) La existencia de estaciones de recarga gratuita de agua con la calidad para consumo humano en los espacios públicos de la entidad mexiquense.

(...)

(...)

Artículo 5.26. Las acciones de conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, serán previstas conforme a los criterios siguientes:

I. Se orientará el crecimiento hacia áreas que comparativamente requieran una menor inversión en infraestructura y equipamiento urbano, siempre que no se afecte el equilibrio de los ecosistemas;

(...)

V. En relación con la infraestructura y equipamiento urbano:

a) La dotación de servicios, equipamiento e infraestructura urbana se orientará a zonas carentes de ellos, a fin de incorporarlas a la estructura urbana del centro de población;

(...)

g) Instalación, equipamiento e infraestructura en espacios públicos de estaciones de recarga de agua con calidad para consumo humano de carácter gratuito.

(...)

SEGUNDO. Se adicionan la fracción XXV al artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

(...)

XXV. Colaborar con las autoridades estatales en relación con la existencia de estaciones de recarga de agua con la calidad para consumo humano en los espacios públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor

a los 180 días de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas contará con un periodo no mayor a 180 días naturales, posteriores a la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, para emitir nuevas disposiciones reglamentarias a efecto de que establezca una estrategia para la instalación, operación y abastecimiento de estaciones de recarga de agua con la calidad para consumo humano en los espacios públicos de la entidad mexiquense, así como, las modificaciones que correspondan a las ya existentes, con el objeto de cumplir con lo dispuesto por el Código Administrativo de la entidad.

TERCERO. Los ayuntamientos coadyuvarán en la instalación de **estaciones de recarga de agua con la calidad para consumo humano en los espacios públicos que les correspondan.**

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de __ de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Claudia. Se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Recursos Hidráulicos.

Para atender el punto 8 la diputada Juanita Bonilla Jaime, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, iniciativa con proyecto de decreto. Gracias diputada Juanita. Adelante.

DIP. JUANA BONILLA JAIME. Muchas gracias.
Con la venia de la Mesa Directiva y de nuestra Presidente de la LXI Legislatura, la diputada

Mónica Álvarez Nemer, a nombre de la bancada naranja Movimiento Ciudadano venimos a presentar nuestra iniciativa, nuestra propuesta de iniciativa de Ley para la Detección y Tratamiento Integral del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia del Estado de México.

A ninguno de los que somos padres, madres nos gustaría, no nos gusta más bien que alguno de nuestros hijos tenga alguna enfermedad, por mínima que sea queremos que nuestros hijos están sanos, saludables, física y emocionalmente y cuando nos da algún padre le dan la noticia de que algunos de sus hijos menores tiene alguna enfermedad degenerativa o una enfermedad como el cáncer, trae una serie de implicaciones para toda la familia, tanto económicas como emocionales y una reestructuración integral de atención por parte esta hacia el menor.

Y justamente qué es lo que buscamos con esta iniciativa, primero que se establezcan los lineamientos para la oportuna prevención, el diagnóstico, el registro, atención, tratamiento, rehabilitación, control, seguimiento y vigilancia del cáncer en la infancia y en la adolescencia.

Eso es lo que buscamos como bancada naranja al hacer esta propuesta, qué pretendemos, cuál es la pretensión, reforzar justamente el marco jurídico en el Estado de México, con una ley que atienda una de las problemáticas más graves que hay a nivel internacional, pero aquí de manera concreta en el Estado de México, y para ello compañeras y compañeros voy a dar algunos datos que logramos localizar de aquí, justamente datos mexiquenses.

Miren, en el Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil de aquí del Estado de México, ha comentado que se han brindado a 150 niños, se les ha brindado tratamiento, de esos 150, 100 padecen leucemia y 50 son tumores, tumores sólidos.

De igual forma, se contabilizaron 3 mil consultas a pacientes menores todos ellos, pacientes con enfermedades oncológicas, 650 procedimientos quirúrgicos, mil 700 quimioterapias, 500

atenciones de hospitalización y de seguimiento a un total de 600 pacientes.

Se han estado tomando medidas, por supuesto, pero también hay que recordar que a nivel nacional ha habido movimientos de padres de familia en las que ante la escasez en las instituciones públicas por la falta de medicamentos en los distintos hospitales del sector salud del gobierno federal, se han visto en la necesidad de cerrar, incluso, las vías principales como las que dan al Aeropuerto de la Ciudad de México y el tema no es menor, porque el tema al final de cuentas si bien, ya tenía un problema de agudización hoy, hoy se ha estado agudizando más este problema en nuestro País y miren simple y sencillamente compañeras y compañeros diputados, nosotros creemos que en el Estado de México primero el derecho a la salud es un derecho humano que todos tenemos, pero más lo deben de ser con nuestros niños y adolescentes y que todo ello ante cierta falta de normatividad todavía a nivel federal, nosotros debemos hacer lo propio en el Estado de México.

Por eso estamos nosotros presentando a esta Legislatura la iniciativa la iniciativa de ley en la que se le dé, la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado de México y tiene pues y sabemos que si nosotros podemos contar con una ley puede impulsar al Estado de México como una de las entidades con una visión a futuro, no seamos cortoplacistas compañeras y compañeros, no queremos tampoco que en el Estado de México se dé el fenómeno que sea dado a nivel federal, falta de medicamentos, falta de atención, problemas entre el Sector Salud Federal, el Sector Salud Estatal que dejó de existir el Seguro Popular para que se constituya el INSABI y ahora le han cambiado las reglas de operación al INSABI ya no va hacer para la atención, sino ahora será para las compras y la adquisición de acuerdo al último decreto que emitió el Ejecutivo Federal.

Entonces es una preocupación que tenemos como bancada naranja y justamente esta iniciativa de ley está constituida a grosso modo por 7 títulos que incluyen disposiciones generales, las autoridades

a las que se impacta, las personas beneficiadas, las formas de coordinación institucional, la creación de los mecanismos de colaboración con los agentes no gubernamentales, los mecanismos de prevención, detección, diagnósticos, tratamientos, programas y vinculación en favor de los pacientes. De igual forma, se crea el Registro Estatal de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, luego entonces compañeras y compañeros diputados tenemos que ser conscientes de lo que muchas familias y lo que para muchas familias representa una enfermedad como esta.

Para concluir, una familia gasta alrededor de 9 mil pesos a la semana con un tratamiento para un niño o adolescente, imagínense ustedes que es una familia de bajos recursos, que es una familia a la que va uno al Instituto Nacional de Cancerología, por cierto, y que le prorrogan la cita hasta de un mes y lo digo porque acabemos nosotros de ver justamente un caso de estos, en los que les están prorrogando las citas, aunado a la pandemia que tuvimos, que hemos tenido durante el 2020 y 2021 que hubo efectos carambola, no nada más para el asunto del cáncer sino para otras enfermedades crónicas generativas.

Es decir, que por haber equipado los hospitales para el asunto de la pandemia dejaron, se dejaron de dar consultas de este tipo y entonces también hubo fallecidos, muertos consecuencia de la pandemia y no por haber sido, no por haber tenido el COVID; sino por la atención que hubo hacia los enfermos del COVID, se les dejó de dar atención a aquellas personas que tienen enfermedades como el cáncer o a personas que tienen enfermedades crónicas-degenerativas; entonces, hubo varios efectos carambola con estas circunstancias que tuvimos en el 2020, que hemos tenido en el 2021. No seamos omisos compañeras y compañeros, seamos, debemos y seamos estar a la altura de lo que se requiere en el Estado de México, eso es lo que tenemos que hacer, si en el Gobierno Federal no se atiende, en el Gobierno, aquí en el Estado de México, debemos de estar a la altura con nuestros niños y con nuestros adolescentes.

Es cuanto Presidenta diputada. Gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 29 de marzo de 2022.

**DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, suscriben los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México iniciativa que expide la Ley para la Detección y Tratamiento Integral del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia del Estado de México conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN MOTIVOS

La presente iniciativa tiene la finalidad de expedir la Ley para la Detección y Tratamiento Integral del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia del Estado de México, la cual busca establecer los lineamientos para la oportuna prevención, diagnóstico, registro, atención, tratamiento, rehabilitación, control, seguimiento y vigilancia epidemiológica del cáncer en la infancia y la adolescencia mexiquense.

Es nuestro deber como legisladores crear las condiciones óptimas para el correcto desenvolvimiento de las juventudes mexiquenses, por lo cual se pretende reforzar el marco jurídico del Estado de México con la creación de una ley que atienda una de las problemáticas más graves y tortuosas que puede padecer una persona, sobre todo aquellos que son vulnerables por su corta edad.

El cáncer es la enfermedad que ha marcado el siglo XXI, para el año 2020, diez millones de personas han fallecido en todo el mundo a causa del cáncer,

una enfermedad de la que se conocen más de 200 tipos y que, pese a que se ha avanzado mucho en el diagnóstico y el tratamiento, aún sigue siendo una de las principales causas de muerte en el mundo, según la Organización Mundial de la Salud.

Es importante recordad que en esta enfermedad algunas células del cuerpo se multiplican sin control y se diseminan a otras partes del cuerpo. Estos cúmulos celulares cancerosos se diseminan o invaden los tejidos formando tumores, proceso que se llama metástasis. Los tumores cancerosos también se llaman tumores malignos. También existen tipos de cáncer que no necesariamente causan tumores, como es el caso de la leucemia, en general no forman tumores sólidos.

De acuerdo con los estudios el cáncer es una enfermedad genética, así como adquirida cuando se producen daños en el ácido desoxirribonucleico por sustancias perjudiciales en el medio ambiente, como las sustancias químicas en el humo del tabaco o los rayos ultravioleta del sol¹.

El cáncer de cada persona es una combinación única de cambios genéticos. A medida que el cáncer sigue creciendo, ocurren otros cambios. Incluso dentro del mismo tumor, es posible que las diversas células tengan cambios genéticos distintos.

De acuerdo con el informe GLOBOCAN 2020 realizado por la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer el pronóstico para el año 2040 es que se diagnostiquen 28.4 millones de nuevos casos de cáncer, una cifra muy por encima de los 19.3 millones de casos detectados durante este año. En los países menos desarrollados la perspectiva es aún peor. El incremento en el número de casos será de entre un 64% y un 95%.

Como podemos observar esta enfermedad puede

1 Instituto Nacional del Cáncer de EE. UU., Cáncer (May0 2021) Consultado en <https://www.cancer.gov/espanol/cancer/naturaleza/que-es#definicion-del-cncer>

permanecer dormida en los genes de los seres humanos por mucho tiempo e incluso nunca activarse pese a los estímulos externos como la radiación o los agentes químicos que consumimos en el día a día. Por otro lado, existen individuos que no corren con la misma suerte y a cortas edades sufren de cáncer, como son los niños y adolescentes.

El cáncer infantil o pediátrico engloba numerosas tumoraciones o enfermedades que se caracterizan por el desarrollo de células anormales que se dividen, crecen y se esparcen sin control en cualquier parte del cuerpo y puede aparecer en cualquier momento de la niñez y la adolescencia. Datos de la Organización Panamericana de la Salud, la enfermedad es una de las principales causas de muerte de niños y adolescentes en todo el mundo. Cada año, más de 400.000 niños son diagnosticados con cáncer en todo el mundo. En la Región de las Américas, se estima que hubo 32.065 nuevos casos de cáncer en 2020 en niños de 0 a 14 años; de ellos, 20.855 casos ocurrieron en países de América Latina y el Caribe².

Se estima que el cáncer fue la causa de muerte de 8.544 niños menores de 15 años en 2020; de ellos, 7.076 en América Latina y el Caribe. La gran mayoría de los niños con cáncer viven en países de ingresos bajos y medianos, donde enfrentan inequidades en aspectos como la detección temprana, el diagnóstico y el acceso a tratamientos de calidad y cuidados paliativos.

Estos datos han generado alarmas en todo el orbe por lo que las autoridades internacionales, así como otros países han tomado acción para disminuir estas terribles cifras. Como resultado en los últimos años se han logrado importantes avances

2 Organización Panamericana de la Salud, Cáncer infantil en la Región de las Américas y en el mundo (Febrero 2021); Consultado en: <https://www.paho.org/es/campanas/dia-internacional-cancer-infantil-2021#:~:text=El%20objetivo%20es%20lograr%20al,a%20los%20ni%C3%B1os%20con%20c%C3%A1ncer>

en el tratamiento del cáncer pediátrico, alcanzando un aumento en las tasas de supervivencia.

Pero dada la complejidad de los procedimientos terapéuticos actuales, los niños y niñas con cáncer deben ser referidos lo más pronto posible a centros que tienen recursos humanos y técnicos especializados, donde son tratados por personal entrenado en onco-hematología pediátrica. Por tanto, es clave que los padres y el personal de salud conozcan los primeros signos y síntomas y estén atentos para actuar en caso de que aparezcan.

Lo mostrado en los datos anteriores nos impulsa a atender esta terrible situación que está cobrando la vida de aquellos que apenas estaban iniciado su camino en este plano terrenal. Las infancias requieren de la máxima atención para que sus sueños y metas no sean truncadas.

Los expertos en la ciencia médica han determinado que el cáncer pediátrico no es prevenible, pero se puede detectar oportunamente, aun cuando no es mucho lo que se sabe acerca de la etiología del cáncer en los niños, sí pueden mencionarse algunos factores que han sido asociados a la aparición de algunos tipos de displasias, como la radiación ionizante, el consumo de algunos medicamentos consumidos por la madre durante el embarazo; la exposición a plaguicidas, solventes, el consumo de algunos alimentos curados o el tabaco durante el embarazo, entre otros factores externos.

En las últimas décadas se han creado protocolos para el manejo de los diferentes cánceres que afectan a los niños. La Organización Panamericana de la Salud recomienda el uso sistemático de protocolos de atención del cáncer pediátrico. La recomendación de la organización internacional se centra en el fomento del diagnóstico temprano y la adecuada referencia del niño al establecimiento de salud idóneo. Su propósito es que todo el equipo de salud, desde el primer nivel de atención, trabaje para ofrecer al niño con cáncer las mejores oportunidades de supervivencia posibles.

Datos de la Asociación Mexicana de Ayuda a

Niños con Cáncer han detectado que el cáncer es la primera causa de muerte por enfermedad en pacientes de 5 a 14 años, que cada 90 minutos se registra un nuevo caso de esta enfermedad, 3 de cada 4 casos de cáncer infantil se detectan en etapas avanzadas y de la media de sobrevivencia nacional es del 56% ³

Por ello desde hace más de una década nuestro país reconoció esta problemática y desde el año 2005 se creó el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia (CONACIA) como un órgano consultivo e instancia permanente de coordinación y concertación de las acciones de los sectores público, social y privado en materia de investigación, prevención, diagnóstico, y tratamiento integral del cáncer en la población menor de dieciocho años en la República Mexicana.⁴

Su función principal es proponer políticas, estrategias y acciones de investigación, prevención, diagnóstico, tratamiento integral del cáncer en las personas menores de dieciocho años, para contribuir a mejorar su calidad de vida.

Este fue creado para dar cumplimiento al objetivo establecido en el Programa de Acción Específico de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia: Favorecer el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno y universal para las niñas, niños y adolescentes con cáncer, el CONACIA estableció que todas las instituciones del Sector formaran parte de esta responsabilidad, posicionando a su vez el cáncer infantil en la agenda pública.

3 Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (2020) Consultado en <https://www.amanc.org/wp-content/uploads/2021/12/2-Informe-Anual-AMANC.pdf>

4 Secretaría de Salud,(2019), Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia Consultado en <https://www.gob.mx/salud/censia/acciones-y-programas/consejo-nacional-para-la-prevencion-y-el-tratamiento-del-cancer-en-la-infancia-y-la-adolescencia-conacia-130696>

En suma, en México de acuerdo con las proyecciones de la Población de los municipios de México 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), hasta el 2018 la población de niños y adolescentes entre los 0 y los 19 años fue de 44,697,145. De acuerdo con los datos del Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA) las tasas de Incidencia (por millón) hasta el 2017 fueron: 89.6 Nacional, 111.4 en niños (0 a 9 años) y 68.1 en Adolescentes (10-19 años). Por grupo de edad, el grupo de 0 a 4 años presentó la mayor tasa de incidencia con 135.8, mientras que el grupo de adolescentes entre los 15 y los 19 años tuvo la menor incidencia con 52.6 ⁵

Dicha problemática impulsó a los legisladores federales a expedir la Ley General para Detectar Oportunamente el Cáncer Infantil. En ese sentido la Bancada Naranja en todo el país estamos trabajando para crear ordenamientos jurídicos que puedan ser aplicados en las diferentes entidades federativas, porque la salud de nuestros niños y adolescentes no tiene colores partidistas o sesgos políticos.

Para el caso del Estado de México resulta urgente que se expida un cuerpo normativo con este objetivo, porque los datos del INEGI detectaron que, en el estado viven 4,421,644 niñas y niños de 0 a 15 años, que representan el 26 % de la población de esa entidad⁶.

La Secretaría de Salud del Estado de México refiere que el cáncer Infantil es curable si es detectado a tiempo hasta en un 75% de los casos, por eso es importante identificar la presencia de uno o más síntomas simultáneos en los niños y adolescentes

5 Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes

6 Censo de Población y Vivienda 2020. Consultado en <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/comotu.aspx?tema=me&e=15#:~:text=En%202020%2C%20en%20el%20estado,la%20poblaci%C3%B3n%20de%20esa%20entidad.&text=FUENTE%3A%20INEGI.,de%20Poblaci%C3%B3n%20y%20Vivienda%202020>

y, en caso de tener la sospecha, llevar al menor a un hospital especializado en el tratamiento de Cáncer.

En suma, el Hospital para el Niño del Instituto Materno Infantil del Estado, expresado que ha brindado tratamiento a 150 niños, de los cuales 100 padecen leucemia y 50 cursan tumores sólidos. También contabilizó un total de tres mil consultas a pacientes con distintas enfermedades oncológicas, 650 procedimientos quirúrgicos, mil 700 quimioterapias, 500 atenciones de hospitalización y da seguimiento a un total de 600 pacientes.

Estos datos nos indican dos cosas, que la problemática del cáncer en nuestra entidad es latente y que la centralización de la atención puede resultar contraproducente al momento de detectar y atender dicha enfermedad.

Esto resulta preocupante debido a que el cáncer es una enfermedad costosa que ocasiona un gasto de bolsillo considerable en la familia de los pacientes y puede condicionar, la recuperación de los infantes, así como crear una afectación importante para las familias. La Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer estima que el tratamiento para el cáncer infantil cuesta alrededor de 9 mil pesos semanales en promedio, lo cual significa 468 mil pesos anuales.

De acuerdo con la Dirección de Estudios Epidemiológicos del Centro Médico Siglo XXI, se trata de una situación donde los costos de este tratamiento no sólo implican medicamentos oncológicos, sino además un tratamiento de aproximadamente tres años y por lo menos dos años más en los que el niño permanece en vigilancia y se debe tomar en cuenta que los padres deberán agar:

- Traslado del niño y su acompañante desde su lugar de origen hasta el centro médico donde recibe atención.
- Hospedaje y alimentación del niño y su acompañante durante el tratamiento.
- Estudios de laboratorio e imagenología,

no incluidos en el Seguro Popular.

- Medicamentos complementarios tales como: citoprotectores, antieméticos, antibióticos, antiácidos, antihistamínicos, entre otros.
- En caso de ser necesario, prótesis de diferentes tipos.
- Estudios o apoyos especiales como es el caso del neuronavegador.

Así también es importante mencionar que el tratamiento de un joven entre los 18 y los 21 años de edad, el costo se eleva hasta alcanzar los 400,000 pesos.

Los costos económicos, físicos y emocionales generados por esta enfermedad se pueden disminuir si la enfermedad se detecta a tiempo y el paciente recibe atención médica oportuna y adecuada. De ahí la importancia de contar con una Ley enfocada a ayudar a las familias que tienen en sus integrantes a un pequeño o una pequeña que padece de este mal.

La presente iniciativa, nace no solo de la necesidad jurídica de adaptar un ordenamiento de orden general al marco legal estatal, sino que nace también de una queja social, de las y los niños que no han podido acceder a tratamientos oportunos y de calidad, que no cuentan con la protección suficiente para que le sean garantizados sus derechos inherentes y puedan gozar de una calidad de vida digna.

Como se han mostrado con los datos recabados y presentados en esta propuesta legislativa existe una latente necesidad de crear el andamiaje legal para favorecer a las familias mexiquenses que entre sus miembros alguna niña, niño o adolescente padece de cáncer.

La protección a los derechos humanos, el derecho a la salud, el cuidado de la infancia, la economía familiar y la correcta aplicación de los recursos del estado son los pilares de esta iniciativa. En ese sentido a continuación se presenta un desglose general del contenido de la misma.

Este proyecto está compuesto por siete títulos, que incluyen disposiciones generales, las autoridades a las que se impacta, las personas beneficiadas, las formas de coordinación institucional, la creación de los mecanismos de colaboración con los agentes no gubernamentales, los mecanismos de prevención, detección, diagnóstico, tratamientos, programas y vinculación en favor de los pacientes, también se crea el Registro Estatal de Cáncer en la infancia y la adolescencia.

Contar con una Ley de este tipo colocara al Estado de México como una de las entidades con una visión a futuro y que antepone el bien de los menores sobre cualquier otra cosa. En suma, con esta propuesta se subsanarán los errores cometidos por autoridades de otros niveles de gobierno, al eliminar el seguro popular, destruir las cadenas de distribución de medicamentos, sobre todo las que llevaban medicamentos oncológicos a las niñas y niños con cáncer en todo el país.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

ATENTAMENTE
DIP. JUANA BONILLA JAIME
DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

PROYECTO DE DECRETO
La H.LXI Legislatura del Estado de México
Decreta:

Se expide la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y en la Adolescencia del estado de México.

Título Primero
Disposiciones Generales

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público,

interés social y observancia general en el Estado de México, tiene por objeto establecer lineamientos para la oportuna prevención, diagnóstico, registro, atención integral, tratamiento, rehabilitación, control y seguimiento así como la vigilancia epidemiológica del cáncer en la infancia y la adolescencia, para contribuir en la disminución de la mortalidad, con estándares de calidad, seguridad y control que garanticen el derecho a la salud en la Infancia y en la Adolescencia del estado de México.

Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley son de observancia general obligatoria para todo el personal de salud, profesional y auxiliar de las instituciones de salud pública, prestadores de servicios de asistencia social del Estado de México, así como para personas físicas o morales que coadyuven en la prestación de servicios en los términos y modalidades establecidas en la presente Ley.

Artículo 3. Son principios rectores de esta Ley:

- I. El Derecho a la Vida;
- II. El Derecho a la Salud;
- III. El interés superior del menor;
- IV. El Derecho a la supervivencia y de sano desarrollo;
- V. La Oportunidad, la eficiencia y la eficacia;
- VI. Continuidad asistencial y de tratamiento;
- VII. La no discriminación;
- VIII. La progresividad;
- IX. La interdependencia e indivisibilidad;
- X. El Derecho a la información y la Transparencia;
- XI. La Centralidad en las personas; y
- XII. La universalidad y gratuidad.

Artículo 4. La Secretaría de Desarrollo Social y La Secretaría de Salud en el ámbito de sus respectivas competencias serán las autoridades encargadas de la instrumentación de la presente Ley, para lo cual impulsarán la participación de los sectores social y privado, así como de la sociedad en general, con el fin de fortalecer los servicios integrales en la materia.

Para tal efecto, las Secretarías enunciadas en el párrafo anterior, promoverán la creación de la Red de Apoyo, y del Frente de Colaboración, con la finalidad de facilitar el acceso a los pacientes y sus familiares a la información relativa a la cobertura de servicios de atención médica y asistencial.

I. Agentes de Ayuda. Asociaciones Civiles, Organismos No Gubernamentales, personas Físicas y Jurídicas, estatales, nacionales o internacionales, que de manera voluntaria ejercen de forma honorífica y altruista, acciones que contribuyen económica, académica, material o humanamente en la satisfacción de los requerimientos y necesidades de los niños, niñas y adolescentes con diagnóstico de cáncer;

II. Instituto. Instituto Materno Infantil del Estado de México,

III. Detección y Tratamiento Oportuno. Las acciones realizadas en el menor tiempo posible por el personal de salud al que hace referencia este ordenamiento, en las circunstancias apremiantes para producir el efecto deseado y buscado por la ley, tomando en cuenta la disponibilidad y capacidad de recursos técnicos y humanos;

IV. Estrella Dorada. Reconocimiento anual que se otorga a las personas físicas y jurídico colectivas que de manera sobresaliente contribuyen a fortalecer acciones de prevención, atención, tratamiento, acompañamiento, de intercambio de conocimientos, investigación, o la obtención de insumos, materiales y recursos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los menores con cáncer y sus familias;

V. Frente de Colaboración. El frente de colaboración contra el cáncer infantil y la adolescencia del Estado de México;

VI. Programa. Programa Estatal de Cobertura Universal para la infancia y adolescencia con cáncer;

VII. Red Estatal. Red Estatal de Apoyo;

VIII. Registro. El Registro Nominal del Cáncer en la Infancia y en la Adolescencia del Estado de México;

IX. Secretaría de Salud. La Secretaría de Salud del Estado de México;

X. Secretaría de Desarrollo. La Secretaría de

Desarrollo Social del Estado de México

XI. Secretaría de Educación. Secretaría de Educación del Estado de México;

XII. DIFEM. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México;

XIII. DIF Municipales, los Sistemas para el Desarrollo integral de la Familia de los ayuntamientos del Estado de México;

XIV. Menores. Niñas, niños y adolescentes menores de 18 años; y

XV. Usuarios del Programa. Los menores y sus familiares en tratamiento activo acreditados en el registro.

Artículo 6. Son sujetos de la protección de la presente ley las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años que tengan residencia en el Estado de México, que no cuenten con los servicios de seguridad social y que se encuentren dentro de alguna de las siguientes circunstancias:

I. Cuando el menor presente sintomatología, historial clínico o cualquier otro dato que motive la sospecha del padecimiento de cáncer en cualquiera de sus etapas, así determinado por un médico general o con especialidad, por lo que se requiera la aplicación de exámenes y procedimientos diagnósticos para descartar o confirmar el padecimiento;

II. Cuando se confirme el diagnóstico de cáncer en cualquiera de sus etapas, tipos o modalidades y se requiera la atención, tratamiento, cirugía, terapia, seguimiento o vigilancia epidemiológica; y

III. Cuando el usuario del programa esté recibiendo tratamiento, hasta que este se concluya, adquiera la mayoría de edad y se haya diagnosticado el padecimiento de cáncer e iniciado su tratamiento previo a los 18 años de edad.

Capítulo Segundo De las Autoridades

Artículo 7. Son autoridades facultadas para aplicar la presente Ley, en el ámbito de su competencia, las siguientes:

I. El titular del Poder Ejecutivo del Estado

de México;

- II. La Secretaría de Desarrollo;
- III. La Secretaría de Educación;
- IV. La Secretaría de Salud;
- V. DIFEM;
- VI. DIF Municipales;
- VII. El Instituto de Salud del Estado de México;
- VIII. El Instituto Materno Infantil del Estado de México, y
- IX. Las demás que establezca la presente Ley, la Ley General de Salud, la Ley General para la detección oportuna del cáncer en la infancia y en la adolescencia, y disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 8. Es atribución del Titular de Poder Ejecutivo:

- I. Establecer las directrices que garanticen el programa para los usuarios que establece esta ley;
- II. Celebrar convenios para dar cumplimiento a los objetos de las Leyes Generales y Estatales en materia de salud y asistencia social; y
- III. Las demás que establezca esta Ley, su reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 9. Es atribución de la Secretaría de Salud, lo siguiente:

- I. Establecer las bases, mecanismos, modalidades y acciones necesarias para el acceso a los servicios médicos para la infancia y la adolescencia con cáncer proporcionados por el Estado;
- II. Celebrar convenios para la consecución de los fines y el objeto de la presente ley, en los términos de la Ley General de Salud, La Ley General para la Detección oportuna del cáncer en la Infancia y en la Adolescencia, así como en las disposiciones legales y normativas aplicables;
- III. Coordinar la forma en que los Municipios coadyuvarán en la aplicación de la presente ley, y
- IV. Las demás que establezca esta Ley, su reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 10. Es atribución de la Secretaría de Desarrollo, lo siguiente:

- I. Elaborar y aplicar el Programa para la infancia y adolescencia con cáncer;
- II. Establecer las bases, mecanismos, modalidades y acciones necesarias para la prestación de los servicios integrales a que se refiere la legislación general y estatal normativa y reglamentaria aplicable;
- III. Celebrar convenios de colaboración para el cumplimiento del objeto de la presente ley;
- IV. Coordinar y promover las acciones de los organismos en el Estado que presten los servicios asistenciales;
- V. Promover la concurrencia y colaboración de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como la participación del sector privado, en la prestación de los servicios de asistencia social;
- VI. Regular el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas que presten servicios asistenciales;
- VII. Implementar acciones para disminuir el abandono al tratamiento;
- VIII. Establecer los lineamientos para apoyar a los usuarios del programa señalado en este ordenamiento, y
- IX. Las demás que establezca esta Ley, su reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 11. Son atribuciones de la Secretaría de Educación, las siguientes:

- I. Contribuir en las acciones de prevención y detección oportuna del cáncer infantil y en la adolescencia en los centros educativos;
- II. Celebrar convenios de coordinación y participación, a fin de que el Centro cuente con personal educativo del sistema de educación básica que brindan atención escolar conforme al horario que acuerden padres o tutores; con el propósito de otorgar especial apoyo académico a los usuarios del programa, para que las ausencias escolares por motivo del tratamiento y consecuencias de la enfermedad no afecten de manera significativa su rendimiento académico;
- III. Otorgar facilidades a las niñas, niños y adolescentes que padezcan cáncer para no afectar su desempeño académico y evitar la deserción escolar;

IV. Sensibilizar al personal docente y alumnos en la no discriminación y apego al respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con cáncer, y

V. Las demás que establezca esta Ley, su reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 12. El DIFEM, así como los Municipios del Estado a través de los DIF municipales, en coordinación con las Secretarías se asegurarán de implementar en su territorio las medidas necesarias para la debida aplicación de la presente ley y su reglamento, así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general.

Artículo 13. Son atribuciones del Instituto de Salud del Estado de México:

I. Realizar las acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de las niñas, niños y adolescentes en los términos de la presente ley;

II. Celebrar convenios para la consecución de los fines y el objeto de la presente ley, en los términos de la Ley General de Salud, La Ley General para la Detección oportuna del cáncer en la infancia y en la adolescencia, así como en las disposiciones legales y normativas aplicables;

III. Coordinar las acciones y adecuaciones necesarias para el establecimiento y operación del Centro en los términos de la presente Ley y su Reglamento, y

IV. Las demás que establezca esta Ley, su reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Capítulo Tercero

De los derechos de las niñas, niños y adolescentes con cáncer.

Artículo 14. Son Derechos de niñas, niños y adolescentes con cáncer los siguientes:

I. Que le sean practicados los exámenes diagnósticos necesarios;

II. Recibir atención médica integral y multidisciplinaria, en cualquiera de sus tipos o

modalidades, en términos de la Ley General de Salud y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

III. Recibir las prestaciones de los servicios de salud correspondientes de conformidad a su condición de aseguramiento;

IV. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, adecuada a su edad, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen;

V. Recibir facilidades en materia educativa para no afectar su desempeño académico y evitar la deserción escolar, y

VI. Los demás que esta ley, su reglamento y disposiciones legales aplicables establezcan.

Título Segundo De la Coordinación

Capítulo Primero De la Coordinación y Colaboración

Artículo 15. La coordinación y colaboración entre el Estado de México, las entidades federativas y la Federación en materia de cáncer en la infancia y la adolescencia se efectuará en el ámbito de sus respectivas competencias, en apego a lo dispuesto en las Leyes Generales, Estatales y disposiciones reglamentarias y normativas aplicables.

Artículo 16. La Secretaría Desarrollo encabezará la coordinación entre las autoridades Estatales y Municipales y los Agentes de Ayuda en el ámbito de su competencia, lo anterior con la finalidad de garantizar la cobertura universal, gratuita e integral a los usuarios establecida en la presente Ley y su reglamento.

Capítulo Segundo De la Red Estatal

Artículo 17. La Red Estatal, se constituye por las autoridades establecidas en el artículo 7 de la presente ley y el titular del Frente.

Artículo 18. La Red Estatal definirá los mecanismos de coordinación y colaboración para el fortalecimiento de la atención integral del cáncer infantil en el Estado de México, en los términos que establece el reglamento de la presente ley.

Artículo 19. La Red Estatal será coordinada por la Secretaría de Desarrollo.

Artículo 20. La Red Estatal tiene como objetivo mejorar la salud y calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes con cáncer en el Estado de México, brindando oportunidades a través de la coordinación de acciones en el ámbito de atribuciones de cada una de las autoridades responsables y los agentes de apoyo.

Capítulo Tercero Del Frente

Artículo 21. El Frente se constituye como un mecanismo de colaboración, que concentra a los agentes de apoyo que coadyuvan en la lucha contra el cáncer en la infancia y adolescencia en el Estado de México, en los términos que establece la presente ley y su reglamento.

Se conformará por Asociaciones Civiles, Organismos No Gubernamentales, personas Físicas y Jurídicas Colectivas, estatales, nacionales o internacionales, que de manera voluntaria ejercen de forma honorífica y altruista, acciones que contribuyen económica, académica, material o humanamente en la satisfacción de los requerimientos y necesidades de los niños, niñas y adolescentes con diagnóstico de cáncer de conformidad a la convocatoria que emita la Secretaría de Desarrollo de manera anual para su registro y acreditación;

Título Tercero De la Atención Integral de Menores con Cáncer

Capítulo Primero De la Atención Integral

Artículo 22. Las disposiciones contenidas en el presente Título son aplicables a los menores que no cuenten con seguridad social.

Artículo 23. La atención integral es la base de la intervención que complementa las actuaciones de salud con la atención a las múltiples repercusiones que conlleva el diagnóstico y que inciden directamente sobre el proceso de la enfermedad y la calidad de vida de los usuarios y sus familias.

Artículo 24. La atención integral de los usuarios tiene como objetivo:

- I. Contribuir al aumento de las expectativas de vida de los niñas, niños y adolescentes con cáncer;
- II. Potenciar y mejorar la Atención Médica;
- III. Crear y fomentar grupos de apoyo psicológico;
- IV. Generar planes nutricionales;
- V. Fomentar y mejorar el desarrollo educativo;
- VI. Incluir e integrar a las familias en los Planes y Programas Gubernamentales, aplicables;
- VII. Promover y coordinar la participación de las instituciones encargadas de la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, y
- VIII. Coadyuvar para mejorar el traslado de los niños y sus familias para su tratamiento.

Artículo 25. La atención integral debe contemplar al menos los siguientes ejes:

- I. Prevención;
- II. Diagnóstico;
- III. Tratamiento;
- IV. Oportunidades, y
- V. Las demás que establezca la ley en la materia.

Capítulo Segundo De la Prevención, Detección, Diagnóstico y Referencia Temprana

Artículo 26. En materia de Prevención, las autoridades de la presente ley, en el ámbito

de sus respectivas competencias, promoverán hábitos y estilos de vida saludables que incidan positivamente en el bienestar físico, mental y social de la población.

Artículo 27. Los prestadores de servicios de salud deberán atender las guías y protocolos de atención establecidos para lograr identificar oportunamente signos y síntomas de cáncer en la infancia y la adolescencia.

Las autoridades de la presente ley deberán establecer y fomentar programas de formación, capacitación y educación continua, con el objetivo de que los profesionales en el área de salud de primer contacto cuenten con las herramientas necesarias para la detección oportuna.

Artículo 28. La Secretaría de Salud, impulsará con las instituciones educativas, públicas y privadas, que imparten la licenciatura de medicina, enfermería y carreras afines, la inclusión en sus planes de estudios de la capacitación especializada sobre la sintomatología principal, sintomatología de sospecha y factores de riesgo, de los tipos más prevalentes de cáncer en la infancia y la adolescencia.

Artículo 29. En caso de sospecha fundada de cáncer; el personal del centro de salud, deberá referir al paciente a la unidad de segundo nivel de atención más cercana para realizar el diagnóstico oportuno, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles, sin perjuicio de ordenar todos los exámenes paraclínicos y procedimientos especializados que se consideren indispensables para tener un diagnóstico.

En caso de que el primer contacto se realice en una unidad de segundo nivel de atención, o bien derivado de la referencia anterior no pueda ser obtenido un diagnóstico deberá ser referido al Centro para la atención correspondiente.

Artículo 30. Los diagnósticos en los que se presuma la existencia de cáncer deberán basarse en los protocolos y guías especializadas establecidos.

Artículo 31. Una vez que se cuente con un diagnóstico confirmatorio de cáncer, en cualquiera de sus tipos o modalidades, el establecimiento de salud deberá referenciar al menor al Centro a efecto de iniciar de forma oportuna con su atención y tratamiento.

Capítulo Tercero

De la Atención y Tratamiento

Artículo 33. La atención que se otorgue por las autoridades establecidas en la presente ley, se constituye como un Eje prioritario en la prestación de servicios de salud en el Estado, misma que debe brindarse de forma, gratuita, informada, multidisciplinaria, continúa, integral, y coordinadamente en cada una de las etapas de la enfermedad que curse el usuario, y en apego a los estándares de seguridad y calidad que para tal efecto dispongan las Normas Oficiales Mexicanas, las guías y protocolos establecidos para tal efecto y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 34. Los pacientes que sean referidos al Centro, deberán iniciar su proceso de incorporación al programa de acuerdo a los lineamientos que establezca la Secretaría de Desarrollo para tal efecto.

Artículo 35. Los médicos tratantes deberán informar a la familia en qué consiste cada uno de los tratamientos, sus implicaciones y efectos secundarios, y en su caso, de ser procedente pueda considerar las posibles opciones de tratamiento a seguir de acuerdo a los requerimientos del paciente, a fin de que dicha información coadyuve en la toma de decisiones.

Artículo 36. El tratamiento multidisciplinario prescrito por el médico tratante dependerá del estado del avance y del tipo de cáncer, por lo que el Centro deberá contar con los insumos, materiales, y medicamentos necesarios para su administración al paciente.

En casos de causa de fuerza mayor entendida esta como la imposibilidad material de adquisición de

medicamentos o insumos por situaciones ajenas a las autoridades de la presente ley, se realizarán las gestiones necesarias a efecto de buscar la colaboración de los agentes de ayuda para contar con los insumos y medicamentos necesarios.

Capítulo Cuarto **Oportunidades de los usuarios del programa**

Artículo 37. Los usuarios del programa contarán con apoyos asistenciales que serán coordinados y otorgados en las formas y modalidades que determine la Secretaría de Desarrollo.

Artículo 38 La Secretaría de Educación determinará las facilidades y lineamientos en materia educativa a efecto de garantizar el derecho a la educación de los usuarios.

Título Cuarto **Del Registro Estatal de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia**

Capítulo Primero **Disposiciones Generales**

Artículo 39. El Registro es el mecanismo que permite tener control y registro de los usuarios que se benefician del programa.

La Secretaría de Desarrollo, en coordinación con la Secretaría de Salud y el DIFEM, establecerán los lineamientos para implementar el formato de inscripción en el Registro, de conformidad con el Código de Administrativo del Estado de México, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y las demás normas aplicables. Los datos personales de los beneficiarios que se integren en la base de datos del Registro, serán preservados en los términos de la ley aplicable en la materia, protegiendo aquéllos de carácter confidencial y haciendo públicos los que constituyan información fundamental.

La información del Registro no puede ser usada para fines comerciales, electorales, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas.

Artículo 40. La Secretaría de Desarrollo determinará las medidas y lineamientos a que se sujetará el sistema electrónico a fin de garantizar la operación, procesamiento, interpretación y seguridad de la información contenida en los expedientes electrónicos, que garantice la confidencialidad, integridad, resiliencia, seguridad en el acceso y transmisión de la información.

Se preferirán los sistemas de soporte que admitan la interoperabilidad con otros registros o sistemas de información que se vinculen al cáncer infantil y adolescente, y que resulten útiles a las finalidades del Registro.

Título Quinto

Capítulo Único **De la Información Estadística**

Artículo 41. Las entidades públicas y privadas que brinden atención médica de niñas, niños y adolescentes con cáncer deberán proporcionar los datos nominales e información estadística de manera periódica a la Secretaría de Salud.

Artículo 42. La información estadística del Registro Estatal de Cáncer coadyuvará en la toma de decisiones, proyecciones y evaluaciones de las políticas públicas en materia de detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer infantil, así como orientar la canalización de recursos para disminuir los índices de morbilidad y mortalidad en menores con cáncer, aumentar la supervivencia e identificar los casos de deserción en el tratamiento.

Título Sexto **De la Ayuda y Colaboración**

Capítulo Primero **Disposiciones Generales**

Artículo 43. Los mecanismos de intervención y colaboración de los agentes de ayuda deberán definirse por la Secretaría de Desarrollo, quien establecerá las políticas de la intervención, colaboración y aportaciones para el beneficio de los objetivos del programa, de la presente ley y su reglamento.

Capítulo Segundo Del Reconocimiento Estrella Dorada

Artículo 44. Con el objeto de promover la participación y contribución de los sectores de la sociedad, así como de las instituciones, profesionistas y ciudadanos en general, la Secretaría de Desarrollo en Coordinación con la Secretaría de Salud reconocerán de manera anual con el mérito de la Estrella Dorada a los agentes de ayuda que se hayan distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del estado, del país o de la humanidad en el tema del cáncer infantil. Esta entrega refleja lo destacado en el año previo a la entrega del reconocimiento público.

Las Secretarías de Desarrollo y Salud procurarán llevar a cabo un evento protocolario para la entrega del reconocimiento en el marco de la conmemoración del día 15 de febrero “Día internacional de Cáncer infantil”.

Artículo 45. El acreedor del reconocimiento podrá recibir incentivos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a lo que establezca el reglamento de la presente ley.

Artículo 46. Para el otorgamiento del reconocimiento referido en este capítulo, las Secretarías de Desarrollo y Salud, determinarán las bases o lineamientos a través de la convocatoria correspondiente aprobada por dichas Secretarías.

Título Séptimo De La Investigación del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia

Capítulo Único

Investigación

Artículo 47. La Secretaría de Salud, fomentará la investigación científica biomédica, clínica y de salud pública en cáncer en la infancia y la adolescencia. Para ello potenciará la vinculación para la cooperación técnica y financiera, a nivel nacional e internacional, tanto pública como privada, generará instancias de diálogo y coordinación con la comunidad científica, las universidades e instituciones públicas o privadas que realizan investigación en cáncer en la infancia y la adolescencia.

Se fomentarán especialmente aquellas investigaciones que provean evidencia local, y que sirvan de insumo para la toma de decisiones y la planificación en salud en el ámbito del cáncer en la infancia y la adolescencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

TERCERO.- El Ejecutivo, expedirá el Reglamento de la Ley, en un plazo no mayor de ciento veinte días naturales a partir de su entrada en vigor.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 29 días del mes de marzo del año 2022.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Juanita. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar

Social y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

En base al punto 9 el diputado Faustino de la Cruz Pérez, leerá punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Pasaré al punto 10 y regreso al punto 9. Para atender el punto 10 la diputada Gretel González Aguirre, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución. Adelante diputada Gretel.

DIP. GRETEL GONZÁLEZ AGUIRRE. Muy buenas tardes.

Saludo con respeto a la Presidenta de la Mesa Directiva, Mónica Angélica Álvarez Nemer; así como a sus integrantes; a mis compañeras diputadas y compañeros diputados; a quienes nos acompañan a través de redes sociales y a los medios de comunicación aquí presentes.

En ejercicio de las facultades que me confieren lo establecido en los artículos 51 fracción II; 55 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 y 83 de la Ley Orgánica del Poder del Estado de México y Soberano, así como el 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe diputada Gretel González Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, proposición con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución por el que se exhorta respetuosamente a los 125 ayuntamientos del Estado de México, para que por conducto de sus Tesorerías Municipales en el ámbito de sus atribuciones y por cuanto hace a los procedimientos de recaudación de las contribuciones que les corresponden, omitan utilizar criterios políticos y/o partidistas para condicionar la recepción del pago que realicen los ciudadanos, como puede ser el uso de programas de beneficio, como propaganda electoral o la exigencia de requisitos que no estén previstos en el Código Financiero del Estado de

México y Municipios, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que de conformidad con lo prescrito en los artículos 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es deber de los vecinos del Estado de México contribuir para los gastos públicos del Estado y de los Municipios donde residan o realicen actividades grabables de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes de la materia.

De igual forma, es explorado derecho en el ámbito jurídico mexicano y de aceptación común, de acuerdo a las diversas jurisprudencias aprobadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que el principio de legalidad tributaria, contenido en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política Federal, consiste en que mediante un acto formal y materialmente legislativo, se establezcan todos los elementos esenciales de las contribuciones, con la finalidad de permitir su recaudación de manera eficaz y eficiente, para evitar una actuación caprichosa de las autoridades administrativas en el apego del pago respectivo.

Adicionalmente mediante Decreto 111, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de esta Entidad Federativa, el 9 de marzo de 1999 la Honorable LIII Legislatura del Estado de México aprobó la expedición del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en que se establecen disposiciones claras y específicas que regulan la actividad financiera del Estado de México y Municipios, en el ámbito de sus competencias, a propósito de ello, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, acorde con diversos criterios jurisprudenciales y en apego al apego al principio constitucional de legalidad tributaria, se determinan los elementos esenciales de las contribuciones como son: el objeto, sujeto, base, tasa, cuota o tarifa, así como la forma y la época de pago de las mismas.

En relación con lo anterior, es importante señalar

que el principio constitucional de legalidad tributaria, tiene una vinculación directa con la garantía de legalidad prevista en el párrafo primero del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, garantía que prevé, entre otras hipótesis, que las autoridades únicamente pueden hacer lo que la ley les permite y les prescribe.

Como es del conocimiento de esta Soberanía, acorde con lo establecido en la Sección Primera del Capítulo Primero, así como la Sección Primera del Capítulo Segundo, ambos Capítulos del Título Cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, durante los meses de febrero, marzo y también enero de cada año, los ayuntamientos del Estado de México, a través de los servicios de Tesorería, llevan a cabo la mayor recaudación del Impuesto Predial y de los derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado, respecto de los cuales se aprueban en beneficio de los contribuyentes, programas de condonación que incluyen multas y recargos generados por falta del pago oportuno.

También es sabido por esta Legislatura, por ser un hecho evidente y notorio, en virtud de las condiciones políticas y sociales que se viven actualmente en el País, muchos ayuntamientos utilizan los programas de condonación relacionados con las contribuciones que deben percibir, como propaganda política o mediante criterios sustentados en una ideología política partidista, para la recepción de ese pago de las contribuciones y derechos, por lo que exigen requisitos que no están previstos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en perjuicio de los contribuyentes y en posible detrimento de la hacienda pública municipal.

Por lo que la finalidad de este punto de acuerdo, es que se exhorte respetuosamente a los 125 ayuntamientos del Estado de México, que para su conducto Tesorerías Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, y por cuanto hace a los procedimientos de recaudación

de las contribuciones que les corresponden, omitan utilizar criterios políticos y/o partidistas para condicionar la recepción del pago que realicen los ciudadanos, como puede ser el uso de programas de beneficio como propaganda electoral o la exigencia de requisitos que no estén previstos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Finalmente, le solicito a la diputada Presidenta que el texto íntegro del presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, se inserte en el diario de los Debates y la Gaceta Parlamentaria, agradeciéndoles de antemano su atención y el apoyo a este punto.

Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca, Estado de México; a de marzo del 2022.

**DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades previstas en los artículos 51 fracción II, 55 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; la que suscribe, Diputada Gretel González Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esa Honorable Legislatura, **proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que por conducto de sus Tesorerías Municipales, en el ámbito de las atribuciones y por cuanto hace a los procedimientos de recaudación de las contribuciones que les corresponden, omitan utilizar criterios políticos y/o partidistas para**

condicionar la recepción del pago que realicen los ciudadanos, como pueden ser el uso de programas de beneficio como propaganda electoral o la exigencia de requisitos que no estén previstos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que de conformidad con lo prescrito en los artículos 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; es deber de los vecinos del Estado de México, contribuir para los gastos públicos del Estado y de los municipios donde residan o realicen actividades gravables, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes de la materia.

De igual forma, es de explorado derecho en el ámbito jurídico mexicano y de aceptación común, de acuerdo a diversas Jurisprudencias aprobadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el principio de legalidad tributaria contenido en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política Federal; consiste en que, mediante un acto formal y materialmente legislativo, se establezcan todos los elementos esenciales de las contribuciones, con la finalidad de permitir su recaudación de manera eficaz y eficiente, “para evitar una actuación caprichosa de las autoridades administrativas en la exigencia del pago respectivo”.

Adicionalmente, mediante Decreto 111, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” de esta entidad federativa, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, la Honorable “LIII” Legislatura del Estado de México, aprobó la expedición del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en que se establecen disposiciones claras y específicas que regulan la actividad financiera del Estado de México y Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

A propósito de ello, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, acorde con diversos criterios jurisprudenciales y en apego al principio constitucional de legalidad tributaria, se determinan los elementos esenciales de las contribuciones, como son el objeto, sujeto, base, tasa, cuota o tarifa, así como la forma y época de pago de las mismas.

En relación con lo anterior, es importante señalar que el principio constitucional de legalidad tributaria tiene una vinculación directa con la garantía de legalidad prevista en el párrafo primero del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; garantía que prevé, entre otras hipótesis, que las autoridades únicamente pueden hacer lo que la ley les permite y les prescribe.

Como es del conocimiento de esta Soberanía, acorde con lo establecido en la Sección Primera del Capítulo Primero, así como en la Sección Primera del Capítulo Segundo, ambos Capítulos del Título Cuarto el Código Financiero del Estado de México y Municipios; durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año, los Ayuntamientos del Estado de México, a través de los servicios de Tesorería, llevan a cabo la mayor recaudación del impuesto predial y de los derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado, respecto de los cuales se aprueban, en beneficio de los contribuyentes, programas de condonación que incluyen multas y recargos, generados por la falta de pago oportuno.

También es sabido por esta Legislatura, por ser un hecho evidente y notorio; en virtud de las condiciones políticas y sociales que se viven actualmente en el país, muchos Ayuntamientos utilizan los programas de condonación relacionados con las contribuciones que deben percibir, como propaganda política o, mediante criterios sustentados en una ideología política partidista, para la recepción de pago de las contribuciones, exigen requisitos que no están previstos en el Código Financiero del Estado de México y

Municipios, en perjuicio de los contribuyentes.

En atención a todo lo anteriormente expuesto y razonado, se somete a consideración de esta Legislatura, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente proposición con punto de Acuerdo, con carácter urgente y de obvia resolución.

ATENTAMENTE
DIPUTADA GRETTEL GONZÁLEZ
AGUIRRE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LAH. “LXI” LEGISLATURA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que por conducto de sus Tesorerías Municipales, en el ámbito de respectivas competencias y atribuciones y por cuanto hace a los procedimientos de recaudación de las contribuciones que les corresponden, omitan utilizar criterios políticos y/o partidistas para condicionar la recepción del pago que realicen los ciudadanos, como pueden ser el uso de programas de beneficio como propaganda electoral o la exigencia de requisitos que no estén previstos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Gretel. En acatamiento del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra. Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano. Discúlpeme diputado Marco, adelante.

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ (Desde su curul). Si diputada, solicitarle a la ponente si me permite hacer una recomendación. Que para que también se pueda hacer el exhorto a tesoreros y presidentes municipales para que con apego a la ley únicamente se autoricen los descuentos que están marcados en la propia ley, porque en ocasiones se exceden un poquito, esa es la petición Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias. ¿Diputada Gretel, acepta la propuesta del diputado Marco Cruz? Podría volverlo a repetir diputado Marco. A ver diputada Gretel.

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ (Desde su curul). Sí diputada, buenas tardes, le comentaba si me permitiría adherirme y también comentarle que si pudiera extender el exhorto a presidentes municipales y tesoreros para que únicamente se apliquen los descuentos que están prescritos en ley.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. ¿Acepta diputada Gretel esta recomendación?

DIP. GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE (Desde

su curul). Si no hay que cambiar el sentido de la redacción del acuerdo sin ningún problema, porque esto va con tesorerías y presidencias municipales.

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ (Desde su curul). Sí claro.

DIP. GRETTEL CONZÁLEZ AGUIRRE (Desde su curul). Gracias.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Gretel.

Entonces, lo estaríamos votando de forma general porque ya aceptaste esta recomendación. Muchas gracias.

Y si nos pasa por escrito diputado Marco, también se lo entregamos a la diputada Gretel por favor. Gracias.

Nuevamente, pregunto a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo por favor manifiéstelo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto diputada Presidenta.

Solicito abran el sistema hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados si alguien hace falta de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Elba, se registra a favor; diputada Ingrid, se registra a favor; diputado Gerardo Lamas, se registra a favor; diputada Cristina, se registra a favor; diputada Carmen de la Rosa, se registra a favor; diputada Luz Ma. Hernández, se registra a favor; diputado Martín Zepeda, se registra a favor.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta le informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo particular y en lo general el punto de acuerdo.

Para atender el punto número 9 el diputado Faustino de la Cruz Pérez, leerá punto de acuerdo a nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Adelante diputado Faustino por favor.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Muchas gracias a la Mesa Directiva, Presidenta, compañeras y compañeros diputados.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

La Diputada Azucena Cisneros Coss y los diputados Nazario Gutiérrez Martínez; Mario Ariel Juárez Rodríguez, Faustino de la Cruz Pérez y Daniel Andrés Sibaja González, integrantes del Grupo Parlamentario de morena y en su nombre y con fundamento en los artículos 57 y 61 fracción I de la Comisión Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a consideración de esta Honorable Legislatura el proyecto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura, la creación de la Comisión Especial de Seguimiento

a las Concesiones Vigentes de la Infraestructura Vial Primaria del Estado de México, con el objetivo de realizar un análisis de los ingresos que han obtenido los concesionarios por motivo de los títulos de concesión que les ha otorgado el Estado, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aleatica es la misma sociedad que hace poco se hacía llamar OHL México S.A.B de C.V a la que el propio Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, se ha referido públicamente en diversas ocasiones como una empresa corrupta que no quiere dejar de robar y que era la consentida del expresidente Peña Nieto, es una de estas empresas que nos han hecho creer que existe inversión extranjera en sus proyectos, cuando en realidad estos han sido financiados con recursos públicos federales de Banobras y el FONADIN y los pocos recursos propios que se pudieran haber aportado son los derivados de la utilidad obtenida en la construcción de esos mismos proyectos pagados con recursos de nuestra banca de desarrollo y fideicomisos públicos, práctica corrupta que también ha sido denunciada públicamente por el Presidente.

Cabe decir que en el Estado de México existen 2 concesiones otorgadas a dicha empresa referida, hoy con otro nombre a la cual se ha desvinculado de las acusaciones, no obstante de los beneficios económicos que sigue teniendo, no se deslinda, no es acusar injustamente, el objetivo es tener claridad, certeza, transparencia y evaluación de esos actos realizados en años anteriores, son y siguen siendo de interés público y en beneficio de los mexiquenses como de quienes tras su paso utilizan la infraestructura vial primaria; por lo que las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de morena hemos subido a esta tribuna por lo menos ocho ocasiones para denunciar la corrupción asociada a los proyectos carreteros de Aleatica en el Estado de México, requerir información al Gobierno del Estado que no ha sido proporcionada y proponer la derogación de la Ley, llamada Ley Aleatica para impedir que los concesionarios sigan explotando la infraestructura vial, una vez

recuperada su inversión y rendimiento.

Por otra parte, existe una justa y legítima exigencia ciudadana para que se investiguen las presuntas irregularidades en el circuito exterior mexiquense y se determine el monto de inversión del concesionario pendiente de recuperar en el proyecto, pero de manera transparente y de cara a la sociedad a través de mecanismos en los que de participación no sólo a la Legislatura, sino a la ciudadanía.

En el año 2003, se constituyó Concesionario Mexiquense S.A. de C.V., CONMEX, derivado del fallo a favor de Obrascon Huarte Lain S.A., donde se le otorgó concesión con una vigencia de 30 años para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del sistema carretero del Oriente del Estado de México, denominado posteriormente el Circuito Exterior Mexiquense.

Es relevante decir que conforme al artículo 17.38 del Código Administrativo del Estado México, el otorgamiento de una concesión sobre las comunicaciones y jurisdicción local es facultad del Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias facultadas para ello; sin embargo, siempre estará sujeta a las necesidades públicas, estos mismos concesionarios deberán de cumplir en todo momento lo señalado en el artículo 17.46 del Código citado, por lo que, es de utilidad pública conocer si la concesionaria no ha recuperado su inversión con el rendimiento correspondiente conforme al título de concesión y normatividad aplicable ya que se han dado diferentes irregularidades desde su concesión y hasta sus modificatorios.

Originalmente el título de concesión estableció que fuera la vigencia de 30 años, lo cual vencería en el año 2033, pero dicho título ha sido sujeto de 8 modificaciones, para lo cual actualmente la concesión fenecerá el 24 de febrero del año 2063, estamos hablando de que de vigencia original de 30 años ha pasado a 60 años completos.

En este sentido, en el año 2008 se constituyó Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V., conforme al fallo a favor de OHL, donde se le otorgó concesión con una vigencia de 30 años para la construcción o explotación, operación, conservación y mantenimiento del viaducto elevado. Actualmente

Viaducto está conformada por las conexiones de Aleatica 99.9% y Aleatica, S.A.U. En España, con el 0.01%, en el título de concesión se estableció de igual forma una vigencia de 30 años, lo cual vencerá en el año 2038; hasta el momento no se han presentado modificaciones a dicho título conforme a lo aplicado por Aleatica.

Asimismo, derivado su información, señalan que en la inversión realizada 31 de diciembre 2017 es de 11 mil 750 millones de pesos, cifra que es la base para el cálculo de recuperación de la inversión, más el TIR anual de 7% los actuales presuntamente son presentados al Gobierno del Estado de México de manera periódica para revisión y autorización. Motivo por el cual se propone a la Asamblea la creación de una comisión especial en términos del artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que tenga por objeto investigar y dar seguimiento.

1. La inversión efectivamente realizada por el concesionario mexiquense S.A de C.V subsidiaria de Aleatica en el circuito exterior mexiquense, así como de los ingresos derivados del cobro de cuotas de peaje en esta autopista y de la inversión pendiente de recuperar, en su caso, con cargo a la misma.

2. Los presuntos actos de corrupción relacionados con el otorgamiento y modificación del título de la concesión del Circuito Exterior mexiquense, incluyendo sin limitación las ampliaciones de plazo, los incrementos extraordinarios de tarifas y los reconocimientos de inversión.

3. Las proposiciones con objeto de acuerdo aprobado con anterioridad por esta Legislatura, en relación con la presunta corrupción asociada a los proyectos carreteros de Aleatica en el Estado de México.

Nuevamente reiteramos que es necesario que se conozca con certeza, claridad, transparencia y efectividad si dichas concesionarias han recuperado su inversión con el rendimiento correspondiente conforme al título de concesión y normatividad aplicable y de esta forma no esté dañando a la Hacienda Pública Estatal y a los usuarios de la infraestructura vial primaria.

Dada la presumible corrupción que se ha presentado

en las concesiones vigentes de la infraestructura vial primaria del Estado de México, toda vez que la estructura actual de comisiones y sus materias de estudio no han sido suficientes para la atención con éxito y atendiendo la composición de esta LXI Legislatura, para que se aprueben sin dilaciones al presente:

PROYECTO DE ACUERDO

Se hace necesario solicitar a la Junta de Coordinación Política que, en términos que disponen los artículos 62 fracción II y 69 en su último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Estado de México, proponga a esta Asamblea la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a las Concesiones Vigentes de la Infraestructura Vial Primaria del Estado de México, así como a los diputados que deban integrar.

Lo anterior facilitará la recopilación y recolección de información y datos fidedignos de forma clara y precisa, montos invertidos por la concesionaria y que no esté afectando la economía de los usuarios o en su caso, los ingresos se estén viendo afectados por estos títulos de concesión que podría administrar el Estado.

Es por lo anterior que proponemos a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente punto de acuerdo, para que de considerarlo procedente se apruebe en sus términos.

PROYECTO DE ACUERDO.

La Honorable LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se constituye la Comisión Especial de Seguimiento a las Concesiones Vigentes de la Infraestructura Vial Primaria del Estado de

México.

SEGUNDO. El objetivo de la Comisión Especial será el que se deriva de su denominación.

TERCERO. Dicha Comisión Especial podrá allegarse de la información que considere pertinente, así como reunirse cuanto lo estime necesario con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, organismos públicos autónomos, asociaciones, organizaciones civiles especialistas y desempeñar cualquier otra acción para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con el marco normativo aplicable.

CUARTO. La comisión estará integrada por, en forma similar a las comisiones legislativas.

QUINTO. La comisión especial estará vigente hasta el 31 de agosto de 2024 y deberá rendir informe de resultados de su gestión.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año 2022.

Es cuanto, solicito se inserte íntegramente a la Gaceta Parlamentaria.

Muchas gracias, buenas tardes.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 29 de marzo de 2022

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE.

La Diputada **Azucena Cisneros Coss** y los

Diputados **Mario Ariel Juárez Rodríguez, Faustino de la Cruz Pérez y Daniel Andrés Sibaja González**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a consideración de esta H. Legislatura, el **Proyecto de Acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura, la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a las Concesiones Vigentes de la Infraestructura Vial Primaria del Estado de México**, con el objetivo de realizar un análisis de los ingresos que han obtenido los concesionarios por motivo de los títulos de concesión que les ha otorgado el Estado; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de febrero de 2003, el Gobierno del Estado de México, por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones (actualmente Secretaría de Movilidad), otorgó un título de concesión para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Circuito Exterior Mexiquense (el “CEM”) en favor de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (“Conmex”), subsidiaria de Aleatica, S.A.B. de C.V. (“Aleatica”).

Aleatica es la misma sociedad que hasta hace poco se hacía llamar OHL México, S.A.B. de C.V. a la que el propio Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, se ha referido públicamente y en diversas ocasiones como una empresa corrupta que no quiere dejar de robar y que era la consentida del ex Presidente Peña. Es una de esas empresas que nos han hecho creer que existe inversión extranjera en sus proyectos, cuando en realidad éstos han sido financiados con **recursos públicos federales de Banobras y el Fonadin** y los pocos recursos propios que pudieran haber aportado son los derivados de la utilidad obtenida

en la construcción de esos mismos proyectos, pagada con recursos de nuestra banca de desarrollo y fideicomisos públicos, práctica corrupta que también ha sido denunciada públicamente por el Presidente López Obrador.

En últimas fechas se ha dado a conocer que la Fiscalía General de la República (FGR) investiga a una empresa denominada en su momento OHL y otras afiliadas de la misma por supuestos actos de corrupción con un ex servidor público de la administración federal pasada¹, de igual forma está siendo investigada por diferentes actos de corrupción en España; cabe decir que durante la administración anterior a nivel federal se sabe que obtuvo contratos millonarios que de alguna forma se le han considerado como una relación privilegiada, tema por todos los mexicanos conocida.

En el año 2021, la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, después de realizar una investigación impuso a Aleatica y a Conmex **medidas correctivas por la modificación de sus estados financieros**, para eliminar parte de un falso activo por aproximadamente de **\$100,000 millones de pesos** relacionados principalmente con el CEM y el Viaducto Bicentenario.

Asimismo, el titular del ejecutivo federal señaló en el mes de febrero que todos los contratos eran para esta empresa (OHL), en dicha licitación se presentó el proyecto de otra empresa contra la actual, donde resultó ganadora ésta por ser el mejor proyecto arquitectónico, que era el que armonizaba más con el paisaje urbano ². Asimismo, comentó que cuando les tocaba competir contra una de OHL, perdían y se atrevían a alegar o a sostener que no

les daban el contrato, aunque ofreciera mejor precio, porque la empresa no contaba con solvencia económica, consignando darle los contratos a la ya citada³.

Cabe decir que en el Estado de México existen dos concesiones otorgadas a dicha empresa referida, hoy con otro nombre, la cual se ha desvinculado de las acusaciones y que corresponden a otros personajes; no obstante, de los beneficios económicos que sigue teniendo no se deslinda, no es acusar injustamente, el objetivo es tener claridad, certeza, transparencia y evaluación de que estos actos realizados en años anteriores son y siguen siendo de interés público y en beneficio de los mexicanos como de quienes tras su paso utilizan la infraestructura vial primaria.

Por lo que, las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Morena hemos subido a esta tribuna en por lo menos **8 ocasiones** para denunciar la corrupción asociada a los proyectos carreteros de Aleatica en el Estado de México, requerir información al Gobierno del Estado (que no ha sido proporcionada) y proponer la derogación de la llamada Ley Aleatica para impedir que los concesionarios sigan explotando la infraestructura vial una vez recuperada su inversión y rendimiento.

Por otra parte, existe una justa y legítima exigencia ciudadana para que se investiguen las presuntas irregularidades en el Circuito Exterior Mexiquense y se determine el monto de la inversión del concesionario pendiente de recuperar en el proyecto, pero de manera transparente y de cara a la sociedad, a través de mecanismos en los que se de participación no sólo a la Legislatura, sino a la ciudadanía.

En el año 2003, se constituyó “**Concesionaria Mexiquense, S.A. de C. V. (Conmex)**”, derivado

1 Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2021-02-03/la-fiscalia-de-mexico-investiga-posibles-nuevos-sobornos-a-lozoya-cinco-millones-de-dolares-de-ohl.html>

2 Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-9-de-febrero-de-2022?idiom=es>

3 Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-10-de-febrero-de-2022?idiom=es>

del fallo a favor de Obrascón Huarte Lain, S.A. donde se le otorgó concesión con una vigencia de treinta años para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México denominado posteriormente “Circuito Exterior Mexiquense” o CEM. Actualmente Comex está conformada por los accionistas de Aleatica S.A.B. de C.V. (51%) y el Fondo de Inversión Caisse de dépôt et placement du Québec y su cesionario (49%).

El objeto de dicha acción fue atender estratégicamente los grandes volúmenes de tráfico a los cuales está sujeto el Área Metropolitana de la Ciudad de México y el Estado de México (Zona Metropolitana del Valle de México), dada su relevancia tanto en lo poblacional como en el flujo económico que existe entre ambos territorios. Actualmente el Circuito Exterior Mexiquense atraviesa diecinueve municipios del Estado de México e interconecta con la Ciudad de México y varios centros comerciales e industriales en ambos lados. De igual forma tiene funcionalidad como un libramiento de la Ciudad de México e interconecta con 6 de las principales vías de entrada a ésta.

Es relevante decir que conforme al artículo 17.38 del Código Administrativo del Estado de México, el otorgamiento de una concesión sobre las comunicaciones de jurisdicción local es facultad del Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias facultadas para ello; sin embargo siempre estará sujeta a las necesidades públicas, estos mismos concesionarios deberán de cumplir en todo momento lo señalado en el artículo 17.46 del Código citado; por lo que, es de utilidad pública conocer si la concesionaria no han recuperado su inversión con el rendimiento correspondiente conforme al título de concesión y normatividad aplicable, ya que se han dado diferentes irregularidad desde su concesión y hasta sus modificatorios.

Originalmente el Título de concesión estableció que fuera la vigencia de 30 años, lo cual vencería en el año 2033, pero dicho título ha sido sujeto de

ocho modificaciones para lo cual actualmente la concesión fenecerá el veinticuatro de febrero del año 2063⁴, estamos hablando que de la vigencia original de 30 años ha pasado a 60 años completos. Ésta última modificación se firmó en el primer semestre del año 2021; asimismo, cuenta con una tasa interna de retorno (TIR) real anual del 10%⁵, la concesionaria refiere que de acuerdo a los estados financieros auditados tiene una inversión al 31 de diciembre del año 2017, de 24 mil 836 millones de pesos, esta cifra es la base para el cálculo de la recuperación de la inversión más el TIR, datos que menciona son presentados al Gobierno del Estado de México de manera periódica para revisión y autorización.

En este sentido, en el año 2008, se constituyó “**Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V. (Viaducto)**”, conforme al fallo a favor de OHL Concesiones México, S.A. de C.V. donde se le otorgó concesión con una vigencia de treinta años para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Viaducto Elevado Bicentenario (VB). Actualmente Viaducto está conformada por los accionistas de Aleatica S.A.B. de C.V. (99.99%) y el Aleatica S.A.U. en España (0.01%).

Lo anterior ocurrió como consecuencia de que se diseñó un viaducto elevado que suministrara carriles con cobro de peaje, para proporcionar un servicio de fácil acceso a quienes se trasladan entre el área metropolitana de la Ciudad de México y el Estado de México ubicados en la parte norte del Valle de México; ya que se consideraron insuficientes las principales vías de comunicación como son la Avenida Gustavo Baz, Avenida Lomas Verdes, Avenida López Mateos, Vía José López

4 Octava modificación al Título de Concesión de fecha 25 de febrero de 2003, <https://docs-aleatica.s3.amazonaws.com/publicCEM/T%C3%ADtulo+de+Concesi%C3%B3n+Octava+Modificaci%C3%B3n.pdf>

5 Resumen de Circuito Exterior Mexiquense, <https://www.transparencia-aleatica.com.mx/aleatica-docs/publicCEM/Resumen%20CEM.pdf>

Portillo, carretera a Cuautitlán y el propio Periférico Norte (Boulevard Manuel Ávila Camacho) dado que los conductores podían tardar más de una hora en recorrerlo en horas de mayor demanda.

En el Título de concesión se estableció de igual forma una vigencia de 30 años, lo cual vencerá en el año 2038, hasta el momento no se han presentado modificaciones a dicho título, conforme a lo publicado por Aleatica⁶; asimismo, derivado de su información, señalan que la inversión realizada a 31 de diciembre de 2017 es de 11 mil 750 millones de pesos, cifra que es la base para el cálculo de la recuperación de la inversión más el TIR real anual del 7%, los cuales presuntamente son presentados al Gobierno del Estado de México de manera periódica para revisión y autorización⁷.

Motivo por el cual se propone a la Asamblea la creación de una comisión especial, en términos del artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que tenga por objeto investigar y dar seguimiento a: (i) la inversión efectivamente realizada por Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. -subsidiaria de Aleatica, S.A.B. de C.V.- en el Circuito Exterior Mexiquense, así como de los ingresos derivados del cobro de cuotas de peaje en esa autopista y de la inversión pendiente de recuperar (en su caso) con cargo la misma; (ii) los presuntos actos de corrupción relacionados con el otorgamiento y modificación del título de concesión del Circuito Exterior Mexiquense, incluyendo, sin limitación, las ampliaciones de plazo, los incrementos extraordinarios de tarifas y los reconocimientos de inversión; y (iii) las proposiciones con punto de acuerdo aprobados con anterioridad por esta Legislatura en relación con la presunta corrupción asociada a los proyectos carreteros de Aleatica en el Estado de México.

6 Disponible en: <https://www.transparencia-aleatica.com.mx/#/>

7 Resumen de Viaducto Bicentenario <https://www.transparencia-aleatica.com.mx//aleatica-docs/publicVB/RESUMEN%20VB.pdf>

Nuevamente reiteramos es necesario que se conozca con certeza, claridad, transparencia y efectividad si dichas concesionarias han recuperado su inversión con el rendimiento correspondiente conforme al título de concesión y normatividad aplicable; y de esta forma no esté dañando a la Hacienda Pública Estatal y a los usuarios de la infraestructura vial primaria.

Dada la corrupción que se han presentado en la Concesiones vigentes de la Infraestructura Vial Primaria del Estado de México, toda vez que la estructura actual de comisiones y sus materias de estudio no han sido suficientes para la atención con éxito y atendiendo a la composición de esta LXI Legislatura –para que se aprueben sin dilaciones al presente Proyecto Acuerdo-, se hace necesario solicitar a la Junta de Coordinación Política que, en términos que disponen los artículos 62 fracción II, y 69 en su último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, proponga a esta Asamblea la creación de la “Comisión Especial de Seguimiento a las Concesiones Vigentes de la Infraestructura Vial Primaria del Estado de México” así como a los diputados que deban integrarla. Lo anterior, facilitara la recopilación y recolección de información y datos fidedignos, de forma clara y precisa los montos invertidos por la concesionaria y que no se esté afectado la economía de los usuarios, o en su caso los ingresos se estén viendo afectados por estos títulos de concesión que podría administrar el Estado.

Es por lo anterior que ponemos a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
Dip. Azucena Cisneros Coss
Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez
Dip. Faustino de la Cruz Pérez
Dip. Daniel Andrés Sibaja González

PROYECTO DE ACUERDO

LAH. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. Se constituye la “Comisión Especial de Seguimiento a las Concesiones Vigentes de la Infraestructura Vial Primaria del Estado de México”.

SEGUNDO. El objetivo de la Comisión Especial será el que se deriva de su denominación.

TERCERO. Dicha Comisión Especial podrá allegarse de la información que considere pertinente, así como reunirse cuando lo estime necesario con las autoridades federales, estatales y municipales responsables, organismos públicos autónomos, asociaciones, organizaciones civiles, especialistas y desempeñar cualquier otra acción para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con el marco normativo aplicable.

CUARTO. La Comisión estará integrada en forma similar a las comisiones legislativas.

QUINTO. La Comisión Especial estará vigente hasta el 31 de agosto de 2024 y deberá rendir informe del resultado de su gestión.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de

México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Faustino. Se registra y se remite a la Junta de Coordinación Política, para su análisis.

Para atender el punto 11 la diputada Viridiana Fuentes Cruz, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución. Por favor diputada Viri.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados y diputadas.

En 1988 se celebró el primer Congreso de Trabajadoras del Hogar, en esa oportunidad se conformó la Confederación Latinoamericana y del Caribe de trabajadoras del hogar y se instituyó el 30 de marzo como su día internacional, más de 3 décadas después en México continúan los esfuerzos por su reconocimiento, pues si bien contamos con una serie de regulaciones en la materia tales como el convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y un capítulo especializado en la materia, inscrito en la Ley Federal del Trabajo.

Es cierto que hemos normalizado un trato discriminatorio y humillante para este sector que inicia desde la manera en que la nombramos y que en muchas ocasiones ampara prácticas nocivas como el trabajo infantil, el abuso de personas indígenas, afro mexicanas, migrantes y en general la explotación laboral.

En México aproximadamente 2.4 millones de personas se dedican a esta actividad; sin embargo, el 98% de ellas no tienen contrato y su ingreso promedio mensual es de apenas mil 550 pesos, el 91% de estas personas empleadas en este sector son mujeres, muchas de ellas empezaron a laborar cuando aún eran menores de edad y el 46% trabaja

más de 8 horas diarias, esto sin contar las horas que destina a las labores domésticas y de cuidados en su hogar.

Todo esto revela la necesidad de dirigir los esfuerzos hacia la operatividad del marco jurídico con el que ya contamos, para lo cual es necesario avanzar en la importante tarea de dar a conocer a las personas trabajadoras del hogar sus derechos, tanto como es preciso sensibilizar a las personas empleadoras.

Es importante recordar que en el año 2019 la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es inconstitucional y discriminatorio el excluir a las personas trabajadoras del hogar del régimen del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es decir, que en ninguna circunstancia su inscripción debe depender de una decisión personal de los empleadores, pues no se trata de una clase de concesión o consideración especial para las trabajadoras, sino que es una obligación de los patrones.

Contar con seguro social garantiza a las personas trabajadoras del hogar el tener un fondo para el retiro, pensión por invalidez y vida, y protección en el caso de riesgos laborales; además les permite tener acceso a diferentes servicios referentes a la redistribución de las labores del cuidado, tales como los servicios médicos, hospitalarios y farmacéuticos, así como diversas prestaciones sociales en materia de deporte, recreación y cultura, tanto para ellas, como para sus familias, además de dotarles de incapacidad por maternidad y guarderías para la seguridad de sus hijas e hijos.

Entonces en última instancia garantizar a las personas trabajadoras del hogar el pleno goce de sus derechos no se traduce únicamente en un beneficio particular, sino que tiene repercusiones positivas en lo colectivo, pues contribuye a saldar la deuda histórica con las mujeres, se reivindica el valor social, cultural y económico de las labores del cuidado, se disminuye la brecha laboral y se combate activamente la feminización y la transmisión intergeneracional de la pobreza.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática pone a consideración de esta Soberanía el presente punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución.

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que difunda y promueva el esquema de seguridad social para las personas trabajadoras del hogar.

SEGUNDO Se exhorta a la Secretaría del Trabajo del Estado de México para que realice una campaña de sensibilización sobre la importancia y beneficios privados y colectivos para que las personas trabajadoras del hogar, accedan a esquemas de seguridad social dirigida a las y los patrones.

Por su atención, es cuanto, muchas gracias Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de marzo de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente **Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Instituto**

Mexicano del Seguro Social, para que difunda y promueva el esquema de seguridad social para las personas trabajadoras del hogar; y a la Secretaría del Trabajo del Estado de México para que realice una campaña de sensibilización sobre la importancia y beneficios privados y colectivos de que las personas trabajadoras del hogar accedan a esquemas de seguridad social, dirigida a las y los patrones, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero. Que la lucha por la reivindicación de los derechos de las personas trabajadoras del hogar, sostenida desde hace casi 3 décadas en nuestro país, está orientada principal, aunque no exclusivamente a los derechos laborales.

Se ha priorizado el contar con un contrato de trabajo por escrito; el derecho al pago de las prestaciones correspondientes a vacaciones, prima vacacional, días de descanso, días festivos, aguinaldo, prima de antigüedad y, en su caso, finiquito e indemnización constitucional por despido; además, el derecho a recibir un salario justo y digno; de libertad de asociación y de sindicalización; a la igualdad y la no discriminación; a recibir alimentos; a recibir uniformes; al respeto irrestricto de su identidad cultural, religiosa y preferencia sexual; a un trato respetuoso, amable y digno; y, por supuesto, derecho a ser inscritas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social¹.

Segundo. Que tanto a nivel nacional como internacional contamos con un marco jurídico robusto orientado al reconocimiento y garantía de todos sus derechos.

El 16 de junio de 2011, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aprobó el Convenio 189 sobre el trabajo decente para las trabajadoras

y trabajadores domésticos, que ofrece protección específica a este sector, establece los derechos y principios básicos, y exige a los Estados a tomar medidas para lograr los objetivos².

Ese mismo año, se reconoció en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la existencia y la naturaleza de trabajadoras de las personas empleadas domésticas.

Posteriormente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es inconstitucional y discriminatorio el excluir a las personas trabajadoras del hogar del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), estableciendo la obligatoriedad de los patrones a inscribirlas.

En el año 2019 se dio inicio al Programa Piloto de Incorporación a Personas Trabajadoras del Hogar al Instituto Mexiquense del Seguro Social, se avanzó con la reforma a la Ley Federal del Trabajo por la que se adiciona un capítulo completo referente al trabajo doméstico que establece los derechos y obligaciones no sólo de las personas trabajadoras del hogar, sino de las personas empleadoras; y llegó finalmente la ratificación del Convenio 189 de la OIT.

Finalmente, el pasado 16 de marzo de 2022 se incorporó en el Senado una última reforma orientada a incorporar a las personas trabajadoras del hogar al régimen de seguridad social, que garantiza a quienes se dedican a esta actividad el derecho a los cinco seguros que la Ley del IMSS prevé: seguro de enfermedades y maternidad, de riesgos de trabajo, de invalidez y vid, de retiro, cesantía de edad avanzada y vejez, así como servicios de guarderías y prestaciones sociales.

Tercero. Que contar con seguro social garantiza a

1 Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar, A.C. (s/n). Cartilla de los Derechos Básicos de las Personas Trabajadoras del Hogar. Disponible en: <https://caceh.org.mx/wp-content/uploads/2020/06/CARTILLACACEHjunio.pdf>

2 Organización Internacional del Trabajo. Convenio 189 Trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_203988.pdf

las personas trabajadoras del hogar el acceso a diferentes servicios tendientes a la redistribución de las labores de cuidado tales como los servicios médicos, hospitalarios y farmacéuticos; así como diversas prestaciones sociales en materia de deporte, recreación y cultura para ellas y sus familias; además de incapacidad por maternidad y guarderías para la seguridad de sus hijas e hijos.

Además de ello, les permite contar con fondo para el retiro, pensión por invalidez y vida, y protección en el caso de riesgos laborales.

Garantizar a las personas trabajadoras del hogar el acceso pleno a sus derechos mejora sustancialmente su vida y la de sus familias; sin embargo, los efectos positivos no son sólo particulares, a nivel colectivo, contribuye a eliminar la discriminación y se avanza en la oportunidad de saldar la deuda histórica con las mujeres; se reivindica el valor social, cultural y económico de las labores de cuidado; se avanza contundentemente en la disminución de la brecha laboral y se combaten activamente la feminización y la transmisión intergeneracional de la pobreza.

Cuarto. Que se estima que existen aproximadamente 2.4 millones de personas trabajadoras del hogar en México, de las cuales 98% no tienen contrato y su ingreso promedio mensual es de \$1,550.00 pesos³, persistiendo además una baja tasa de inscripción al seguro social, revelándose la imperante necesidad de dirigir los esfuerzos hacia la operatividad del marco jurídico ya existente, por una parte, informando a las personas trabajadoras del hogar acerca de sus derechos, además de las herramientas que el Estado ha puesto a su disposición para hacerlos valer; y, por otro lado, debe trabajarse arduamente en la sensibilización de las personas empleadoras, privilegiando en todo momento el combate a la discriminación y la reivindicación de las labores de cuidado.

³ Expansión. OXFAM: El trabajo en el hogar equivale a 1.7 billones de pesos y no se paga. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/01/20/oxfam-el-trabajo-en-el-hogar-equivale-a-1-7-billones-de-pesos-y-no-se-paga>

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP. MARIA ELIDIA CASTELAN
MONDRAGON
DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social, para que difunda y promueva el esquema de seguridad social para las personas trabajadoras del hogar.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría del Trabajo del Estado de México para que realice una campaña de sensibilización sobre la importancia y beneficios privados y colectivos de que las personas trabajadoras del hogar accedan a esquemas de seguridad social, dirigida a las y los patrones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Comuníquese a los titulares de las dependencias Instituto Mexicano del Seguro Social y Secretaría de Trabajo del Estado de México, para que remitan respuesta a esta Soberanía Popular.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los 29 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Viri. En observancia del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea separar algún artículo por favor infórmelo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto diputada Presidenta.

Solicito abra el sistema hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados si alguien hace falta de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Elba Aldana, a favor se registra; diputada Trini, se registra a favor; diputada Evelyn, ya fue registrado a favor; diputada Aurora, se registra a favor, diputado Fernando, se registra a favor; diputado Paco Rojas, se registra a favor.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta le informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el punto de acuerdo.

Para atender el punto número 12 la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, presenta en

nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución. Adelante diputada.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias diputada Presidenta.

Saludo a las y los diputados que se encuentran en Pleno y a quienes nos siguen a través de diversa plataformas.

El desarrollo y beneficio de obras magnas se ve en la calidad de vida de aquellos a quienes va dirigida, hoy el Estado de México ha sido referente en el ámbito de inversión pública federal, así como en el esquema de infraestructura que atendiendo los principios de austeridad, si bien existen diversas posiciones al final queda un hecho, ya se encuentra en operación el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y está en tierra mexiquense.

De esto no hay duda que surgirán nuevas y buenas oportunidades de quien tendrá visión para aprovechar la inversión pública aplicada, es de observar que en el proyecto de referencia se diseñaron 266 locales comerciales de los cuales 58 ya se encuentran ocupados y es que el costo de la renta representaría una carga importante para aquel sector que tratará de ser visible y comerciar el producto, fuente de su creación y esfuerzo, como lo son nuestras hermanas y hermanos artesanos de este Estado de México.

Hoy y siempre las artesanías representan símbolo de identidad para las y los mexiquenses, convirtiéndose en una carta de presentación a nivel internacional, ofreciendo una generación de mayor ingreso familiar de las y los artesanos, mediante su desarrollo humano, social y económico que les puede brindar una estabilidad y reconocimiento no sólo en el mercado interno sino de expansión multinacional.

En nuestro Estado existen 13 ramas artesanales como la alfarería, las fibras vegetales, la gastronomía, la cantera, la madera, la orfebrería, la cartonería, la talabartería, textiles y vidrios, entre otras; pero también miles de ellas se encuentran desarrolladas en nuestras familias de origen Mazahua, Otomí, Matlazinca, Tlahuica y Nahuatl, sector artesanal que desafortunadamente entre los años 2020 y 2021, presentaron en sus ventas una

caída importante de por lo menos el 80%. Los datos del censo del 2017, realizado por el Instituto de Investigación y Fomento de Artesanías del Estado de México, nos muestran que se realizó una credencialización de 24 mil 400 artesanos de los 125 municipios, si bien existe el procedimiento referido no basta ya que lo que buscan los miles de artesanos y artesanas, es poder hacer visible y comercializar su producto para tener un digno ingreso que representa un bienestar familiar. Los esfuerzos e innovaciones en materia de comercialización de artesanías en el Estado, está justo ligado con las Tic's, nos dan la oportunidad de poder comercializar el producto por un catálogo de línea, pero hacer referencia al dicho popular de "la vista nace el amor", esto nos lleva a plantear la necesidad de plantear en su esplendor las obras hechas por manos maestras de las y los artesanos de quienes nos sentimos orgullosos todos los días que portamos una prenda o vemos una artesanía en nuestras casas, pero también hay que darle un reconocimiento, un reconocimiento público y sin lugar a duda, el punto de venta de CASART dentro de nuestro Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles brindará un abanico de oportunidades, no sólo de ventas, sino también de muestra de la sensibilidad de talento de quienes piden espacios para este objetivo. Sabemos que los estándares de calidad y competitividad son altos para logra llegar a mercados internacionales, es por ello y atendiendo los protocolos delineados por el Instituto del IFAEM, así como la unificación del mercado que tienen CASART para que los artesanos del Estado incursionen en los mercados, no sólo nacionales ahora internacionales, para que se les pueda brindar un apoyo institucional y tenga la seguridad política que implica la comercialización de manera ordenada y sistematizada a favor de ellas y ellos, el tener un piso parejo par los artesanos es también nuestra obligación. Por esta razón y atendiendo lo solicitado por las artesanas y artesanos; pero sobre todo artesanas y artesanos de la zona norte y de la zona sur, es necesario poner en consideración a este Órgano Legislativo, la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por lo que se

exhorta a la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, con el fin de celebrar convenios de comodato con la empresa AIFA S.A de C.V., con el objeto de que se encuentre y se otorgue de manera gratuita espacios estratégicos comerciales dentro del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, a favor del Instituto de Investigación y Fomento a las Artesanías del Estado de México y se establezca un punto de venta llamado CASART y es que las artesanías, tiene un papel fundamental por su expresión autentica de los valores culturales, raíces históricas, tradiciones, costumbres de nuestro pueblo mexiquense, es relevante mostrarle al mundo y a su vez, seguirmos sintiendo orgullosos de lo que construyen todos los días nuestros artesanos en este Estado de México, es justo también que sea reciproco no solamente con el reconocimiento; sino también con el tema y el valor económico de manera directa a sus creadores de artesanías.

Por las y los artesanos mexiquenses, es por eso que proponemos ese punto de acuerdo en favor de ellos.

Es cuanto Presidenta diputada.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Honorable Asamblea

Quien suscribe **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputada integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIARESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE CULTURAY TURISMO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE FIRME CONVENIO DE COMODATO CON LA EMPRESA AIFA S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE QUE SE OTORGUE DE MANERA GRATUITA ESPACIO ESTRATEGICO COMERCIAL, DENTRO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES A FAVOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE ESTABLEZCA UN PUNTO DE VENTA CASART**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En congruencia con el Plan de Desarrollo del Gobierno del Estado de México 2017-2023, en el cual se agrupan políticas y programas bajo pilares de acción y ejes transversales, con el objetivo de fortalecer las Instituciones que indudablemente estarán alineados a la agenda 2030 de las Naciones Unidas, se deben tomar acciones de gobierno de acuerdo a las circunstancias que vivimos en el Estado de México.

La situación económica de las y los mexiquenses presenta hoy en día un reto, pero a la vez oportunidad para la diversificación y fortalecer la competitividad en mercados nuevos de carácter mundial, poniendo a prueba la capacidad de administración, eficiencia gubernamental, la responsabilidad en el uso de recursos públicos con lo que se esgrima de vocación de servicio a favor de la población.

Es que de acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en los últimos años, la economía mexiquense se ha mantenido como la segunda más importante del país, aportando el 8.9 por ciento del valor de la producción nacional respecto al año 2019, así mismo nuestro Estado ocupa el primer lugar en el número de unidades económicas en todo el país en razón que existen más de 225,935 de estas y que de manera significativa son señales de crecimiento y de fortalecimiento comercial.

En este orden de ideas y según cifras de Data México, para el Estado de México refieren que en el segundo trimestre del 2021, la población económicamente activa fue de 8.29 millones de personas, con una fuerza laboral ocupada de 7.78 millones personas con un salario promedio mensual de 3 mil 25 pesos, siendo las ocupaciones que concentran mayor número de trabajadores el de empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios con un número de 525 mil, así mismo el número de comerciantes en establecimientos llego a la cifra de 492 mil; teniendo áreas de oportunidad en los próximos años tal y como lo pronostica la Organización Mundial del Comercio (OMC) al referir un “*crecimiento del volumen del comercio mundial de mercancías del 10,8% en 2021 —frente al 8,0% previsto en marzo—, seguido de un aumento del 4,7% en 2022*”¹, cifras que indudablemente incidirán en el crecimiento económico de nuestro Estado, ello con implementación de estrategias integrales y coordinadas con los diferentes entes de Gobierno, empresas privadas y lo más importante con la sociedad que busque la recuperación significativa de la economía local Ahora bien, la concurrencia de estas acciones entre los diversos niveles de gobierno se ven transitar en la obra que por cuestiones estratégicas y operativas se edificó en la Base Aérea Militar No. 1 Santa Lucía, el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles será una

1 Fuentes: OMC y UNCTAD para los datos sobre el volumen del comercio; OMC para las previsiones

puerta que detone cifras económicas y derrama de oportunidades laborales en beneficio de las y los mexiquenses, este proyecto comprende entre otras instalaciones el de servicios aeroportuarios y de pasajeros, aduana, terminal de carga, área de paquetería, con lo que su afluencia se estima en un máximo apogeo a 100 millones de pasajeros al año, cifra que da oportunidad de visualizar puntos de venta de productos artesanales 100% mexiquenses.

Atendiendo que en fecha 14 de diciembre del año 2020 se publicará en el Diario Oficial de la Federación la Resolución en la que se autoriza la constitución de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V., misma que estará agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional, y que en su artículo tercero establece de manera específica lo siguiente:

“TERCERO.- La Empresa de Participación Estatal Mayoritaria podrá llevar a cabo todas las acciones necesarias para administrar, operar, explotar y construir el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, prestando los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, por sí o por conducto de diversas figuras jurídicas de derecho público y privado; así como para obtener, bajo cualquier título, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones y en general, ejecutar todos los actos necesarios para llevar a cabo su objeto social, de conformidad con sus Estatutos Sociales y demás disposiciones aplicables.”

Es de atender y prever la posibilidad de coordinarse y suscribir convenios de carácter no oneroso para obtención de espacios comerciales a favor de Instituciones públicas que tengan como finalidad el de promover, difundir y comercializar productos realizados por manos artesanas mexiquenses, y que de manera directa tengan el beneficio económico de lo que representan sus obras y trabajo realizado.

La herencia cultural que se ha preservado a través de las artesanías representa un símbolo de identidad, asimismo se convierte en un referente

de nuestro país a nivel internacional.

De acuerdo al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, se estima que en México existen un millón 118 mil 232 artesanos, esto no sería materia de análisis si no representara además de que el 70% de los artesanos viven en pobreza extrema; por lo que respecta al Estado de México, durante el 2020 y 2021, se presentó una caída importante para el sector artesanal, de por lo menos, un 80%, en 13 ramas artesanales como lo son: alfarería, cerámica, cerería, fibras vegetales, gastronomía artesanal, hueso, lapidaria, cantera, madera, metalistería, orfebrería, joyería, papelería, cartonería, talabartería, peletería, textiles y vidrio, caída que directamente afecta los núcleos de sustento familiar de estos grupos representativos.

Citando cifras en 2019, la “Cuenta Satélite de la Cultura de México” elaborada por el INEGI, menciona que el sector de la cultura alcanzó un Producto Interno Bruto (PIB) de 724 mil 453 millones de pesos (3.1%), porcentajes de los cuales influyen los artesanos mexiquenses en razón que de acuerdo al Censo de 2017 realizado por el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México (IIFAEM), se credencializaron a 24 mil 400 artesanas y artesanos de los 125 municipios, y se continua con esta acción por parte de la institución, pero debe traducirse en otras acciones trasversales públicas para que tenga el beneficio deseado.

En esta tesitura y de acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, que a letra señala:

Artículo 37.- La Secretaría de Cultura y Turismo tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, la cultura física, el deporte, y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México.

Herramienta legal que proporciona sustento jurídico para efectuar el objetivo señalado y más aun explícitamente se encuentra en la fracción VIII del artículo 38 del ordenamiento en cita donde se establece:

Artículo 38.- La Secretaría de Cultura y Turismo tiene las siguientes atribuciones:

VIII.- Organizar y fomentar la producción artesanal en el Estado, vigilando que su comercialización se haga en términos ventajosos para los artesanos, así como estimular la producción artística y cultural, de manera individual y colectiva;

Ordenamiento que permite a la dependencia de gobierno estatal hacer uso de las facultades, siendo una acción directa el poder convenir con empresas de carácter paraestatal, situación en la que hoy se ve inmersa la posibilidad real de obtener ventajas para el sector de los artesanos de nuestro Estado, en la exposición y comercialización de sus productos dentro del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles a través de contrato de comodato para espacios comerciales a favor del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, y se establezca un punto de venta CASART.

A partir de la suma de esfuerzos de las diferentes instituciones federales, estatales y municipales; así como de las artesanas, artesanos, se podrá construir una estrategia comercial que tenga diversas aristas, pero con un solo objetivo beneficiar a quienes por su trabajo nos colocan en niveles representativos con sus artesanías y obras de arte.

Por esta razón y atendiendo que el camino para la evolución de la cooperación política esta con propuestas viables y razonadas ajustadas a las circunstancias que vive el Estado de México, quien suscribe presenta **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FIN DE CELEBRAR CONVENIO DE COMODATO CON LA**

EMPRESA AIFA S.A. DE C.V. CON OBJETO DE QUE SE OTORQUE DE MANERA GRATUITA ESPACIOS ESTRATEGICOS COMERCIALES, DENTRO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES A FAVOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE ESTABLEZCA UN PUNTO DE VENTA CASART.

**ATENTAMENTE
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN**

**COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
DECRETA:**

UNICO. La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta de a la Secretaria de Cultura y Turismo del Estado de México, con el fin de celebrar convenio de comodato con la empresa AIFA S.A. de C.V. con objeto de que se otorgue de manera gratuita espacios estratégicos comerciales, dentro del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles a favor del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, y se establezca un punto de venta CASART.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la

Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México,
a los __ días del mes _____ de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada María Luisa.

En términos del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra. Pido a quienes estén por la propuesta y aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta le informo que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro en lo general del punto de acuerdo y consulto a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra. Abro la discusión en lo general. Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 2 minutos, si alguien desea reservar algún artículo, por favor, comuníquelo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto diputada Presidenta.

Solicito abrir el sistema hasta por 2 minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Pregunto a mis compañeras y compañeros diputados si alguien hace falta de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputado Mario, se registra a favor; diputado Marco Antonio, se registra a favor.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta, le informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el punto de acuerdo.

En referencia al punto 13 el diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, leerá el comunicado, gracias diputado.

VICEPRESIDENTE DIP. BRAULIO ÁLVAREZ JASSO. Gracias Presidenta.

Toluca de Lerdo, Estado de México
a 28 de marzo de 2022.

Diputadas y diputados que integran la LXI Legislatura del Estado de México, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34, 35, 36, 37 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México de forma respetuosa como un acto de transparencia y de rendición de cuentas, acudo ante ustedes para presentar de manera formal el primer informe anual de actividades de la Comisión de Derechos Humanos que honrosamente presido, reiterando mi absoluto respeto y colaboración institucional, quedo de ustedes.

**ATENTAMENTE
MAESTRA EN DERECHO MIRNA
ARACELI GARCÍA MORÓN
PRESIDENTA**

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Braulio, se registra lo expresado.

La Secretaría informará el Informe de Actividades realizadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, presentado por la Maestra en Derecho Mirna Araceli García Morón, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Se tiene por recibido en tiempo y forma, y por cumplido lo señalado en el artículo 28 fracción VIII, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Tercero, ha sido entregado un ejemplar a cada Coordinador de Grupo Parlamentario, para los efectos procedentes.

(El informe se encuentra para consulta en el Archivo del Poder Legislativo)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta le informo que los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Gracias diputada Secretaria.

Pido a la diputada Trini, dé a conocer los comunicados.

SECRETARIA DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO. Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, del Grupo Parlamentario de morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que presenta ante el Congreso de la Unión, mediante el cual se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el miércoles 30 de marzo del 2022, a las 10:00 horas, salón protocolo y en modalidad mixta, reunión de trabajo y en su caso, dictaminación.

Del Grupo Parlamentario de morena, la diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 12 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el miércoles 30 de marzo del 2022, a las 11:00 horas, en el salón protocolo y en modalidad mixta, asisten la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, la Comisión Electoral y de Desarrollo Democrático, en su modalidad de reunión de trabajo.

La diputada Silvia Barberena Maldonado, del Partido de Trabajo, presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIV, XV, reconociendo subsecuentes del artículo 45 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de México, el miércoles 30 de marzo del presente año, a las 12:00 horas en salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, las Comisiones son Procuración y Administración de Justicia; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en su modalidad de reunión de trabajo.

Por el Partido de la Revolución Democrática, el diputado Omar Ortega Álvarez, diputada María Élica Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, presentan iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XIV, artículo 3 y 1 del artículo 31 Bis y se adiciona el artículo 8 Ter de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, el miércoles 30 de marzo del 2022, a las 13:00 horas, en el salón Narciso Bassols y en modalidad mixta, acuden las Comisiones de Procuración y Administración de Justicia, Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de Femicidio y Desaparición, en su modalidad de reunión de trabajo.

Por parte del Partido Movimiento Ciudadano, la diputada Juanita Bonilla Jaime y nuestro compañero diputado Martín Zepeda Hernández, presentan iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 20 fracción IV de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para Protección y Asistencia a las Víctimas del Estado de México, y se adiciona el artículo E a la fracción III del artículo 268 Bis 1 del Código Penal del Estado de México, esto será el miércoles 30 de marzo de 2022, a las 14:00 horas, en el salón Narciso Bassols y en la modalidad mixta, las Comisiones que asistirán serán Procuración y Administración de Justicia y la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, el tipo de reunión será una reunión de trabajo.

Por parte del Ejecutivo Estatal, la iniciativa con

proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, para el jueves 31 del mes de marzo del 2022, al término de la sesión en el Salón Protocolos y en modalidad mixta. Protección Ambiental y Cambio Climático, es la comisión correspondiente; en su modalidad de reunión de trabajo.

Por el Partido morena, la diputada Karina Labastida Sotelo, convoca a una reunión de trabajo con la Comisión Para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, para el viernes primero de abril del 2022 a las 11:00 horas, por vía Zoom en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, en la modalidad de reunión a petición de la Presidenta de la Comisión.

Por el Partido morena, el diputado Marco Antonio Cruz Cruz, convoca a visita guiada con el personal de la Secretaría de Movilidad, SAASCAEM y la Comisión Especial para el Desarrollo del Sistema Aeroportuario el sábado 2 de abril del 2022 a las 10:00 horas, Presidencia Municipal de Tultepec, la comisión encargada es la Comisión Especial para el Desarrollo del Sistema Aeroportuario, en la modalidad de la reunión a petición del Presidente de la Comisión.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Trini. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Diputada Presidenta ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Le deseamos al diputado Presidente Maurilio Hernández, un feliz cumpleaños que es el día de mañana, felicidades Profe.

Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta

la sesión deliberante, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día martes veintinueve de marzo del año en curso y se cita a las y a los diputados el próximo jueves treinta y uno de marzo a las once horas en este Recinto.

Gracias a todos, excelente tarde.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. La sesión ha quedado grabada en la cinta 041-A-LXI.